MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Disposición OAF 55/2021

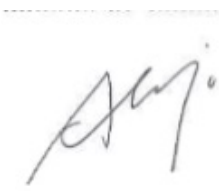

ALEJO FOLGUEIRA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
afolgueira@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
22/10/2021 17:52:54

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Ley Nº 1903, la Ley Nacional Nº 13.064, la Ley 70 y la Ley 6.348, las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020 la Actuación Interna Nº 30-00067037 del registro de la Fiscalía General, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita la contratación de trabajos tendientes a realizar refacciones y mejoras en la planta baja y el 5º piso del edificio de la calle Beruti 3345, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en tal sentido, el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del Ministerio Público Fiscal, solicitó la contratación de los trabajos referidos, brindando las especificaciones técnicas, planos y el costo estimado al efecto.

Que a los fines expuestos, se elaboró el proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual fue conformado debidamente por el área requirente conforme surge del documento #40 del expediente digital.

Que de acuerdo al monto informado por el área requirente, el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos catorce millones doscientos treinta y ocho mil trescientos veintinueve con 41/100 ($14.238.329,41) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que han tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando mediante Nota DP N° 2112/2021, sobre la existencia de partidas suficientes

para hacer frente a las erogaciones de la contratación que tramita en estos actuados, habiéndose efectuado la imputación preventiva correspondiente en la partida 3.3.1. del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el presente ejercicio.

Que mediante Resolución FG Nº 364/11 se aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que regirá el presente procedimiento, conforme lo allí dispuesto.

Que consecuentemente, corresponde autorizar el procedimiento de selección por Obra Pública Mayor, aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y demás anexos que regirán el presente procedimiento tendiente a realizar refacciones y mejoras en la planta baja y en el piso 5° del edificio de la calle Beruti 3345 de esta Ciudad, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones doscientos treinta y ocho mil trescientos veintinueve con 41/100 ($14.238.329,41) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Que el suscripto se encuentra facultado para la firma del presente conforme lo establece la reglamentación del artículo 13º de la Ley 2095 de Compras y Contrataciones de la Ciudad (texto consolidado según Ley Nº 6.347) dispuesta por la Resolución CCAMP Nº 53/15, y las Resoluciones FG N° 04/2020 y 05/2020.

Que tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 714/2021, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.

Por ello,

El TITULAR DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 03/2021 de Obra Pública Mayor, tendiente a lograr la contratación de trabajos para realizar refacciones y mejoras en la planta baja y en el piso 5° del edificio de la calle Beruti 3345 de esta Ciudad, donde funcionan dependencias del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones descriptas en los pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PCP), de Especificaciones Técnicas (PET), y demás Anexos que integran esta Disposición, con un presupuesto oficial de pesos catorce millones doscientos treinta y ocho mil trescientos veintinueve con 41/100 ($14.238.329,41) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que como Anexos II y IV, respectivamente, forman parte integrante de la presente y que, conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, regirán el procedimiento aludido en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el formulario original para cotizar, la memoria descriptiva, la estructura de costos y constancia de visita que como anexos III, V, VI y VII respectivamente, integran la presente Disposición.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que los pliegos de la presente Licitación Pública de Obra Pública Mayor serán gratuitos y podrán ser descargados de la página oficial del Ministerio

Público Fiscal de esta Ciudad (https://mpfciudad.gob.ar/compras/search) o bien ser solicitarlos por correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar.

ARTÍCULO 5º.- Establecer el día 23 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas como fecha para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 6.- Establecer el día 10 de noviembre de 2021, a las 10:00 horas como fecha para efectuar la visita al inmueble de la calle Beruti 3345 de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que se aprueba por la presente.

ARTÍCULO 7º.- Invitar a no menos de cinco (5) posibles oferentes.

ARTÍCULO 8 º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se deberá atender con cargo a la partida 3.3.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio vigente.

ARTÍCULO 9º.- Comunicar Unidad de Auditoria Interna del Ministerio Público a los fines de realizar el control concomitante del proceso, a cuyos fines deberá notificársele con una antelación no menor a cinco (5) días a la fecha del acto de apertura.

ARTÍCULO 10º.- Regístrese, en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por quince (15) días con veinte (20) días de antelación al acto de apertura de ofertas, notifíquese a la Oficina de Infraestructura, al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (UAPE), a la Cámara Argentina de Comercio y a la Cámara Argentina de la Construcción y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN OAF N° 55/2021

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública Nº 03/2021
(Ley 13.064)

ANEXO I a la Disposición OAF Nº 55/2021

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA LICITACIÓN, CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS MAYORES DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

1.- OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.
2.- TERMINOLOGÍA.
3.- NORMATIVA APLICABLE.
4.- COMPUTO DE PLAZOS.
5.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.
6.- ORDEN DE PRELACIÓN.
7.- PUBLICIDAD.
8.- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.
9.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.
10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.
11.- VISITA.
12.- OFERENTES
13. CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.
14.- REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.
15.- INHABILIDAD PARA CONTRATAR.
16.- INFORMES QUE SUMINISTRA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
17.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES.
18.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.
19.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA.
20.- GARANTÍA DE OFERTA
21.- APERTURA DE OFERTAS.
22.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE APERTURA.
23.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.
24. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.
25.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.
26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.
27.- INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

28.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.
29.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN.
30.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
31.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.
32.- FALTA DE VERACIDAD.
33.- FIRMA DE LA CONTRATA.
34.- OTROS GASTOS.
35.- CAMBIO DE DOMICILIO
36.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
37.- DOCUMENTOS INCORPORADOS.
38.- TRÁMITES.
39.- ORDEN DE EJECUCIÓN.
40. PRESENTACIÓN DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS.
41.- INSPECCIÓN.
42.- REPRESENTANTE DE OBRA.
43.- LIBRO DE NOTA DE PEDIDO.
44.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIOS.
45.- CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO.
46.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS
47.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.
48. OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO.
49.- REPLANTEO DE LAS OBRAS.
50. ERRORES DE REPLANTEO.
51. PLANOS DE OBRA:
52. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES (OBRADOR).
53.- CONTROL DE TRABAJOS.
54. MEDIANERÍAS.
55.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.
56.- PRÓRROGA.
57.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.
58.- INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS.
59.- TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO.
60.- OTROS CONTRATISTAS.
61.- CARTEL DE OBRA.
62.- DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.
63.- VIGILANCIA DE LA OBRA.
64.- ENERGÍA ELECTRICA.
65.- ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.
66.- CERRAMIENTO.
67.- LIMPIEZA DE OBRA.
68.- ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.
69.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS.
70.- TRABAJOS RECHAZADOS.
71.- CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES.
72.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.

73.- TRABAJOS EN HORAS EXTRAS.
74. COMPETENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.
75.- RITMO DE INVERSIÓN.
76.- SEGUROS.
77.- RESPONSABILIDAD.
78.- SANCIONES.
79.- RECURSOS POR SANCIONES.
80.- PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS.
81.- RESCISIÓN.
82.- TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.
83.- INVENTARIO.
84.- AVALÚO.
85.- LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.
86.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS - GASTOS IMPRODUCTIVOS.
87.- APROBACIÓN DE TRABAJOS CUBIERTOS.
88.- RECEPCIÓN PROVISORIA.
89.- RECEPCIÓN PARCIAL.
90.- PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.
91.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.
92.- DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS.
93.- CERTIFICACIÓN / PAGOS / FONDO DE REPAROS.
94.- ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DE REPAROS.
95.- CLÁUSULA ANTICURRUPCION.
96. FACULTAD DEL CONTRATANTE.
97. JURISDICCIÓN.

1.- OBJETO Y APLICACIÓN DEL PLIEGO.

Es objeto del presente pliego establecer en forma clara y precisa las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes del presente proceso de selección del contratista dentro del marco de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 para obras cuyo presupuesto oficial exceda las TRESCIENTAS MIL (300.000) unidades de compra. Los procedimientos de selección podrán ser: licitación pública o privada, o contratación directa.

2.- TERMINOLOGÍA.

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:
Adjudicatario: El oferente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma de la contrata.
Fiscalía General: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
B.O.C.A.B.A.: Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Comitente: Persona jurídica del derecho público, que encarga la ejecución de la obra y figura designada como tal en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que integra la documentación del procedimiento de selección.
Contrata: Es el instrumento legal escrito que, firmado por un representante autorizado del comitente y el adjudicatario, perfecciona el contrato y donde se vuelcan los aspectos fundamentales de la contratación.
Contratista: El adjudicatario después de haber firmado la contrata.
Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por ellos días hábiles.
Día/s hábil/es: Los días en que funcionan las oficinas administrativas de la Fiscalía General de la C.A.B.A.
Día/s laborable/s: Lunes a viernes y los sábados hasta las 13 horas.
Día Inhábil: Todos aquellos que no se encuentran comprendidos en los puntos anteriores (feriados nacionales, días no laborables, etc).
Inspección: Todo funcionario autorizado por el comitente para fiscalizar la ejecución de los trabajos.
Precio/s básico/s: Los vigentes al mes de la fecha de apertura de la licitación o de la fecha de cotización en el caso de cotizaciones directas. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares indicará el origen de los precios o índices, utilizando prioritariamente fuentes oficiales de información.
Representante de obra: Profesional con matrícula profesional al día, con currículum que acredite trabajos de la misma envergadura respecto a las características de las obras, que representa al Contratista ante el Comitente a todos los efectos técnicos, actuando además como director de las obras.
Subcontratista: La persona física o jurídica con la cual el Contratista celebre un contrato para la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo.

Todo otro término empleado en la documentación y que no fuera mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre en el rubro de la construcción.

3.- NORMATIVA APLICABLE.

Todo cuanto no esté previsto en el presente pliego será resuelto de acuerdo con las disposiciones de las siguientes normas, sus modificatorias y complementarias aplicables: Ordenanza 43311 del 19/01/89, Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064 y sus modificatorias, Decreto 756/81, 827/PEN/88, la Ley Nº 590 con las modificaciones de la Ley Nº 595, la Ley Nº 269 (BOCBA 852 del 5/1/2000) y su modificatoria Ley Nº 510 (BOCBA 1073 del 20/11/2000), el Decreto 1510/97 de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires (BOCBA N° 310), Res. AFIP Nº 135/98, la Ordenanza Nº 33.440 (B.M. 15.493), Resolución General DGI Nº 4052/95 y sus modificatorias, Ley 22.250, Ley 25.345, Ley 24.557 y su Decreto reglamentario Nº

911/96, Resoluciones Nº 231/96, 51/97, 35/98 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y los principios generales del Derecho Administrativo. La Ley 2809 de Redeterminación de precios y las normas que se dicten en su consecuencia. La mención precedente no es taxativa y no implica orden de prelación de las normas.

4.- COMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos establecidos en el procedimiento, serán computados en días hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El plazo de ejecución de obra será computado en los términos del art. 55 del presente pliego.

5.- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.

Las obras podrán contratarse por los siguientes regímenes:
5.1.- "Ajuste Alzado": se conviene por un monto predeterminado y total, por la ejecución completa de los trabajos de acuerdo con su fin, su buen funcionamiento y su aprobación por las autoridades a cargo de su fiscalización, siendo el precio cotizado invariable, cualquiera sean los errores u omisiones en que se hubiere incurrido. Dicho precio cubre todas las exigencias de los trabajos, que serán ejecutados completos y de acuerdo al objeto del contrato.
5.2.- "Unidad de medida": se convienen precios unitarios para cada ítem o sub-ítem a liquidar de acuerdo con la cantidad de unidades realmente ejecutadas y medidas, de acuerdo con las normas de medición que se hayan estipulado en el contrato.
5.3.- Combinación de los indicados en 5.1. y 5.2.
El régimen que se adopte para cada contratación se estipulará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.- ORDEN DE PRELACIÓN.

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, los documentos primarán en el siguiente orden:

1) La Ley Nacional Nº 13.064, lo que en el futuro la reemplace, tanto a nivel nacional como local.
2) Pliego de Bases y Condiciones Generales y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
3) Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Circulares Aclaratorias de todo tipo.
4) Pliego de Especificaciones Técnicas Generales.
5) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
6) Planos Generales y planillas.

7) Planos de detalle
8) Contrata
9) Oferta
En caso de discrepancias en planos entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.
En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

7.- PUBLICIDAD.
El llamado a licitación pública o privada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del art. 10, 11 y concordantes de la ley 13.064 o lo que se establezca en la reglamentación local. Asimismo deberá publicarse en la cartelera de la FISCALÍA GENERAL, ubicada en lugar público y visible, y por Internet u otro medio electrónico.
Para el caso de llamados a Contratación Directa, podrá preverse la publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

8.- DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.
Estará constituida por el presente pliego, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por los planos, las especificaciones técnicas, los cómputos métricos, el presupuesto oficial y todo otro elemento indicativo o de consulta que se le agregue, inherentes a las obras mayores que se efectúen.

La documentación de la licitación se suministrará en forma gratuita, salvo en aquellos casos en que fundamentado, y por las características de la obra a efectuar el organismo contratante determine que sean obtenidos previo pago de una suma que será establecida en la convocatoria, no pudiendo superar ésta el uno por mil (1‰) del monto del presupuesto oficial. El importe recibido por la venta de los pliegos no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

9.- CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES.
El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.
El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las Condiciones Particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

10.- CONSULTAS Y ACLARACIONES.
Los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la documentación; la aclaración correspondiente deberá ser remitida por el Organismo Convocante a todos

los interesados que hayan obtenido la documentación, dentro de los plazos que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
En dichos pliegos se podrá indicar la posibilidad de remisión de consultas por medios telemáticos, las cuales se deberán dirigir a la casilla de correo que en cada caso de indique.
El Ministerio Público Fiscal, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio antes de la fecha de apertura de ofertas. Todas las aclaraciones que se remitan llevarán numeración correlativa y pasará a formar parte de la documentación.
La notificación y publicidad de las circulares aclaratorias, con o sin consulta, que se emitan se realizará por los mismos medios utilizados para difundir la convocatoria.

11.- VISITA.
El Ministerio Público Fiscal indicará en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares los días y horas de visita al lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la contratación. El oferente recibirá el certificado de visita de obra, que deberá adjuntarse junto con la oferta.

12.- OFERENTES
El Oferente deberá tener capacidad legal para obligarse y deberá denunciar su domicilio real y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, si lo modificara en cualquier etapa del procedimiento, deberá comunicar dicha circunstancia en forma inmediata y fehaciente a la Fiscalía General.
El nuevo domicilio, deberá estar comprendido en el radio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Asimismo, en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, deberá adjuntar la siguiente documentación:
12.1.- Si se trata de persona física:
12.1.a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
12.1.b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del cónyuge, o persona con la cual conviva en unión civil en los términos de la ley 1004, si correspondiere.
12.2- Si se trata de una persona jurídica:
12.2.a) Copia del contrato social o estatutos y modificaciones posteriores efectuadas a los mismos, con constancia de sus inscripciones en el Registro Público de Comercio (Inspección General de Justicia) correspondientes al tipo de persona jurídica;
12.2.b) Copia del acta de asamblea u órgano de administración que corresponda, donde se dispone la designación de los directores, consejeros, socios gerentes u otros representantes con facultad expresa para obligar a la sociedad, según el tipo de persona

jurídica de que se trate que se encuentre vigente; asimismo, en su caso, deberá adjuntarse copia del acta de directorio donde se dispuso la distribución y aceptación de los cargos.
12.2.1 Cooperativas
12.2.1.a) Indicación de la nómina de los integrantes del Consejo de Administración.
12.2.1.b) Constancia de autorización para funcionar otorgada por el I.N.A.E.S., (Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social) o la autoridad que lo sustituya consignando el número de inscripción o matrícula y copia del estatuto constitutivo y sus modificaciones.
12.2.2 Uniones Transitorias de Empresas:
12.2.2.a) Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran.
12.2.2.b) Identificación de las personas físicas que integran los órganos directivos de cada empresa. Cada uno de los integrantes de la U.T.E. deberá cumplir con los requisitos exigidos según se trate de personas físicas o jurídicas.
12.2.2.c) Compromiso de constitución, que deberá mantenerse hasta la extinción de las obligaciones emergentes de la contratación.
12.2.2.d) Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
12.3.- Los oferentes deberán acompañar la designación del profesional o matriculado responsable, adjuntando fotocopia de su matrícula actualizada, cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiera. Asimismo, si el designado careciera de título habilitante, deberá presentarse, agregada a la oferta, la conformidad escrita y firmada de un profesional quien actuará como Responsable Técnico.
12.4. Los oferentes deberán acompañar junto con su oferta la designación del/ los subcontratista/s, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo permitiere, incluyendo la documentación referida a éstos, prevista en este artículo, según se trate de personas físicas o jurídicas, indicación el domicilio real y constituido en el ámbito de la C.A.B.A. teléfono y dirección de correo electrónico, si la tuviere, fotocopia de la C.U.I.T., antecedentes técnicos y declaración jurada de los subcontratistas que no se encuentran comprendidos dentro de las inhabilidades para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL previstas en el art. 13 del presente Pliego.
12.5.- Con esta documentación se formará un legajo de cada oferente, al que se deberán remitir las actualizaciones que correspondieren.
12.6.- Cuando los oferentes fueren la Administración Pública, nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o sus entes autárquicos, o entidades descentralizadas, sólo deberán proporcionar al Ministerio Público Fiscal, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, la siguiente información: denominación, domicilio y rubro en el que haya efectuado provisiones o prestado servicios.
12. 7.- Certificado de Deudores Morosos Alimentarios, de conformidad con lo establecido en el punto 14 del presente pliego.

13. **CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN.**

El pliego de bases y Condiciones Particulares de cada contratación determinará la necesidad de presentar, o no, el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual para Licitación, expedido por el **Registro Nacional de**

Constructores de Obras Públicas. En caso de establecerse su presentación, el saldo de contratación anual deberá ser igual o superior al que fije el P.C.P. para la obra licitada. Los oferentes que sean originarios y/o tengan el asiento principal de sus negocios en otra jurisdicción, deberán adjuntar, además, Certificado de Capacidad Técnica Financiera, actualizado al momento de su presentación, expedido por el
Registro de su jurisdicción. Asimismo, deberán presentar declaración jurada de Obras en Ejecución o en proceso de adjudicación actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.

14.- REGISTRO DE DEUDORES/AS ALIMENTARIOS/AS MOROSOS/AS.

El contratista deberá presentar el Certificado del que resulte que no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Este certificado será exigible a las personas físicas y a los miembros del órgano de administración de las personas jurídicas.

15.- INHABILIDAD PARA CONTRATAR.

No podrán contratar:

15.1.- Los que no estén legalmente capacitados para contratar.

15.2.- Los evasores declarados judicialmente y deudores morosos del Fisco Nacional o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

15.3.- Las personas físicas y jurídicas, por sí o a través de interpósita persona, sancionadas por organismos administrativos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Mientras dure la sanción esta prohibición alcanzará a toda persona física cuya participación en la persona jurídica lo faculte para adoptar decisiones en los órganos sociales.

15.4.-Los funcionarios y empleados, cualquiera fuera su forma de contratación, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), Empresas y/o Sociedades del Estado o de cualquier organismo público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desconcentrado o descentralizado, sus cónyuges, o unidos en los términos de la Ley Nº 1004, y las personas jurídicas integradas total o parcialmente por los mismos.

15.5.-Los inscriptos en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

16.- INFORMES QUE SUMINISTRA EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

El Ministerio Público Fiscal suministrará únicamente informes referidos a la documentación licitatoria. Cuando la documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán tan sólo carácter ilustrativo. No comprometen al Ministerio Público Fiscal y corresponde al oferente su verificación.

17.- INFORMES QUE DEBEN OBTENER LOS OFERENTES.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación de la licitación, es obligación del oferente obtener en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía y cuantos otros antecedentes puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos a realizar, sus dificultades y su costo.

18.- REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

La oferta se presentará por duplicado, contendrá un índice y foliatura correlativa y estará firmada en todas sus hojas por el oferente o su representante legal o su apoderado. Estará contenida en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con la siguiente leyenda:

a) Designación de la obra;
b) Número de contratación,
c) Día y hora fijados para la apertura de las ofertas.
d) Nombre del oferente.

Sólo será admitida hasta el día y la hora fijados en el llamado.

Toda enmienda o raspadura en las partes esenciales deberá estar salvada. La firma debe estar aclarada, indicando el carácter del firmante.

La oferta contendrá:

1. Propuesta económica, indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.
2. Planilla de análisis de precios, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

Por cada uno de los rubros o ítems que se coticen se deberá indicar cantidad, unidad, precios unitarios, precios por ítem y precio total. En caso de discrepancia entre el precio unitario y el total, se tendrá en cuenta el precio unitario.

3. Plan de trabajo conforme lo requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
4. Certificado de Capacidad de Contratación, en caso de corresponder, emitido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.
5. Curva de inversiones y plan de trabajo según métodos que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.
6. Indicación de plazo de mantenimiento de la oferta, que estará fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
7. Certificado de visita de obra.
8. Designación de un Representante Técnico, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

9. Documentación adicional, incluidos planos, croquis, folletos, instructivos o todo tipo de publicidad, conforme lo requiera el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
10. Toda otra documentación que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiera.
11. Integración de la garantía de la oferta.
12. Constancia de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas, si correspondiere.
13. Manifestación, con carácter de declaración jurada, si el oferente tiene juicios pendientes con la ex Municipalidad y/o con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o con el Instituto de Vivienda de la Ciudad (IVC), sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito.
14. Manifestación, con carácter de declaración jurada, si tiene deudas o créditos contra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
15. Manifestación, con carácter de declaración jurada sobre los principales comitentes del sector público y privado, indicando el trabajo efectuado y el monto facturado a los mismos, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.
16. Los apoderados deberán acreditar su mandato, acompañando fotocopia del poder, donde conste la facultad de contratar y obligar en nombre de su mandante.
17. Constitución de domicilio en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y denuncia del domicilio real.
18. Indicación de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, si la tuviere.
19. Designación de los subcontratistas, acompañando la documentación requerida para los mismos en el artículo 12.4.
20. Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS, con las formalidades legales pertinentes, de conformidad con lo establecido por la Resolución General A.F.I.P. Nº 135/98 y su similar 370/99, o la constancia de su tramitación. De no presentarse, el MPF podrá verificar la emisión y vigencia del mismo a través de la consulta en la página "Web" de la Administración Federal de Ingresos Públicos (http:// www.afip.gov.ar).
21. Fotocopia de la Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.)
22. Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo exigiere, las personas jurídicas deberán presentar copia de los Estados Contables correspondientes al último ejercicio cerrado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta, certificado por Contador Público, con firma legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción que corresponda. Quedarán eximidas de dicha obligación aquellas personas jurídicas que al momento de presentación de la oferta, no hayan

emitido estado contable alguno. Sin perjuicio de ello, el MPF podrá solicitarlo con posterioridad.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en el mismo formulario de propuesta, no admitiéndose ningún tipo de documento complementario que afecte el precio ofrecido, todo ello sin perjuicio de que el oferente proponga variantes por separado, (si estuviera previsto en el PCP) y siempre que lo hiciera acompañando a la oferta principal que cumpliera con lo especificado.
En caso de discrepancia entre los ejemplares, prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

19.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN DE LA OFERTA

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL desestimará las ofertas:

a) Que no estén firmadas por el oferente;
b) Que estén firmadas con lápiz;
c) Que careciere de la garantía exigida cuando así correspondiere;
d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro de Constructores, en los casos en que dicho requisito sea exigido.
e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.
f) Que estuvieren realizadas por un oferente comprendido en el art. 13 del presente pliego.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se reserva el derecho de desestimar o rechazar todas o cada una de las ofertas que se formulen, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

20.- GARANTÍA DE OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial (artículo 14 de la Ley Nacional Nº 13064), y será constituida mediante cualesquiera de las formas establecidas en el artículo 100 de la Ley Nº 2095. Podrá preverse pagaré a la vista. La garantía deberá ser mantenida por el plazo de vigencia de la oferta.

21.- APERTURA DE OFERTAS.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a la apertura de los sobres, en presencia de los funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y de aquellos que desearan asistir. Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.
Las ofertas presentadas serán exhibidas a los asistentes al acto que así lo soliciten. No se aceptarán ofertas que se presenten con posterioridad a la hora fijada para la apertura del acto, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.
Del resultado obtenido se procederá a labrar acta, la que contendrá:

21.1.- Número de orden asignado a cada oferta.
21.2.- Documentación presentada por los oferentes.
21.3.- Confección del cuadro comparativo de precios.

21.4.- Observaciones que se hicieran en el acto de apertura.
El acta será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo. Los originales de las propuestas serán firmados por el funcionario que presida el acto. Los duplicados de las ofertas quedarán a disposición de los interesados que deseen tomar nota de las mismas.

22.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE APERTURA.

Los oferentes sólo podrán impugnar el acto de apertura, cuando éste adolezca de las formalidades requeridas, dentro de las 48 hs. de realizado dicho acto.

23.- VISTA DE LAS ACTUACIONES.

Toda persona que acredite interés legítimo podrá solicitar vista de las actuaciones. Las ofertas serán exhibidas por el término de tres (3) días, contados a partir de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su costa. La toma de vista no dará lugar a la suspensión de los trámites.

24. MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán mantenerse por el plazo que fije el PBCP, con pena de pérdida de la garantía constituida, en caso de no ajustarse a dicho plazo.
Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante el término fijado por el PCP para el mantenimiento de la misma. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un mínimo de quince (15) días de antelación.

25.- DESISTIMIENTO DE LA OFERTA.

Si el oferente, antes de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta y de confeccionada el acta de preadjudicación, desiste de su propuesta, perderá el valor del documento de garantía de oferta, debiendo depositar su importe dentro de las 48 horas de producido el desistimiento, en la cuenta abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A. Si el desistimiento fuese posterior a la publicación de la preadjudicación perderá el valor del documento de garantía de la oferta y se le aplicará además una multa del 5% (cinco por ciento) sobre el valor de lo preadjudicado.
En todas las situaciones anteriores el oferente que incurra en desistimiento quedará sujeto:

25.1.- A la comunicación del desistimiento efectuado a los registros correspondientes, o a la dependencia donde se indique.
25.2.- A la iniciación de acciones judiciales, si correspondiere.

26.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA.

Las garantías de oferta serán devueltas a quienes que no resultaren adjudicatarios, o después de vencido el plazo de validez de la oferta. Oportunamente se notificará a los oferentes que no resultaran adjudicados, para que procedan a su retiro. En caso de no retirarla, se procederá a agregar la misma en la actuación interna correspondiente.

27.- INFORME DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

La COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS emitirá un informe escrito que contenga el examen de los aspectos formales y la evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las leyes vigentes, por este pliego, por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y por la normativa aplicable.
Si se diera el caso que, dos o más ofertas estuvieran en igualdad de precios, se invitará a los oferentes de las mismas, para que mejoren la oferta económica, fijándose al efecto una nueva fecha para su presentación, debiéndose cumplir en dicha ocasión con los recaudos que surgen del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y demás documentación emitida con motivo del llamado y, si la misma situación se mantuviera, la adjudicación se resolverá por sorteo en presencia de los interesados. Las bonificaciones por pronto pago que pudieran ser formuladas por los oferentes no serán consideradas a los efectos de la adjudicación.
Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos, fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas inconvenientes, deberá explicitar los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Respecto de las ofertas que resulten admisibles y convenientes, deberá considerar los factores previstos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la comparación de las ofertas y la incidencia de cada uno de ellos.

28.- ANUNCIO DE LA PREADJUDICACIÓN.

La preadjudicación será publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el plazo de un (1) día y en la cartelera del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, ubicada en lugar público y visible, y en la página Web del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

29.- IMPUGNACIÓN DEL ACTO DE PREADJUDICACIÓN.

Los oferentes podrán impugnar la preadjudicación en forma fundada y por escrito, dentro del término de tres (3) días, a contar desde el día siguiente a la publicación del informe de preadjudicación en el Boletín Oficial, previo depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, de un importe equivalente al uno por ciento (1%) del monto de la preadjudicación impugnada. Junto con el escrito de impugnación deberá presentarse fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibir el original extendido por la sucursal actuante. Dicho importe será reintegrado sólo en el caso que su impugnación prospere totalmente y quede firme y consentida.

30.- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

El adjudicatario será notificado fehacientemente de la adjudicación y será citado a firmar la contrata dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación, bajo apercibimiento de pérdida de garantía de la oferta y de aplicación de las sanciones correspondientes.

31.- GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN.

La garantía de adjudicación deberá integrarse al momento de la firma de la contrata, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) –artículo 21 de la Ley Nacional Nº 13064- del monto de la oferta aceptada, mediante alguno de los siguientes instrumentos:
31.1. Certificado de depósito en efectivo efectuado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en la cuenta a nombre del Ministerio Público de la C.A.B.A.
31.2. Fianza bancaria, en la que conste que la entidad bancaria se constituye en fiadora, codeudora solidaria, lisa y llana, y principal pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del art. 2013 del Código Civil.
31.3. Póliza de seguro de caución por medio de la cual la aseguradora se obliga en carácter de codeudora solidaria, lisa y llana, y directa pagadora, con expresa renuncia a los beneficios de división y excusión previa del obligado.
31.4. Pagaré a la vista.
31.5. Títulos o Bonos de la deuda pública, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
No se aceptarán cheques ni letras de cambio, facturas ni ningún otro título circulatorio que no esté expresamente indicado en el presente como depósito de garantía.
Si el adjudicatario no integra en el plazo debido la garantía de adjudicación, el Ministerio Público Fiscal podrá dejar sin efecto aquella, en cuyo caso el oferente perderá la garantía de oferta oportunamente constituida.

32.- FALTA DE VERACIDAD.

De comprobarse la falta de veracidad de la información requerida por el Ministerio Público Fiscal para participar en las contrataciones que se realizan dentro de su órbita, ya sea con carácter de declaración jurada y/o documentación aportada, podrá acarrear para los oferentes y/o adjudicatarios la pérdida de la garantía de oferta o de cumplimiento del contrato, según corresponda, y sin perjuicio de proceder a la desestimación de la oferta o a la rescisión de contrato en los términos de la Ley Nº 13.064, según el caso.

33.- FIRMA DE LA CONTRATA.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria dentro del plazo fijado en el art. 30 del presente. Si no lo hiciera, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte, sin la autorización del funcionario competente del Ministerio Público Fiscal
Toda incorporación o modificación en la designación de subcontratistas deberá estar sujeta a aprobación previa del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

34.- OTROS GASTOS.
Será a cargo de la contratista toda otra erogación que origine la firma del contrato y sus ampliaciones por trabajos adicionales y mayores costos, cuando así corresponda.

35.- CAMBIO DE DOMICILIO
El contratista está obligado a comunicar sin demora, en forma fehaciente, al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el cambio de su domicilio constituido, como así también el de su subcontratista, si lo hubiere.

36.- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Integrarán el contrato: la contrata y toda la documentación de la licitación, las aclaraciones, la oferta, el plan de trabajo y el de inversiones, el detalle de los principales elementos de trabajo o bienes de uso y la resolución de adjudicación. Dichos documentos serán firmados en dos ejemplares, uno para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y otra para el Contratista. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL entregará al Contratista una copia fiel de toda la documentación contractual para tenerla permanentemente en obra.

37.- DOCUMENTOS INCORPORADOS.
Se consideran incorporados al contrato posteriormente y harán fe en caso de discrepancias los planos complementarios y de detalle que, durante la ejecución de la obra, se entreguen al Contratista y los que, confeccionados por éste, fueran aprobados por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, las Ordenes de Servicio dadas por escrito por la inspección, la orden de comienzo y el acta de iniciación de los trabajos. Todos estos documentos se extenderán y firmarán en triplicado, entregándose dos al Contratista, uno de ellos para ser agregado a la documentación contractual a mantener en obra.

38.- TRÁMITES.
Todos los trámites por realizar ante organismos del Estado o privados, necesarios para la normal realización de la obra, serán realizados por el Contratista, incluyendo la preparación de todos los planos y demás documentación necesaria al efecto, quien toma a su cargo el pago de los aranceles que correspondan. El contratista se obliga a entregar al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL la documentación que pudiere ser registrada en soporte magnético.

39.- ORDEN DE EJECUCIÓN.

Una vez suscripta la contrata, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista en forma fehaciente. El original de este documento será agregado al expediente respectivo. El duplicado quedará en poder del contratista.
Si a los diez (10) días de la fecha fijada para el comienzo de la ejecución el Contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal podrá resolver el contrato, en cuyo caso el Contratista perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes. Los pliegos de bases y Condiciones Particulares podrán ampliar o reducir los plazos mencionados en el presente artículo conforme las características de las obras a ejecutar.
El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá disponer, por razones operativas, la postergación de la fecha de comienzo de las obras, lo cual podrá extenderse por un término no mayor de sesenta (60) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la orden de comienzo.
La toma de esta decisión no dará derecho a reclamos de ninguna naturaleza por parte del contratista.

40. PRESENTACIÓN DE CÓMPUTOS Y PRESUPUESTOS.

Firmada la contrata, el Contratista deberá presentar al Ministerio Público Fiscal el detalle de sus cómputos y presupuesto y los análisis de precios de aquellos ítems que el Ministerio Público Fiscal considere necesario verificar. El presupuesto debe incluir todos los derechos, tasas y demás gravámenes fiscales y servicios que afecten la construcción y el pago de medianerías cuando corresponda. Cuando la documentación de la licitación incluya lista de ítems, el cómputo y presupuesto del Contratista respetará su orden y designación, agregando a continuación los que estime necesarios como complementos.

41.- INSPECCIÓN.

La inspección de obra estará a cargo del/de los funcionario/s que designe el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien comunicará por nota al contratista la nómina de personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo aviso ni permiso especial para ello y la nómina de persona/s autorizada/s para dar órdenes escritas con carácter de Inspección y exigir el cumplimiento de las normas de higiene y seguridad laboral.

42.- REPRESENTANTE DE OBRA.

El contratista mantendrá un representante de obra, que deberá designarse en su primera presentación mediante nota asentada en el Libro de Comunicaciones. El servicio podrá ser prestado por quien asuma la responsabilidad técnica, o por otro profesional o técnico idóneo que sea aprobado por la inspección, de acuerdo a la naturaleza de la obra. Estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de órdenes de servicio y darles cumplimiento. La firma del representante en obra obliga al contratista ante el Ministerio Público Fiscal.

43.- LIBRO DE NOTA DE PEDIDO.

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para asentar comunicaciones recíprocas, atinentes a los trabajos, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

44.- LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIOS.

El contratista proveerá un libro foliado, con hojas por triplicado, para que la Inspección imparta las órdenes de servicio y observaciones, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere. Una copia será entregada al contratista. Toda orden de servicio no observada dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida se dará por aceptada y pasará a formar parte del contrato sin que esto implique retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario.

45.- CUMPLIMIENTO DE ÓRDENES DE SERVICIO.

El contratista está obligado a dar inmediato cumplimiento a las Órdenes de Servicio que reciba, excepto aquellas que observe dentro del plazo indicado con los debidos fundamentos. No se considerarán como observadas las Ordenes de Servicio cuando al hacerlo el Contratista no asentare los fundamentos de su observación. En cualquier caso, si la Inspección ratifica la orden observada, el Contratista debe cumplirla de inmediato, reservándose los derechos que le asistan por los gastos o perjuicio que estime producidos por la orden.

46.- CALIDAD DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las especificaciones técnicas. En caso de ausencia de éstas, los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las mejores reglas del arte de la construcción, manteniendo un nivel de excelencia. Si la Inspección de Obra considerara que alguno de los trabajos o tareas contratadas no alcanzare el nivel de exigencia antedicho, el contratista deberá proceder a su reconstrucción a su cuenta y cargo.

47.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá por los defectos que puedan producirse durante la ejecución o el plazo de conservación de la misma, hasta la recepción definitiva. Cualquier deficiencia o error que comprobare en el proyecto o en los planos, debe comunicarlo antes de iniciar los trabajos.

48. OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJO.

El Ministerio Público Fiscal formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajo y el Contratista ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y plazo totales.

49.- REPLANTEO DE LAS OBRAS.

El replanteo total o parcial será efectuado en forma conjunta mediante un acta, dejándose debida constancia de los requerimientos efectuados, detallándose los mismos en la planilla de cómputo y presupuesto y de las unidades descriptas. Debe ser realizado una vez perfeccionado el contrato. Es obligación del contratista participar en las operaciones de replanteo y en caso que no lo hiciera, se lo dará expresamente como conforme con las actuaciones de la Inspección, no admitiéndose sobre el particular, reclamo alguno que interpusiera posteriormente. Las operaciones de replanteo serán efectuadas estableciendo marcas, mojones o puntos de referencias, que el contratista está obligado a conservar a su cargo y bajo su exclusiva responsabilidad. Al terminar las operaciones de replanteo total o parcial, se labrará acta. Todos los gastos que origine el replanteo, tanto de personal como de materiales, útiles u otros, será por exclusivo cargo del contratista. El contratista deberá presentar a la Inspección el plan de trabajo definitivo dentro del plazo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

50. ERRORES DE REPLANTEO.

El Contratista es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores imputables a aquél, cualesquiera sea su origen, los cuales serán corregidos, o en caso contrario, demolidos y reconstruidos cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del Contratista.

51. PLANOS DE OBRA:

El Contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará al Ministerio Público Fiscal dos copias para su aprobación; una vez aprobado un plano, sacará las copias que necesite para su uso y entregará al comitente el original en papel.

Al inicio de la obra se efectuará el relevamiento del lugar y al finalizar la misma se entregarán los replanteos conformes a obra en soporte papel y digital (Autocad - ".dwg" o el formato que en su defecto solicite la Inspección).

52. CONSTRUCCIONES PROVISIONALES (OBRADOR).

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios

serán instalados, mantenidos en perfecto estado de limpieza y conservación y, a la terminación de la obra, demolidos y retirados por el Contratista a su exclusivo cargo.

53.- CONTROL DE TRABAJOS.

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

54. MEDIANERÍAS.

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el Contratista deberá preparar los planos y convenios de medianería y, previa aprobación por el Ministerio Público Fiscal, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería debidamente firmado y sellado se entregarán, uno al Ministerio Público Fiscal y otro al lindero. Se deberá dar cumplimiento a la Ley Nº 1747.

55.- PLAZO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS.

El contratista realizará totalmente los trabajos materia del contrato, dentro del plazo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, fijado en el contrato y las prórrogas que hubieren sido otorgadas, de acuerdo con el último reajuste del plan de trabajo definitivo. Todo plazo de ejecución se entiende contado a partir de la fecha de la recepción de la Orden de Ejecución o del Acta de Iniciación de los trabajos, según corresponda o lo determine el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El contratista será responsable de toda demora en la ejecución de las obras. En caso de incumplimiento de los plazos, el contratista deberá probar la existencia de caso fortuito, fuerza mayor o culpa del comitente.

Salvo expresa indicación en contrario, todos los plazos se cuentan en días hábiles administrativos. El contratista debe organizar su trabajo previendo un número normal de días perdidos por razones climáticas y que se considerarán laborables.

56.- PRÓRROGA.

A pedido del contratista y por causas debidamente justificadas podrán acordarse prórrogas de plazo. El pedido deberá ser presentado dentro de los cinco (5) días de producido el hecho en que se funda.

En el caso de otorgarse la prorroga, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles se ajustará el plan de obra y el de inversiones al nuevo plazo, modificándolo solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga y se someterá el nuevo plan a la aprobación de la Fiscalía General. La actualización del plan de obras y el de inversiones se hará siempre con los precios básicos del contrato. Las prórrogas de plazo, cualquiera sea la causa que las origine, no darán lugar al reconocimiento de gastos improductivos, salvo que provengan de una paralización total dispuesta por el Ministerio Público Fiscal por motivos no imputables al Contratista.

57.- TRABAJOS Y PROVISIONES A CARGO DEL CONTRATISTA.

El Contratista tendrá a su cargo la provisión, transporte y colocación en Obra de todos los materiales, como así también la mano de obra y todo el personal necesario para la realización correcta, completa y en plazo de la Obra contratada. Será además a su costa el empleo de todos los implementos, planteles y equipos para la ejecución de los trabajos, para el mantenimiento de los servicios, el alejamiento del material sobrante de las excavaciones, relleno, y cualquier otra provisión, trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en la misma, sea necesario efectuar para que las obras queden total y correctamente terminadas, de acuerdo con su fin y con todas las reglas del arte del buen construir.
El contratista será responsable por la disposición final de los residuos sólidos áridos, corriendo a su exclusivo cargo el costo que tal disposición final irrogue.

58.- INSTALACIONES AFECTADAS POR LAS OBRAS.

El Contratista gestionará ante las Empresas y Organismos correspondientes, la remoción de aquellas instalaciones que imposibiliten u obstaculicen el trabajo. Para ello solicitará la remoción de las mismas con una anticipación adecuada para no alterar el Plan de Trabajo aprobado. En ningún caso el Contratista podrá remover o trasladar instalaciones sin la autorización correspondiente y sin haber puesto en conocimiento previo del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
Cuando tales instalaciones puedan permanecer en su sitio, el Contratista tomará todas las precauciones necesarias para no dañarlas durante la ejecución de los trabajos. El Contratista será responsable de todo desperfecto que les causare, debiendo entenderse directamente con el perjudicado para justipreciar y abonar el importe del daño causado. No se abonará suplemento alguno a causa de las precauciones de los trabajos provisionales a que obligue la presencia de tales impedimentos.

59.- TRABAJOS CERCA O SOBRE INSTALACIONES EN SERVICIO.

El Contratista a los fines de la cotización y posterior ejecución de los trabajos, deberá tener en cuenta si la naturaleza de las obras objeto de esta licitación, exige trabajar sobre o próximo a instalaciones en servicio, por lo que deberá programar y coordinar el ritmo y secuencia de los trabajos a los efectos de entorpecer lo mínimo posible la normal y eficaz prestación de los servicios. Los cortes de servicios que indefectiblemente se deban efectuar, se programarán previamente con la Inspección y deberán estar autorizados por ésta. El Contratista no podrá efectuar cortes por su cuenta y si pese a esta prohibición los hiciera, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL lo citará para que responda por todo reclamo que se formule, incluso pérdidas o lucro cesante, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.

60.- OTROS CONTRATISTAS.
El Contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos ajenos a los contenidos en su contrato, que el Ministerio Público Fiscal encomiende a otros contratistas y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

61.- CARTEL DE OBRA.
El contratista deberá instalar el cartel de obra correspondiente, sujeto a conformidad del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, según lo establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

62.- DEPOSITO DE LOS MATERIALES EN OBRA.
El Contratista proveerá los depósitos necesarios para el acopio de los materiales que a juicio de la Inspección requieran estar al abrigo de los agentes climáticos y asumirá los gastos de traslado y acarreo de dichos materiales, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.
De todos los materiales necesarios para la ejecución de los trabajos de obra que se trate, el contratista deberá mantener siempre una existencia suficiente de los mismos para asegurar la marcha normal de los trabajos y, en todo caso, como mínimo la necesaria para quince días de trabajo, evitando de esta manera la detención de la obra.

63.- VIGILANCIA DE LA OBRA.
El Contratista deberá mantener vigilancia diurna y nocturna en todos los lugares de entrada a la obra y establecer un servicio móvil de serenos para asegurar una vigilancia apropiada, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

64.- ENERGÍA ELECTRICA.
En el caso que el Contratista prevea utilizar equipos de construcción accionados eléctricamente, deberán verificar sobre la posibilidad de obtener la energía eléctrica en los lugares donde se requiera, ya que si ello no resultara posible, deberán contar con los equipos propios para su generación. La energía eléctrica necesaria para el consumo del obrador será provista por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, cuando este suministro sea posible de acuerdo a la capacidad de las instalaciones en servicio. Las instalaciones y conexiones que deban construirse para obtener este servicio correrán por cuenta y cargo exclusivo del Contratista, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

65.- ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO.
El contratista deberá instalar en todo el recinto de la obra alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o combustible de toda esta instalación, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

66.- CERRAMIENTO.
Si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere, el contratista deberá efectuar el cerramiento de los lugares de trabajo ajustándose a las disposiciones legales

vigentes. El cerco será de propiedad del contratista y deberá ser retirado cuando lo disponga la Inspección.

67.- LIMPIEZA DE OBRA.

El Contratista deberá mantener la obra y en su caso, el obrador, en perfecto estado de limpieza, quedando a su cargo los insumos necesarios para la realización de dicha tarea.

68.- ENSAYOS DE MATERIALES Y/O EQUIPOS.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tendrá derecho a inspeccionar y ensayar los materiales y equipos a proveer por el Contratista. Los gastos de ensayo de los materiales quedarán a cargo del contratista. El rechazo de los materiales y/o equipos no dará derecho al Contratista a prórrogas en los períodos de acopio y/o ejecución.

69.- VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS.

La Inspección podrá ordenar la demolición, desarme o desmontaje y las reconstrucciones necesarias, ante la sospecha fundada de vicios ocultos de materiales u obras. Si los defectos fueren comprobados, los gastos originados estarán a cargo del Contratista.

Si los defectos no fueren comprobados, y el contratista hubiere dado el aviso, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL abonará los gastos originados, con más un quince por ciento (15%) por gastos generales y beneficios. En tal caso, se acordará la ampliación de plazo que el ensayo y la corrección pudieren justificar. Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía el Contratista deberá reparar o reemplazar las obras defectuosas, en el término que se señale. Transcurrido el mismo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a costa de aquél, formulándole el cargo correspondiente.

70.- TRABAJOS RECHAZADOS.

La Inspección rechazará todos los trabajos que no se adecuen a los Pliegos y planos respectivos. El contratista deberá demoler todo trabajo rechazado y reconstruirlo de acuerdo a lo dispuesto en la documentación contractual, por su exclusiva cuenta y costo, sin derecho a reclamo alguno ni a prórroga del plazo. Ello, sin perjuicio de las sanciones que le pudieren corresponder.

71.- CUMPLIMIENTO DE REGÍMENES LEGALES.

Durante el desarrollo de la relación contractual, el contratista deberá cumplir estrictamente los regímenes legales de carácter tributario, laboral, y de higiene y seguridad laboral y acreditar su cumplimiento a requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.
El contratista deberá denunciar la totalidad del personal empleado por sí o por sus subcontratistas. No podrá trabajar en la obra otro personal que no sea el indicado. Es obligación del contratista mantener debidamente actualizada la documentación referente al personal.

72.- SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
El Contratista será responsable por todos los daños que pudieran ocurrir a los materiales, equipos, instrumentos o accesorios durante la ejecución de la obra, causados por robos, incendios, negligencia del personal, u otras causas.
Además el Contratista estará obligado a señalar y proteger convenientemente el lugar de los trabajos a fin de evitar daños o accidentes a personas u objetos. El personal del Contratista está obligado a usar en todo momento los elementos de protección adecuados.

73.- TRABAJOS EN HORAS EXTRAS.
Si el contratista deseara trabajar en horas extras o en días feriados no laborables pagos, deberá requerir con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación la autorización al Ministerio Público Fiscal. El contratista pagará a su personal los recargos de ley y se hará cargo de los que el Ministerio Público Fiscal deba abonar al personal dispuesto para la supervisión. Las sumas que por esos conceptos corresponda reintegrar a la Fiscalía General serán descontadas del primer certificado a pagar cuando el hecho tuviera lugar. Si el trabajo en horas extras fuera dispuesto por el Ministerio Público Fiscal para anticiparse a plazos contractuales, éste tomará a su cargo las mayores retribuciones resultantes para el personal del Contratista y el de la Fiscalía General.

74. COMPETENCIA DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA.
El personal del contratista deberá ser competente y suficiente para las tareas a ejecutar y la Inspección podrá exigir la exclusión de toda persona que considere incompetente o designarlo para realizar otra tarea, dando aviso de ello al contratista. Asimismo, podrá exigir la exclusión de todo personal del Contratista que provocara desórdenes o indisciplina y la ampliación del personal cuando resulte insuficiente.

75.- RITMO DE INVERSIÓN.
Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, con precios básicos, superpuestos al agregado a la oferta, corregido por prórrogas si las hubiera. El Ministerio Público Fiscal podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté cinco por ciento (5%) por debajo de la prevista. Si la inversión en un momento dado resultara inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista, el Ministerio Público Fiscal podrá resolver el contrato por culpa del Contratista. Si el Contratista se adelantara al plan de trabajo y la inversión excediera la prevista en más del diez por ciento (10%), el Ministerio Público Fiscal podrá demorar los pagos ajustándolos al plan de inversión aprobado.

76.- SEGUROS.

76.1.- Antes de iniciar la obra, el contratista deberá presentar su autoseguro si correspondiera, o el certificado emitido por una Aseguradora de Riesgos de Trabajo, donde se detalle la nómina completa del personal empleado en la obra, sea este administrativo, obrero o técnico, con carácter permanente, eventual o temporario. Asimismo, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de lo exigido anteriormente, respecto de los subcontratistas.

El contratista deberá asegurar al personal designado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL para cumplir la inspección de obra, contra todo riesgo que corresponda a accidentes personales, incluyendo cobertura total para asistencia médica y farmacéutica.

76.2.- Asimismo, el contratista deberá asegurar contra incendio y explosión las obras ya ejecutadas, con una póliza de valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Definitiva, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

76.3.- El contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil contra todo daño derivado de las obras a su cargo, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere.

76.4.- El contratista deberá contratar un seguro de acopio de material de la obra, que dure durante el montaje hasta su Recepción Provisoria, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere. Estos seguros deberán ser contratados en compañías a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, que actúen bajo el control de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada la resolución. En caso de no cumplimentarse con lo requerido en el plazo citado, se aplicarán las sanciones correspondientes.

Los gastos que originen la contratación de los seguros mencionados, serán a cargo del Contratista. No podrá modificarse y/o cancelarse ninguna póliza de seguro sin previa autorización escrita del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. Todas las pólizas que correspondan deberán ser exhibidas en original, entregándose una fotocopia a la Inspección con anterioridad a la iniciación de la tarea o cobertura amparada por la misma.

No se liquidará ningún certificado de obra mientras no se hayan presentado las pólizas de seguros mencionadas en este artículo.

77.- RESPONSABILIDAD.

El contratista será exclusivamente responsable por todo daño derivado de las obras a su cargo, en ocasión de la ejecución de las mismas, debiendo contratar el seguro de responsabilidad civil correspondiente, si el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiere, en forma tal que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tenga absoluta indemnidad respecto a cualquier siniestro que pudiera ocurrir como consecuencia de la ejecución de los trabajos.
Asimismo, el contratista será responsable ante el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL por todo incumplimiento contractual o extracontractual del o de los subcontratistas.

78.- SANCIONES.
Todo incumplimiento puede dar lugar a sanciones, que estarán previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá efectuar por terceros o con su propio personal los trabajos no ejecutados por el Contratista, o su subcontratista, en su oportunidad, y facturará su costo al contratista con un recargo del quince por ciento (15%).
El Contratista y el Profesional responsable, según la gravedad de la falta, serán pasibles de las sanciones de llamado de atención o apercibimiento. El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá requerir al contratista la sustitución del profesional responsable o personal a su cargo, o del subcontratista, que hubiere incurrido en alguna conducta reprochable.

79.- RECURSOS POR SANCIONES.
El sancionado podrá, en todos los casos, interponer los recursos que establecen las normas del procedimiento administrativo dispuestas en el Decreto Nº 1510/GCBA/97.

80.- PERCEPCIÓN DE CARGOS Y MULTAS.
El importe de las multas y cargos será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción y si éste no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el contratista ante el comitente. Si los créditos precedentemente enunciados no fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos del depósito de garantía de la adjudicación, en cuyo caso éste deberá ser repuesto dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de resolución del contrato y la pérdida del saldo de dicho depósito. La percepción de las multas o cargos será efectiva aún cuando no estuviera firme la resolución que impuso la sanción. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos con más un interés compensatorio a la Tasa Pasiva del Banco Ciudad de Buenos Aires para operaciones a plazo fijo a treinta (30) días.

81.- RESCISIÓN.
Cuando el importe de las multas por cualquier concepto alcanzare al diez por ciento (10%) del monto del contrato, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá optar por su rescisión por culpa del contratista.
La rescisión por culpa del contratista implicará la pérdida del depósito de garantía en la parte no cumplida, quedando retenido el remanente y los otros créditos pendientes para

responder por los mayores costos que resulten por la terminación de los trabajos, sin perjuicio de las demás sanciones que correspondieren.
Si las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irrogue al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte de la liquidación que se practique.

82.- TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA.
Producida la rescisión, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.

83.- INVENTARIO.
En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiera, el inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible, que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el Contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL estará de todas maneras habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al Contratista, bajo constancia, una copia de aquél, no pudiendo alegar discrepancias u observaciones al mismo.

84.- AVALÚO.
En caso que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares así lo requiera, se realizará un avalúo de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente. Si dentro del plazo de tres (3) días hábiles de notificado el contratista no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

85.- LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS.
El Ministerio Público Fiscal practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra. Los materiales y enseres no aceptados por

el Ministerio Público Fiscal serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella le señale, el que no será mayor de quince (15) días siguientes a la notificación al Contratista por medio fehaciente.
Si el Contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, la Fiscalía General hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél. Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el Contratista en el plazo que lo señale el Ministerio Público Fiscal; si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal los demolerá con gastos a cuenta del Contratista.
El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran recibidos, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la resolución hubiere sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la resolución del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por el Contratista.
Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la resolución irrogue al Ministerio Público Fiscal, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte. En ningún caso, incluyendo la revocación por oportunidad, mérito o conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

86.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS - GASTOS IMPRODUCTIVOS.
Si se diera el caso de paralizar totalmente los trabajos por disposición del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL y por motivos que le sean imputables a éste, se reconocerá, como gastos improductivos y por todo concepto un porcentaje del valor de los trabajos que, de acuerdo con el plan de trabajos deberían haberse realizado durante la paralización.
Para el reconocimiento de gastos improductivos el contratista deberá acreditar documentadamente cada extremo que invoca. En ningún caso, incluyendo la revocación por oportunidad, mérito y conveniencia, se reconocerá suma alguna en concepto de lucro cesante.

87.- APROBACIÓN DE TRABAJOS CUBIERTOS.
Los trabajos que por la evolución de la obra estén destinados a quedar cubiertos serán aprobados a medida de su ejecución; pero el Contratista es responsable por los vicios de construcción de acuerdo con lo prescrito en el artículo 1646 del Código Civil, como también para la conservación de aquellos hasta su Recepción Definitiva.

88.- RECEPCIÓN PROVISORIA.
En la fecha fijada de verificación del estado de los trabajos y si no se presentan fallas o solamente defectos menores subsanables, a juicio exclusivo del Ministerio Público Fiscal durante el plazo de garantía, la obra quedará recibida provisionalmente y el plazo de garantía correrá desde la fecha de terminación.
La Inspección labrará por triplicado la Recepción Provisoria, dejando constancia de las fallas por corregir si las hubiere y de la fecha inicial del plazo de garantía. El original acompañará el último certificado para su liquidación y pago y el duplicado será entregado al Contratista.

En ningún caso se considerarán defectos menores aquellos que puedan dificultar el uso normal de la obra. Si la obra presentara fallas importantes, o un número considerable a juicio exclusivo del Ministerio Público Fiscal, se considerará como no terminada postergándose la Recepción Provisoria hasta que todas las fallas estén corregidas.
A este efecto se fijará un plazo para su corrección, vencido el cual se procederá a una nueva verificación del estado de los trabajos; si en esta oportunidad el Ministerio Público Fiscal, a su exclusivo juicio resolviera la Recepción Provisoria de la obra, se fijará la nueva fecha de terminación.
Si el Contratista no corrigiera las fallas en el plazo acordado, el Ministerio Público Fiscal podrá hacerlo con su propio personal o el de terceros, tomando los montos necesarios de los fondos de garantía y reparos.
Si el Contratista o su representante no concurrieran en las fechas fijadas para la Recepción Provisional, el Ministerio Público Fiscal procederá a efectuar la recepción dejando constancia en acta de la ausencia del Contratista y éste perderá todo derecho de apelar por los resultados de la recepción.

89.- RECEPCIÓN PARCIAL.

Cuando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional, Definitiva y devolución de garantía.

90.- PLAZO DE GARANTÍA DE OBRA.

A partir de la fecha de la recepción provisoria de las obras comenzará a regir el plazo de garantía que se establezca para las mismas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, durante el cual el contratista corregirá sin cargo alguno para el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados, respondiendo a ello con el fondo de reparos.

91.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta, que será suscripta por las partes. La recepción definitiva se efectuará por triplicado al igual que los certificados correspondientes, entregándose el triplicado al contratista.
En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras. Si en esta

oportunidad el Ministerio Público Fiscal resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva. Si el Contratista no hubiese subsanado los defectos en el plazo acordado, la Fiscalía General podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando los fondos necesarios del de garantía y reparos.

92.- DEVOLUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS.

Dentro de los quince (15) días de celebrada la recepción definitiva será devuelto el fondo de garantía y reparos o su saldo si hubiera llegado el caso de afectarlo para efectuar trabajos demorados por el Contratista.

93.- CERTIFICACIÓN / PAGOS / FONDO DE REPAROS.

Periódicamente se harán mediciones de la obra ejecutada y se presentarán los certificados respectivos, en cuadruplicado, los que serán conformados por la repartición técnica interviniente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL dentro de los diez (10) días hábiles, siempre que no den lugar a observaciones. En este caso el cómputo del plazo comenzará desde el momento en que el contratista presente la documentación con las correcciones.

El pago de los certificados se hará dentro de los 30 (treinta) días hábiles a partir de la fecha de conformación por la repartición técnica interviniente del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL.

Si el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL se demorare en el pago de los certificados aprobados por razones no imputables al contratista, éste podrá reclamar los intereses que resulten de la aplicación de la tasa pasiva del Banco Ciudad de Buenos Aires para operaciones de plazo fijo a treinta (30) días.

Para tramitar los certificados, será requisito indispensable el presentar la fotocopia del comprobante de pago correspondiente al último vencimiento del impuesto sobre los ingresos brutos y fotocopia del comprobante de pago de las pólizas de seguro y acreditación del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes, especialmente acreditación del pago de jornales o sueldos y cargas sociales.

Del importe de cada certificado se retendrá un 5% (cinco por ciento) en concepto de Fondo de Reparo, el que será devuelto juntamente con el instrumento de garantía de adjudicación, una vez producida la recepción definitiva. Dicho Fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución.

94.- ACTUALIZACIÓN DEL FONDO DE REPAROS.

Toda vez que, por depreciación de los valores depositados, éstos representaran un valor inferior en diez por ciento (10%) de aquél por el cual han sido depositados, el contratista deberá cubrir la diferencia con un depósito adicional. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal podrá retener las sumas necesarias de cualquier crédito a favor del contratista.

95.- CLÁUSULA ANTICURRUPCION.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin que:

_ Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a esta licitación o contrato hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
_ Para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
_ Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del Contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

96. FACULTAD DEL CONTRATANTE.

El Ministerio Público Fiscal se reserva el derecho de dejar sin efecto el llamado licitatorio con anterioridad a su adjudicación, sin que ello genere derecho alguno al universo de los oferentes que participen del mismo.

97. JURISDICCIÓN.

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública Nº 03/2021
(Ley 13.064)

ANEXO II a la Disposición OAF Nº 55/2021

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1. GENERALIDADES

El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares tiene por objeto completar, aclarar y perfeccionar las estipulaciones del Pliego de Condiciones Generales vigente para la obra de referencia, en un todo de acuerdo a los planos del proyecto y los pliegos correspondientes.

2. TERMINOLOGÍA

La terminología utilizada en el presente Pliego posee el siguiente significado.

PCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la licitación, contratación y ejecución de obras mayores.

PCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

PET: Pliego de Especificaciones Técnicas.

MPF: Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de la Ciudad de Buenos Aires.

Comitente: El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Representante Técnico del MPF: La Oficina de Infraestructura.

IO – Inspección de Obra: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Contratista: El adjudicatario después que ha firmado la Contrata y sus complementos.

OAF: Oficina de Administración Financiera.

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La Licitación Pública Nº 03/2021 de Obra Pública Mayor tiene por objeto realizar refacciones y mejoras en la planta baja y el 5° piso del edificio situado en la calle Beruti 3345,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las condiciones del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PCP), y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) y demás anexos aprobados para la presente.

4. CALIDAD DE LOS MATERIALES

Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su respectiva clase, debiéndose atender a las indicaciones que en este sentido se efectúen en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Se deja constancia, que, en caso de comprobarse incumplimiento de las normas contractuales, debido a causas de formulación o fabricación del material, el único responsable será el contratista, no pudiendo trasladar la responsabilidad al fabricante, dado que deberá tomar el propio Contratista los recaudos necesarios para asegurarse que el producto que usa responde en un todo a las cláusulas contractuales.

4.1 GARANTÍA DE LOS BIENES

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF, de por lo menos **seis (6) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria.

5. CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGO.

Los Pliegos podrán ser:

a) Descargados de la página Web del MPF https://mpfciudad.gob.ar/compras/search

b) Solicitados por correo electrónico a: comprasmpf@fiscalias.gob.ar

A los fines de notificar las Circulares que se llegasen a emitir, los oferentes que obtengan los pliegos por alguno de los medios mencionados anteriormente deberán informar: correo electrónico oficial, razón social y CUIT, a la siguiente dirección de e- mail comprasmpf@fiscalias.gob.ar

Todas las comunicaciones entre el MINISTERIO PÚBLICO y los interesados, oferentes o cocontratantes serán válidas en las direcciones de correo electrónico que previamente

aquéllos hayan constituido o, en su defecto, en las que figuren en el RIUPP.

En ningún caso, los destinatarios podrán aducir que los correos electrónicos no fueron recibidos o que su contenido fue adulterado.

Los pliegos son gratuitos.

6. PEDIDOS DE ACLARACIONES O INFORMACIÓN.

Las consultas respecto del/ los Pliego/s, los pedidos de aclaraciones y/o información deberán efectuarse al correo electrónico a comprasmpf@fiscalias.gob.ar , con al menos cinco (5) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas.

No se aceptarán consultas telefónicas y el MPF no tendrá obligación de responder aquellas que se presenten una vez vencido el término indicado.

6.1 - Plazos. Todos los plazos establecidos en el procedimiento, serán computados en días hábiles administrativos, salvo que se establezca expresamente lo contrario en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

6.2 - Conocimiento de Antecedentes

El oferente no podrá alegar falta o deficiencia de conocimiento del expediente y de la obra en trámite de contratación. El sólo hecho de ofertar implica el perfecto conocimiento y comprensión de las cláusulas de los pliegos y documentación técnica y complementaria que forman parte de los mismos. Asimismo, el contratista declara conocer y aceptar las normas aplicables y las condiciones fácticas referidas a la obra a ejecutar.

El contratista no podrá alegar desconocimiento o mala interpretación de las condiciones particulares y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás documentos componentes del expediente aprobado de obra, de ninguna ley, reglamento o norma inherente a obras públicas o relacionadas con éstas.

7. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán presentadas en formato digital (escaneado completo de oferta elaborada en los términos requeridos en presente pliego) dirigidas a la casilla de correo electrónico licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar hasta las **11:00 horas** del día **23/11/2021** debiendo estar dirigidas a la Oficina de Administración Financiera del MPF e indicando como referencia la leyenda **"Licitación Pública N° 03/2021 de Obra Pública Mayor, Actuación Interna Nº 30-00067037 - Fecha y hora de apertura".**

Se solicita que los envíos tengan una carga máxima de 50mb a fin de facilitar la correcta recepción de los mismos. En atención a lo expuesto, será responsabilidad del oferente tomar los recaudos necesarios de los correos enviados, a fin de ser debidamente considerados para el procedimiento.

En la presentación, deberá adjuntarse el estatuto, acta de designación de cargos vigente y/o poder que acredite la calidad y facultades del firmante.

Las propuestas deberán presentarse con su contenido foliado y firmado en todas sus hojas por el oferente, su representante legal y/o apoderado, todos ellos con personería debidamente actualizada y acreditada conforme lo establecido precedentemente.

La presentación de la oferta implica la aceptación como válida y otorga carácter de comunicación fehaciente para este proceso, a toda comunicación que el MPF envíe vía correo electrónico a los oferentes, al correo electrónico denunciado en el formulario de presentación de ofertas.

La presentación deberá contener:

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública Nº 03/2021
(Ley 13.064)

			Presenta / Foja/s
a	Propuesta económica cf. **Anexo III (No modificar planilla**), indicando monto expresado en pesos y plazo de ejecución de la obra, firmada por el oferente o su representante legal. Las cotizaciones deberán incluir, pero no discriminar el IVA. En caso de no especificarse tal inclusión, se considerará que el precio ofertado incluye el IVA.		
b	Carta de presentación con los datos del proveedor, indicando domicilio real y constituido (en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires), teléfono, correo electrónico, CUIT, plazo de mantenimiento de oferta y plazo de ejecución.		
c	Constancia de CUIT.		
d	Constancia de inscripción en la AFIP.		
e	Garantía de mantenimiento de oferta (1% del presupuesto oficial). **Cf. Punto 10 del PCP**.		
f	**Documentación que acredite el poder del firmante.**		
g	Documentación cf. **punto 18** del PCG.		
h	Los oferentes deberán acreditar **capacidad legal** para contratar, según lo estipulado en las **cláusulas del PCG.**	**12 PCG – Documentación para ser oferente**	
		14 PCG– Registro de deudores morosos	
		15 PCG – Declaración jurada de habilidad para contratar	
i	Manifestación con carácter de declaración jurada, de corresponder si el oferente tiene deudas y/o créditos con la **AFIP y/o la AGIP** enumerando las mismas, indicando si posee Plan de Facilidades y/o el estado de los mismos.		
j	**Capacidad técnica de la empresa** cf. **Punto 18.1** del presente -	**Modelo de declaración de obras ejecutadas y en ejecución.**	
k	Nota solicitando el adelanto cf. **punto 13 del PCP**.		
l	Presentación de **Folletería y Especificaciones Técnicas** conforme **punto 19 del PCP.**		

m	**Constancia de visita de Obra. Conforme el punto 16 del PBCP**	
n	**Si se trata de persona física**, deberá acompañar: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del Cónyuge, o de la persona con la cual esté en unión civil, conforme los términos del art. 509 y c.c. del Código Civil y Comercial de la Nación, si correspondiere.	
o	**Certificado de Capacidad de Contratación Anual** - Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.	
p	Estructura de costos. **Anexo VI**	
q	Plan de Trabajo, conforme solicita punto 15 del PBCP	
r	Conformidad de Memoria Descriptiva **(Anexo V)** firmada como consentimiento de estar en conocimiento de las características del edificio. **Conforme el punto 16 del PCP**	

Se señala que NO resulta necesario la presentación del pliego conjuntamente con la oferta, considerándose que la misma se ajusta al pliego con la sola presentación del formulario original para cotizar aprobado para el presente trámite.

Las propuestas económicas deberán ser formuladas en pesos, indicando el precio unitario y el precio total para cada ítem. Como **Anexo III** se aprueba un "formulario original para cotizar" que contiene las exigencias del pliego y permite al oferente cumplir con las declaraciones juradas requeridas por la normativa, y demás información que el oferente debe declarar, como así también contiene el itemizado de trabajos y materiales requeridos para la presente obra.

No se admitirán cotizaciones en moneda extranjera, considerándose inadmisibles las ofertas así realizadas, las que serán automáticamente desestimadas.

En caso de presentarse ofertas alternativas, deberá consignarse tal circunstancia en el formulario original para cotizar.

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla de Cotización, que integra el presente.

Las ofertas deberán contener un detalle completo de las características de los bienes cotizados pudiéndose emplear anexos al formulario original para cotizar, no admitiéndose en ningún caso indicaciones que aludan al "detalle del pliego" o con la indicación "según

pliego".

Conforme lo expresado precedentemente, los oferentes deberán presentar con su oferta el Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

La no presentación de la documentación detallada precedentemente podrá aparejar el rechazo de la oferta.

8. HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO - AFIP

Por aplicación de la Resolución Nº 4164/AFIP/17 que deroga la Resolución N° 1814/AFIP/05, los oferentes NO deberán presentar el Certificado Fiscal para Contratar que exige el Art. 12 del Pliego de Bases y Condiciones Generales (Anexo II de la Res. CCAMP N° 53/15). En consecuencia y en función de la nueva metodología, el Ministerio Público Fiscal realizará la consulta sobre la habilidad de los oferentes para contratar con el Estado, mediante el servicio Web de la AFIP.

9. MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **treinta (30) días**, contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas.

Al vencimiento del plazo fijado para el mantenimiento de las ofertas, éstas se prorrogan por iguales plazos automáticamente.

Si el oferente no mantiene el plazo estipulado de acuerdo con lo dispuesto, será facultad de la MPF considerar o no las ofertas así formuladas según convenga a los intereses de la Administración.

10. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El monto de la garantía de la oferta ascenderá al uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, y será constituida mediante una **póliza de seguro de caución**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A.**

11. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la **Licitación Pública de Obra Pública Mayor Nº 03/2021**, asciende a la suma de pesos catorce millones doscientos treinta y ocho mil trescientos veintinueve con 41/100 ($14.238.329,41) IVA, materiales y mano de obra incluidos.

Para el caso en que la presente contratación extienda sus efectos económicos a más de un ejercicio fiscal, la autorización y el compromiso para los gastos correspondientes al ejercicio posterior al vigente quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en el respectivo presupuesto.

12. APERTURA DE LAS OFERTAS.

Una vez cumplido el plazo establecido en la **cláusula 7**, se formalizará el acta de apertura de ofertas en el ámbito de la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA del MPF.

13. ADELANTO

El oferente podrá solicitar hasta un treinta (30%) del monto de su oferta en concepto de adelanto, el que será otorgado a criterio del MPF.

Dicha solicitud deberá contener los fundamentos que ameriten el pedido de adelanto aludido.

En caso que el oferente solicite un adelanto mayor al estipulado, este deberá estar debidamente fundamentado, quedando a criterio del Ministerio Público Fiscal su otorgamiento.

De otorgarse, el adjudicatario deberá integrar una contragarantía del 100% del mismo mediante una Póliza de Seguro de Caución.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° Piso de la C.A.B.A**

La suma percibida por este concepto se descontará en forma proporcional de cada certificado de avance de obra.
El certificado de adelanto no será afectado por las retenciones de Fondo de Reparo.

14. DERECHO DE PRIORIDAD

Es de aplicación en la presente contratación la Ley Nº 590, modificada por la Ley Nº 595, reglamentada por el decreto 890/02, que establece el derecho de prioridad a favor de bienes y servicios de producción nacional.

15. PLAN DE TRABAJO - PLAZO DE EJECUCIÓN

Cada oferente deberá presentar junto con su oferta económica, un plan de trabajos indicando plazo de ejecución; el mismo incluirá memoria de secuencia de los trabajos y vallados, y detalle de las tareas a realizar conforme el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo IV) fijado por el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento del MPF. En caso de que la Inspección de Obra observara el plan de trabajo presentado según los términos del punto 48 del PCG, la Contratista deberá proceder al ajuste del mismo dentro de los dos (2) días subsiguientes de producida dicha observación. Es condición para impartir la Orden de Ejecución, que la Contratista cuente con la aprobación del plan de trabajo

definitivo.
El plazo total de ejecución se estipula en **105 (ciento cinco) días corridos**, a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Obra.
El plazo que demanden los eventuales trámites de la percepción del adelanto previsto en el **punto 13 del presente pliego**, no suspenderá ni interrumpirá el plazo de ejecución de la presente obra.

16. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL EDIFICIO. VISITA AL INMUEBLE

Como **Anexo V** se aprueba la **MEMORIA DESCRIPTIVA** del inmueble, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de reforma a realizarse en el inmueble de la calle Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin acercar la máxima información posible sobre el estado actual de dicha locación.
Al efecto, se especificarán accesos, materialidades, estado de terminaciones e instalaciones existentes, a través de fotografías y reseñas.

VISITA AL INMUEBLE: Los oferentes deberán realizar una visita obligatoria al edificio ubicado en la calle Beruti 3345, C.A.B.A. a fin de verificar las condiciones del mismo. La visita se efectuará el día 10 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas puntuales en el Hall de entrada del edificio citado, finalizando la misma a las 11:00 hs. **La no concurrencia a la visita y/o la no inclusión del certificado de visita en el sobre de presentación de ofertas emitido por este Ministerio Público Fiscal será causal de desestimación de la oferta.**

Asimismo, el oferente tomará conocimiento de las características del edificio mediante lectura de la **Memoria Descriptiva** (**Anexo V**) y firmará la misma como consentimiento. (VER SI APLICA A LA REDACCIÓN TIPO DE LA CLÁUSULA)

17. AMPLIACIÓN DE INFORMES

El personal que determine la **Oficina de Infraestructura del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, podrá visitar las oficinas, depósitos, equipos, obras realizadas, etcétera, que los oferentes declaren en su propuesta a efectos de comprobar "in situ" su capacidad.

18. CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA. REPRESENTANTE TECNICO Y REPRESENTANTE EN OBRA.

18.1. Los oferentes a efectos de acreditar la capacidad técnica de su empresa, deberán presentar declaración de obras ejecutadas y en ejecución de naturaleza similar y complejidad equivalente a la cotizada, realizadas en los últimos cinco (5) años, de acuerdo a la siguiente planilla

Modelo de declaración de obras ejecutadas

El que suscribe …… en representación de …… declara bajo juramento que en los últimos CINCO (5) años ha ejecutado las siguientes obras:

Obra:									
Obras realizadas en los últimos cinco años									
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Plazo de contrato	Plazo real	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos									

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

Modelo de declaración de obras en ejecución o en proceso de adjudicación

El que suscribe …… en representación de ……declara bajo juramento que las obras que se indican a continuación son las que se encuentran en ejecución o en proceso de adjudicación:

Obra:								
Obras realizadas en los últimos cinco años								
Comitente	Nombre de la obra	Lugar	Monto del contrato	Fecha de inicio	% de ejecución	Plazo de obra	Tipo de obra y descripción (1)	Datos de contacto (2)
Monto total de contratos								

Señalar en meses el plazo previsto originalmente para la construcción y el realmente utilizado.

1. Tipo de obra. Descripción datos técnicos principales.
2. Datos de contacto: Teléfono y mail del comitente de la obra

De no presentarse dichas planillas junto con la oferta, se podrá intimar al oferente a hacerlo bajo apercibimiento de rechazar su oferta.

18.2 La empresa adjudicataria deberá contar con un **Representante Técnico y un Representante en Obra** (**según punto 42 PCG**). El MPF no recibirá ningún material en obra, será el Representante Técnico y/o el Representante en Obra quien realice estas tareas. La negligencia demostrada en la ejecución de los trabajos, el incumplimiento de las resoluciones pertinentes, o la incomparecencia reiterada a las citaciones que se le formulen, podrá dar lugar a la remoción del **Representante Técnico y/o el Representante en Obra.**

En caso de producirse la remoción del Representante Técnico y/o el Representante en Obra por decisión de la Contratista o a solicitud del MPF, la Contratista deberá proponer su reemplazante dentro del plazo de dos (2) días corridos de producida la vacante. La Inspección de Obra podrá aceptar o rechazar a los propuestos. En tal caso, la Contratista, deberá proponer otro dentro del plazo anteriormente indicado.

18.3 <u>Representante Técnico</u>.

El Representante Técnico deberá acompañar al momento de la firma del <u>Acta de Inicio</u>, copia de la matrícula vigente (adjuntar comprobante de pago), del Consejo Profesional correspondiente y acreditar antecedentes que den cuenta de experiencia en obras de similar o superior envergadura a la presente en el lapso de los tres últimos años.

En el caso de que el comprobante de pago no esté vigente al momento de la adjudicación, el contratista deberá presentar el comprobante de pago correspondiente al periodo previsto para la ejecución de la obra. Del mismo modo se precederá ante ampliaciones, si las hubiera. El representante Técnico deberá presentar su conformidad expresa de la aceptación de su designación.

<u>NOTA: La documentación requerida en el punto 18.3 se requerirá al momento de ejecutarse los trabajos, no siendo necesaria su incorporación junto a la oferta.</u>

18.4. Representante en Obra. La Contratista deberá tener en la obra, en forma permanente, un representante cuyas funciones, facultades y obligaciones serán las que determina el **punto 42 del PCG**, capaz de dirigir los trabajos y de realizar el correcto seguimiento de éstos.

18.5 <u>Consideraciones de Seguridad</u>. El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan conforme **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

19. FOLLETERÍA Y / O FICHA TÉCNICA

Es requisito indispensable para la evaluación de las ofertas que, en los casos indicados, las mismas se presenten acompañadas por **folletería y/o Ficha de Especificaciones Técnicas** detallada de los bienes cotizados a fin de verificar el cumplimiento de las características solicitadas en el pliego.
Si en el folleto o en la ficha técnica, figuran además otros bienes, **es fundamental que se identifique cual es el bien ofertado, marcándolo de forma tal, que a simple vista se pueda reconocer el mismo.**

Una vez firmada la Contrata y, previo a la fabricación de los bienes, se solicitará la entrega de la muestra cuyos folletos fueron presentados en la Oferta.

Una vez finalizada la entrega de los bienes objeto de esta Licitación, dichas muestras presentadas quedarán a disposición de los adjudicatarios por un plazo de 30 días. Acabado ese plazo el MPF no se hace responsable de las mismas.

Por lo expuesto, se solicita presentar **JUNTO CON LA OFERTA folletería y/o ficha de especificaciones técnicas donde pueda apreciarse marca y modelo de cada ítem cotizado:**

1) TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS
   Ítem 4.1.1 Provisión y colocación de piso vinílico en rollo – 5to piso

2) INSTALACIÓN ELÉCTRICA
   Subitem 8.1 INSTALACIÓN
   - **interruptor diferencial, indicando claramente MARCA y MODELO**
   - **interruptor automático termomagnetico, indicando claramente MARCA y MODELO**

   conductores, indicando claramente MARCA y que cumplan con la norma IRAM 62266 / 62267 (LS0H)

NOTA: Es condición necesaria que el material con el que se fabricará lo ofertado se posea en stock, no pudiendo luego alegar falta del mismo al momento de la fabricación y/o entrega.

20. FORMA DE CONTRATACIÓN Y MONEDA DE COTIZACIÓN. MODIFICACIONES DE OBRA

20.1. A los efectos de la determinación del precio, la contratación de los trabajos se hará por el sistema de Ajuste Alzado.

20.2. Se define al peso argentino de curso legal como Moneda de Cotización y Moneda de Pago de la obra. Será desestimada de pleno derecho la oferta que cotice en otra moneda.

20.3. Modificación de obra

El MPF, se reserva el derecho de introducir modificaciones de obra que pueden consistir en aumento o disminución en la cantidad de cualquier trabajo para el cual exista un precio unitario en el contrato. En este caso la contratista está obligada a aceptar, sin ninguna clase de compensación, variaciones en más o en menos de hasta un **20% (veinte por ciento)** en cualquier ítem, liquidándose al precio contratado, la cantidad aumentada o disminuida.

En los casos que fuera necesario ejecutar trabajos imprevistos bajo el concepto de adicionales, el MINISTERIO PUBLICO FISCAL se reserva la facultad de efectuarlos acordando el precio con la contratista sobre la base de los precios unitarios del presente contrato, o instrumentando, en caso de no acordar con la contratista, el o los procedimientos previstos por la normativa vigente para encomendarlos a otra contratista o realizarlo con personal propio.
Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del monto del contrato, la contratista deberá ampliar la garantía de adjudicación en un 1% de tal aumento.

21. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA Y DE COTIZACIÓN

El oferente deberá cotizar de acuerdo a la Planilla **Anexo III** de Cotización, que integra el presente.

22. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.

Se desestimarán las ofertas:

a) Que no estén firmadas por el oferente, su representante legal o apoderado.

b) Que estén firmadas con lápiz común.

c) Que carecieran de la garantía exigida cuando así correspondiere.

d) Que sean formuladas por firmas no habilitadas por el Registro Nacional de Constructores, en caso de ser exigida la inscripción en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

e) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, tales como "precio", "cantidades", "plazo de mantenimiento, "plazo de entrega", o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y que no hayan sido debidamente salvadas.

f) Que estuvieren realizadas por un oferente que se encontrare legalmente imposibilitado para cotizar.

23. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS - INFORME DE LA COMISIÓN EVALUADORA - ANUNCIO

De las ofertas consideradas admisibles, la Comisión Evaluadora de Ofertas (CEO) determinará el orden de mérito teniendo en cuenta para ello, la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta.

La Comisión Evaluadora de Ofertas emitirá dictamen dentro de los **cinco (5)** días, contados a partir del momento en que el expediente se encuentre debidamente integrado, siendo notificado en forma fehaciente a los oferentes y publicado en el Boletín Oficial de la C.A.B.A. por **un (1) día** y en la página Web del Ministerio Público Fiscal la C.A.B.A., de conformidad con lo estipulado en el **punto 28 del PCG**.

https://mpfciudad.gob.ar/compras/search

24. IMPUGNACIÓN DE LA PREADJUDICACIÓN

Los oferentes podrán formular impugnaciones al dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de su notificación, de conformidad a lo prescrito en el **punto 29 del PCG**.

Es requisito de impugnación al dictamen de preadjudicación el depósito en efectivo equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del monto pre-adjudicado por el que se presenta la impugnación y deberá ser realizado en la CUENTA CORRIENTE Nº 1569/3 de la SUCURSAL Nº 53 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, perteneciente al ENTE: 2402 MINISTERIO PUBLICO DE LA C.A.B.A. La constancia del depósito deberá ser acompañada junto con la presentación, la que se hará en la Mesa de Entradas del MPF.

25. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. FIRMA DE LA CONTRATA Y ORDEN DE EJECUCIÓN. ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS.

El adjudicatario será notificado en forma fehaciente de la adjudicación conforme el **punto 30 del PCG**.

El adjudicatario deberá presentarse a firmar la contrata y su documentación complementaria. Si no lo hiciera, el Ministerio Público Fiscal, podrá ejecutar la garantía correspondiente y adjudicar la contratación al oferente que le sigue en orden de conveniencia. El contrato no podrá ser cedido en todo o en parte.

La firma de la contrata y orden de ejecución se realizará conforme las previsiones de los **puntos 33 y 39 del PCG**.

26. GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación mediante **Póliza de Seguro de Caución** y por el monto establecido en el **punto. 31 del PCG**.

Dicho documento deberá ser emitido a favor del **Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70962154-4, domicilio Av. Paseo Colón 1333,**

Una vez suscripta la contrata el MPF emitirá la orden de ejecución, que será comunicada al contratista de forma fehaciente. Dicha orden instruirá al contratista respecto de la presentación y/o tramitación de aquellos documentos y/o diligencias necesarias para el inicio de los trabajos, asimismo, se fijará un plazo para dar inicio a la obra.

Al momento de iniciarse los trabajos se labrará el Acta de Inicio correspondiente, que deberá estar firmada por la Inspección de Obra y el Representante Técnico de la Contratista. Vencido el plazo establecido precedentemente, si la contratista no hubiera iniciado los trabajos, el Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A. podrá resolver el Contrato por culpa de la misma, quien en dicho caso perderá la garantía de adjudicación y responderá por los daños y perjuicios consiguientes.

27. SUBCONTRATACIÓN.

En caso de subcontratar alguna tarea, una vez firmada la Orden de ejecución y antes de la firma del Acta de Inicio, el contratista deberá presentar a la Inspección de Obra para su aprobación, el listado de los trabajos que serán subcontratados y detallará datos de la empresa que ejecutará los trabajos.

27.1 La responsabilidad que emane de las tareas ejecutadas por la subcontratista corresponderá a la adjudicataria como si ella las hubiera realizado directamente.

27.2 Asimismo, la adjudicataria será responsable de exigir a sus subcontratistas los seguros requeridos para la adjudicataria en el presente pliego, conforme **punto 35** del presente pliego, garantizando la correcta ejecución de los trabajos bajo las normas de seguridad conforme a los usos y costumbres del rubro.

28. INASISTENCIA DE LA CONTRATISTA O REPRESENTANTE EN OBRA

Toda justificación de inasistencia del Representante de Obra deberá hacerse por escrito en el Libro de nota de pedido ante la Inspección de Obra, quien podrá aceptar o rechazar las causales expuestas mediante su asiento en el Libro de nota de pedido.

En ausencia de la contratista o Representante en la obra, deberá quedar siempre en la obra un técnico capacitado para reemplazarlos en las funciones que les competen, de su mismo nivel y conocimientos técnicos, a fin de que no se resienta la marcha de la obra.

En ningún caso dicho sustituto podrá observar órdenes impartidas por la Inspección, potestad que será exclusiva de la Contratista o de su Representante en Obra.

Ninguna ausencia del Representante en Obra, independientemente de su causa, podrá prologarse por más de dos (2) días, debiendo la contratista designar su reemplazo e informarlo a la Inspección de Obra, quien prestará su conformidad o rechazo.

Toda ausencia de la Contratista o su Representante que no obedezca a razones justificadas a juicio de la Inspección, podrá dar motivo a la aplicación de una multa igual al incumplimiento de una Orden de Servicio.

29. INSPECCIÓN

La Supervisión Técnica de los trabajos corresponde al MPF, quien realizará la inspección y controles pertinentes a través del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL, quien designará a los profesionales que tendrán a su cargo dichas tareas. A los efectos de atender

las observaciones de la Inspección de Obra, deberá hallarse permanentemente en obra su Representante (**cf. Punto 18.4 del presente pliego**).

La Inspección de Obra se abocará a la fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales. Así también, de manera conjunta con la Contratista y/o Profesional Responsable, efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.

La Inspección de Obra tendrá libre acceso a las obras sin tener que dar aviso previo, así como a los libros que en ella se lleven.

30. PERSONAL. SALARIOS

La Contratista deberá abonar en término los salarios del personal que emplee, en forma directa o indirecta, para la ejecución de la obra y dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la legislación del trabajo y la seguridad social vigentes.

La Contratista será la única responsable ante el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** por el pago del personal que hubiere trabajado en la ejecución de la obra, sin excepción alguna. Además, responderá por los daños y perjuicios en los casos de posibles reclamos judiciales o extrajudiciales que su incumplimiento de lo anteriormente señalado ocasionase al Ministerio.

La Contratista, será responsable de cualquier accidente que le ocurra al personal empleado durante la obra, correspondiéndole en consecuencia el cumplimiento de las obligaciones que establece la legislación pertinente.

31. HORARIO DE TRABAJO

Antes de Iniciar los trabajos se coordinará el horario en que la Contratista desarrollará sus tareas conforme se indica en el **Pliego de Especificaciones Técnicas**.

Sí deseare modificar el horario establecido, deberá solicitarlo por intermedio del Libro de Comunicaciones, exponiendo las razones y demás argumentos que crea conveniente.

32. LIBRO DE ÓRDENES DE SERVICIO

El **punto 44 del PCG** se complementa con lo detallado a continuación: El Libro de Órdenes de Servicio tendrá hojas numeradas por triplicado. En este libro, se redactarán las Órdenes de Servicio impartidas por la Inspección de Obra, que serán firmadas por el Inspector de Obra y por el representante técnico de la contratista, como constancia de haber tomado conocimiento.

33. LIBRO DE NOTA DE PEDIDO

La Contratista proveerá un Libro de Nota de Pedido de comunicaciones reciprocas conforme el **punto 43 del PCG**, en el que registrarán los trabajos realizados en forma diaria, el detalle de todo el personal afectado a las tareas, ubicación de los trabajos, estado del tiempo, etcétera y toda otra novedad que no deba ser indicada expresamente en los libros restantes. El libro deberá tener hojas numeradas por triplicado.

También se anotarán en el Libro, los resultados de los ensayos de materiales que se efectúen, como toda otra novedad que se registre durante la marcha de las obras.

34. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA-SEGUROS

Conforme lo exige la normativa vigente, el adjudicatario deberá contar con seguros obligatorios de vida y por accidentes de trabajo para todo el personal que afecte a la fabricación, provisión, entrega, descarga y montaje de la presente licitación, acreditándolos con la inscripción en la aseguradora de riesgos del trabajo.

La Contratista deberá contratar, por su cuenta y cargo, los siguientes seguros:

34.1. Laborales: Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 76 del PCG**.
Deberá presentar el certificado de cobertura de ART con cláusula de no repetición que accione a favor del MPF de la CABA.
Póliza de Accidentes Personales del personal del contratista que no están bajo relación de dependencia y que se encuentran afectados a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.

34.2. Inspección de Obra: Los necesarios para proteger al personal afectado a la Inspección de Obra, de acuerdo a lo estipulado en el **punto 76 del PCG**.

34.3. Responsabilidad Civil: Por la suma de pesos setenta millones doscientos mil ($70.200.000,00), por daños a terceros y sus pertenencias, por hechos ocurridos como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, de conformidad a lo establecido en la (**RESOLUCIÓN -2019-118-AGC**) y modificatorias.

La cobertura de la Póliza deberá incluir de manera taxativa daños a terceros en su persona y en sus bienes muebles e inmuebles, y Vía Publica ocasionados por:

1. Derrumbe parcial y/o total de Edificios Linderos, con retiro de escombros y limpieza del terreno lindero;
2. Afectación o debilitamiento estructural de Edificios Linderos;
3. Trabajos de pilotaje (de corresponder);
4. Trabajos de Tablestacado hincado perimetral (de corresponder);
5. Trabajos de anclajes por pilotes de tracción (de corresponder);
6. Filtraciones, rajaduras en medianeras o muros divisorios, desprendimientos de revoques y/o revestimientos del exterior y/o interior, taponamiento o rotura de desagües y/o cañerías de inmuebles linderos;
7. Caída de materiales y/o objetos en fincas linderas y/o vía pública;
8. Descalzado de cimientos de muros medianeros o divisorios, deslizamientos de tierra;
9. Incendio y/o explosión;

10. Daños causados por la descarga y carga de materiales y/o escombros;
11. Daños causados a veredas de linderos y pavimentos;
12. Daños causados a instalaciones subterráneas de Servicios Públicos;
13. Toda otra tarea que produzca un daño a los Terceros Linderos y/o Vía Pública;
14. Responsabilidad cruzada.

Los ítems a cubrir por el Seguro de Responsabilidad Civil Contra Terceros Linderos y Vía Publica deben figurar en la póliza como figura en el presente artículo y todos los que la aseguradora y/o comitente considere.

Clausula por modificación o anulación de la Póliza. (Cf. Resolución 2019-118-AGC)

1. La póliza presentada no podrá ser modificada o anulada por las partes, sin previo aviso fehaciente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Perón 2933 CABA) por la Compañía Aseguradora, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles a la fecha en que tal modificación o anulación surta efecto.
2. El asegurador se compromete a notificar fehacientemente a la AGC/DGFYCO/Demoledores y Excavadores (Tte. Gral. J. D. Perón N° 2933 CABA) cualquier omisión o suspensión de pago del premio u otro hecho de cualquier naturaleza que incurra el asegurado y que resulte causal de suspensión de la cobertura, caducidad de los derechos, rescisión respecto de la fecha en que dicha comisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Junto con la presentación de la póliza se requerirá la Declaración Jurada de Vigencia de Póliza firmada por el Director de Obra y el Propietario, donde los mismos se

responsabilizan de mantener activa la vigencia del seguro durante la ejecución de la obra hasta la finalización de las mismas.

34.4. Los Seguros establecerán específicamente que la cobertura otorgada permanecerá vigente durante todo el período de ejecución y sus prorrogas, establecidos en las pólizas o subsecuentemente endosados a las mismas, respecto a cualquiera de los riesgos por ellas cubiertos.
Si durante el período de garantía por alguna razón, la empresa debiera concurrir a la obra a realizar alguna modificación o reparación, se deberán presentar nuevamente **TODOS los seguros** que se solicitaron para la ejecución de la obra, con igual forma de presentación y por el plazo que dure la intervención.

En caso de que el monto de los seguros contratados no alcanzare a cubrir los daños provocados, las diferencias resultantes deberán ser cubiertas exclusivamente por la Contratista. De igual manera, en caso de insolvencia o quiebra de la aseguradora, la Contratista deberá afrontar, por su exclusiva cuenta y cargo, todos los daños en cuestión, debiendo dejar indemne al Ministerio de cualquier responsabilidad al respecto.

Si la Contratista dejase de contratar y mantener en vigor los seguros especificados en el PCP, el **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** podrá en tales casos, al margen de cualquier otro derecho o recurso que pudiera ejercer, contratar y mantener en vigor dichos seguros y pagar las primas necesarias que fueran debitadas por la Contratista. El Ministerio deducirá las primas así desembolsadas del primer certificado presentado por la Contratista.

Las pólizas deberán establecer expresamente que los aseguradores no podrán suspender la cobertura en razón de premios no pagados por la Contratista, sin dar preavisos por escrito al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL** de su intención de suspender la cobertura, con al menos quince (15) días de anticipación.

Dado que estos seguros cubren riesgos o responsabilidades respecto a los cuales la Contratista es responsable de acuerdo con estos Documentos Contractuales, será

obligación de la Contratista notificar a los aseguradores sobre cualquier cuestión o evento que requiera dicha notificación de acuerdo con las cláusulas aplicables de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamaciones, demandas, acciones judiciales, costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento de dichos requerimientos.

Correrán por cuenta de la Contratista los intereses y costos por pago fuera de término y las consecuencias económicas y contractuales por la no vigencia de las Pólizas de Seguro.

35. ACREDITACIÓN DE SEGUROS

Los seguros requeridos en el marco del presente trámite deberán remitirse al correo electrónico comprasmpf@fiscalias.gob.ar y emitirse a nombre del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires CUIT 30-70962154-4, con domicilio Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA.

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL podrá suspender los trabajos por falta de cobertura, no siendo ello causal de prórroga del programa de trabajos que se hayan estipulado. En caso de que la ejecución de los trabajos supere el plazo contractual previsto originariamente más las eventuales ampliaciones de plazo concedidas por el MPF, los costos de los seguros por dicho tiempo excedente, serán de exclusiva cuenta y cargo del Contratista.

Los seguros serán contratados por el término del plazo de obra y sus prórrogas, con una aseguradora a satisfacción del Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A., y tendrá a éste como único beneficiario de los mismos y considerándolo como tercero afectado. La contratista deberá acreditar el pago de los mismos mediante la acreditación de los comprobantes de pago de las pólizas emitidas en el marco de la presente.

36. MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE UN EVENTUAL INCENDIO

La Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendio en las obras durante el período de ejecución, debiendo a tal fin disponer de los elementos apropiados, según la naturaleza de las obras o trabajos.

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de **matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen**.

Será responsabilidad de la Contratista y correrán por su exclusiva cuenta, los perjuicios ocasionados a la obra, como los que pudieran ocasionarse al MINISTERIO PÚBLICO FISCAL o a terceros en caso de incendio.

El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios a fin de que cuando se realicen los trabajos cumpla con las normativas vigentes incluyendo en lo que concierne las normas de Seguridad e Higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan.

37. SANCIONES

El MINISTERIO PÚBLICO FISCAL a través de la Inspección de Obra, podrá imponer a la Contratista y/o Profesional Responsable y/o su Representante en Obra, en caso de incumplimiento de las condiciones contractuales, las siguientes penalidades:

37.1. A la Contratista

37.1.1. Multas.

37.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados.

37.1.3. Reconstrucción de las obras.

37.1.4. Solicitud de suspensión al Registro Nacional de Obras Públicas.

37.2. Al Profesional Responsable y/o Representante en Obra

37.2.1. Llamado de atención.

37.2.2. Apercibimiento.

37.2.3. Suspensión.

37.2.4. Sustitución.

37.3. PENALIDADES: Las penalidades serán aplicables en los siguientes casos:

37.3.1. A la Contratista:

37.3.1.1. Multa: Cuando la Contratista no cumpliera con el Plan de Trabajo aprobado por la Inspección de Obra, o por mora en el cumplimiento de una Orden de Servicio o de Trabajo.

37.3.1.2. Descuentos por trabajos mal ejecutados: En los casos en que se compruebe la deficiencia en cualquier lugar de la obra de los materiales exigidos, resistencia, espesores o calidades. Este descuento es de carácter penal y no será necesariamente proporcional al valor económico del material o elemento ausente sino al de la disminución de la calidad de resistencia o durabilidad que ese hecho sea susceptible de producir. Su aplicación estará regulada por lo que establezcan las respectivas especificaciones técnicas y sus complementarias.

37.3.1.3. Reconstrucción de las Obras:

37.3.1.3.1. Cuando se compruebe fehacientemente que la Contratista ha realizado actos dolosos con el objeto de beneficiarse ilícitamente (empleo de materiales prohibidos, elaboración de mezclas sin debidas proporciones, empleo de materiales que no cumplan con lo especificado, etcétera).

37.3.1.3.2. Cuando las instalaciones ejecutadas no respondan a las condiciones establecidas en las correspondientes especificaciones técnicas.

37.3.2. Al Representante en Obra y/o Profesional Responsable:

37.3.2.1. Llamado de atención:

37.3.2.1.1. Por no concurrir a citación debidamente efectuada

37.3.2.1.2. Por desobediencia en ejecutar trabajos no autorizados sujetos a inspección

37.3.2.1.3. Apercibimiento: Cuando se produzca un segundo motivo para llamado de atención se aplicará apercibimiento.

37.3. Suspensión:

37.3.1. Al cumplirse dos apercibimientos corresponderá suspensión automática de un (1) mes.

37.3.2. Sustitución:

37.3.3 Cuando por reiteración de hechos punibles se haga pasible de nueva suspensión.

37.3.4 Por faltas graves o comprobación de dolo.

37.4. MULTAS: El monto de las multas surgirá en cada caso de la suma de las multas diarias aplicadas hasta el momento de subsanarse el incumplimiento origen de las mismas o hasta sumar el monto máximo a aplicar.

37.4.1. Incumplimiento de Órdenes de Servicio

Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por la Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de extendida. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1 ‰ (cero uno por mil) del monto contractual.

El incumplimiento por la Contratista de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2‰ (cero dos por mil) del monto contractual

37.4.2. Incumplimiento de plazos parciales y final

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo estipulado en el pliego, por causas no justificadas a juicio de la Dirección de Obra, la Contratista se hará pasible de una multa diaria que será del 0,5‰ (cero cinco por mil) del monto de contrato.

38. RESCISIÓN

Complementando lo establecido en el **punto 81 del PCG**.

El Organismo contratante tendrá la facultad de proceder a la rescisión unilateral del contrato por culpa del adjudicatario, sin que le corresponda indemnización alguna, en los siguientes casos:

a) Quiebra o concurso preventivo de la empresa. En este último caso, cuando la situación jurídica de la misma impida el cumplimiento de las prestaciones.

b) Cuando el adjudicatario sea culpable de fraude o negligencia, o incumpla las obligaciones y condiciones estipuladas en el contrato.

c) Cuando en la oferta se hubiera incurrido en inexactitudes que determinaron la adjudicación.

d) Cuando exista transferencia de todo o parte del contrato, sin que la misma haya sido autorizada previamente por el Organismo contratante. La rescisión operada conforme con lo establecido en el presente artículo, acarreará la pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato.

39. CERTIFICACIÓN/ PAGOS/ FONDO DE REPARO

La certificación se hará de acuerdo a lo estipulado en el **punto 93 del PCG**. La medición estará a cargo de la **Inspección de Obra y la Contratista**.

En atención a los tiempos de ejecución previstos, la Contratista preparará de acuerdo a sus resultados, el certificado quincenal de avance de obra, según el formulario aprobado por la Inspección de Obra, en el que se liquidarán los trabajos de acuerdo al Cómputo y Presupuestos aprobados.

Cada certificado de avance de obra deberá ser acumulativo, es decir, que comprenderá la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha de la última medición, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado anterior.

Aún en caso de disconformidad de la Contratista con el resultado de las mediciones, el certificado se deberá confeccionar con el criterio sustentado por la Inspección de Obra. Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para el pago a

cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la medición y certificación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente del MPF.

La Contratista deberá elevar al **DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES y MANTENIMIENTO del MINISTERIO PÚBLICO FISCAL**, dentro de los primeros cinco (5) días de la quincena siguiente a la que correspondan los trabajos, los certificados de obra serán presentados por triplicado (3 copias), para su conformidad, posterior aprobación o no, y pago del mismo.

Una vez perfeccionado en un total de 3 copias, el contratista deberá presentar la documentación correspondiente para el pago por mesa de entradas.

El Certificado se deberá presentar vía mail al "Departamento de Despacho y Mesa de Entradas" ddyme@fiscalias.gob.ar, con copia a la Inspección de Obra, junto con toda la documentación que exige el pliego incluyendo Póliza de Fondo de Reparo y Factura correspondiente.
Se indicará referencia al tipo de contratación, Nº de AI, y nombre del Objeto.

Asimismo, deberán acompañarse las constancias de ingresos brutos, pagos de las pólizas de seguros y del cumplimiento de las normas laborales y previsionales vigentes y sus comprobantes de pago.

Por otro lado, se deberá presentar a la inspección un plan de trabajos actualizado y de avance real de las obras, junto con la presentación de cada certificado ya que, por la magnitud de la obra y el plazo de ejecución, es necesario solicitar dicha información.

El pago de los certificados y descuentos de fondos de reparo, se harán en el plazo y forma indicados en el **punto 93 del PCG**.

Se informa que la facturación debe ser emitida a nombre del **Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, CUIT 30-70962154-4, y presentarse en la Mesa de

Entradas del Ministerio Público Fiscal (Av. Paseo Colón 1333, 10° piso CABA) o bien enviarse a la dirección pagosmpf@fiscalias.gob.ar, mencionando: referencia al procedimiento que corresponda (incluyendo número de actuación interna o expediente y Contrata), descripción de los conceptos facturados e importe total de la factura.

El MPF se reserva el derecho de verificar los datos expuestos.

40. PLAZO DE GARANTÍA DE LA OBRA – GARANTÍA DE LOS BIENES

Cumplida la **Recepción provisoria** en los términos de la **cláusula 88 del PCG**, comenzará a regir el plazo de garantía obra que se fija en **seis (6) meses** a partir de la emisión de la Recepción Provisoria. Durante dicho período la contratista corregirá sin cargo alguno, cualquier defecto producido por deficiencias en la ejecución de los trabajos o por mala calidad de los materiales empleados.

Los bienes deberán proveerse nuevos, sin uso, con garantía integral ante defectos de fabricación y fallas no imputables al MPF.

Cumplida la Recepción provisoria en los términos de la cláusula 88 del PCG, comenzará a regir el **plazo de garantía obra** que se fija en **seis (6) meses**.

41. RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA

Se realizará conforme lo dispuesto en el **punto 91 del PCG**.

Conforme lo estipulado en el punto precedente, se prevé la posibilidad de elaborar un acta de recepción definitiva parcial al momento de cumplirse el plazo de garantía previsto en el punto precedente con relación a la obra de referencia.

Finalmente, se señala que la facultad de efectuar las recepciones en la forma prevista se efectúa en los términos del punto 89 del PCG.

42. CONOCIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN

La presentación de ofertas significa, por parte del oferente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la contratación, por lo que el MINISTERIO PÚBLICO FISCAL no será responsable por cualquier error u omisión del oferente en la presentación de la oferta. Con posterioridad a la apertura, los oferentes no podrán alegar desconocimiento ni ignorancia en la interpretación de las cláusulas del pliego.

43. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

43.1 ALCANCE Y FINALIDAD

La Redeterminación de Precios será aplicable en los términos de la Ley N° 2809 (CABA). El principio rector de la Redeterminación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económica financiera de los contratos, destinado exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

La Redeterminación de Precios será aplicada a la parte faltante de ejecución de las órdenes de compra o contratos, una vez que se acrediten los extremos que se manifiesten para su aplicación. Solo podrá ser objeto de Redeterminación de Precios los valores ofertados en moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo, al momento de redeterminar, será deducido del monto global de la oferta, el porcentaje otorgado en carácter de "Anticipo", para el supuesto caso de estar previsto este concepto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares respectivo.

En el caso de las obras, servicios o provisiones que no se ejecuten en el momento previsto en el contrato por causas que sean imputables a al contratista, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron haberse cumplido, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder.

El MPF no redetermina precios de oficio. Los precios podrán ser redeterminados a solicitud del contratista, cuando la Variación de Referencia supere el cuatro por ciento (4%) del

monto adjudicado y la duración total del contrato u Orden de Compra supere los 90 días.

A los fines expuestos, el oferente deberá adjuntar junto con su oferta el Anexo de Estructura de costos con el detalle de aplicación de los distintos índices de referencia.

Eventualmente el MPF podrá solicitar al oferente que adecue su estructura de costos en aquellos casos en que la misma no responda a los parámetros del bien, servicio u obra a contratar, pudiendo requerir adicionalmente todo tipo de documentación respaldatoria que argumente y justifique la misma.

A los fines expuestos se aprueba los índices de referencia considerados por el área técnica del Organismo.

SOLICITUD: Cumplidos los requisitos, la adjudicataria podrá solicitar la redeterminación de los Precios de la orden de compra o contrata fundamentando la variación de los costos en orden a lo definido en su oferta. Para ello, deberá realizar una presentación formal, en donde desarrolle la evolución de sus costos conforme a la estructura de costos presentada y el nuevo valor / valores por él arribado, conforme a la metodología impuesta por este régimen.

ACTA DE REDETERMINACIÓN: Una vez finalizado el procedimiento descripto en los artículos precedentes, se firmará un Acta de Redeterminación de Precios del contrato en la cual se especificarán los plazos para la presentación de la/s factura/s complementaria/s a que dicha Acta haga lugar.

La presentación de la/s factura/s complementaria/s en la forma y lugar indicados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, determinará el comienzo del plazo fijado para el pago, el que será análogo al establecido para las facturas originales.

44. JURISDICCIÓN

A todos los efectos legales emergentes de la presente contratación serán competentes los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública Nº 03/2021
(Ley 13.064)

Anexo III a la Disposición OAF Nº 55/2021

FORMULARIO ORIGINAL PARA COTIZAR

Licitación Pública de Obra Pública Mayor Nº 03/2021

Actuación Interna Nº: 30-00067037

Apertura de Ofertas: 23/11/2021 a las 11:00 hs

Razón social oferente:
CUIT:
Domicilio constituido en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

El Oferente presta conformidad y deja expresa su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal para todas las comunicaciones y notificaciones que deban serle cursadas en el presente procedimiento.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTA: Por correo electrónico de la Oficina de Administración Financiera: **licitacionesmpf@fiscalias.gob.ar**

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta las 11:00 hs. del día 23/11/2021.

SEDE: BERUTI 3345 - CABA
OBJETO: ETAPA 2 – REFACCIONES Y MEJORAS EN LA PB Y EL 5º PISO DEL EDIFICIO SITUADO EN BERUTI 3345, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
Fecha apertura de Ofertas: 23/11/2021 a las11 hs
Razón social del Oferente:

Domicilio constituído en la CABA:
Domicilio real:
Correo electrónico:
Teléfono:

Se hace saber al señor oferente, que el mero hecho de presentar la oferta, implica su voluntad para el uso del correo electrónico y su reconocimiento como medio válido de comunicación con el Ministerio Público Fiscal.

Presentación de la oferta: MESA DE ENTRADAS DEL MPF. Personalmente en Av. Paseo Colón 1333 Piso 10º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Recepción de las ofertas: 23/11/2021 a las 11 hs

PRESUPUESTO ESTIMATIVO					
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**PRECIO UNITARIO**	**PRECIO PARCIAL**
1	**TAREAS PRELIMINARES (PB y 5to PISO)**				
1.1	Planos y gestiones varias	gl	1,00		$ -
1.2	Protecciones del sector de obra	gl	1,00		
1.3	Baño quimico	gl	1,00		
1.4	Planos de taller y montaje	gl	1,00		
1.5	Replanteo	m2	316,86		
1.6	Planos conforme a obra / manuales de operación y mantenimiento	gl	1,00		
SUBTOTAL ITEM 1 - TAREAS PRELIMINARES					
2	**DEMOLICIÓN**				
2.1	Demolición tabiques de placa de roca de yeso - PB	m2	2,60		
2.2	Demolición tabiques de placa de roca de yeso - 5to piso	m2	10,18		
2.3	Retiro de placas cielorraso desmontable - 5to piso	m2	22,65		
2.4	Limpieza y cepillado de bajo losa - 5to piso	m2	239,00		
2.5	Retiro de revestimiento piso porcelanato - 5to piso	m2	1,35		
2.6	Retiro de zócalo porcelanato - PB	ml	4,30		
2.7	Retiro de zócalos porcelanato - 5to piso	ml	1,37		
2.8	Retiro de módulo de carpintería metálica - PB	m2	3,50		
2.9	Retiro puertas existentes (RP) - 5to piso	u	5,00		
2.10	Retiro de instalación eléctrica -5to piso	gl	1,00		
2.11	Retiro de artefactos de iluminación - PB	un	2,00		
2.12	Retiro de artefactos de iluminación - 5to piso	u	6,00		

2.13	Retiro de luminarias de emergencia - 5to piso	u	5,00		
2.14	Retiro de materiales sobrantes y escombros a volquete	gl	1,00		
SUBTOTAL ITEM 2 - DEMOLICIÓN					
3	**ALBAÑILERÍA**				
3.1	Reparación de humedad en muro existente - PB	m2	7,85		
3.2	Reparacion de revoques - PB	m2	13,21		
3.3	Reparación de revoques - 5to piso	m2	26,20		
3.4	Canaleteado en muros - PB	ml	5,00		
3.5	Canaleteado en muros - 5to piso	ml	4,20		
3.6	Carpeta niveladora -5to piso	m2	71,40		
3.7	Canaleteado en piso - PB	ml	1,00		
3.8	Canaleteado en piso - 5to piso	ml	0,33		
3.9	Reparacion de contrapiso - PB	m2	0,50		
3.10	Reparación de contrapiso - 5to piso	m2	0,33		
SUBTOTAL ITEM 3 - ALBAÑILERÍA					
4	**TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS**				
4.1	**SOLADOS**				
4.1.1	Provisión y colocación de piso vinílico en rollo - 5to piso	m2	206,30		
4.1.2	Provisión y colocación piso baldosa vinilica - 5to piso	m2	9,04		
4.1.3	Provisión y colocación de laca en baldosas vinílicas - 5to piso	m2	22,72		
4.1.4	Provisión y colocación piso porcelanato - 5to piso	m2	1,60		
4.1.5	Reposición revestimiento piso - 5to piso	m2	0,25		
4.2	**ZÓCALOS**				
4.2.1	Provisión y colocación de zócalos MDF - 5to piso	ml	192,15		
4.2.2	Provisión y colocación de zócalos de aluminio - 5to piso	ml	39,90		

4.2.3	Provisión y colocación de zócalos de porcelanato - PB	ml	11,75		
4.2.4	Provisión y colocación de zócalos de porcelanato - 5to piso	ml	3,10		
4.3	**REVESTIMIENTOS**				
4.3.1	Reposición revestimiento pared baño - 5to piso	m2	0,30		
4.3.2	Provisión y colocación de revestimiento en pared office - 5to piso	m2	2,25		
4.4	**TERMINACIONES**				
4.4.1	Provisión y colocación de varilla fleje divisorio de pisos - 5to piso	ml	9,65		
4.4.2	Provisión y colocación de varilla ángulo para escalón - 5to piso	ml	1,80		
SUBTOTAL ITEM 4 - TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS					
5	**CONSTRUCCIÓN EN SECO**				
5.1	Provisión y colocación de tabique placa de roca de yeso - PB	m2	10,94		
5.2	Provisión y colocación de tabique placa de roca de yeso - 5to piso	m2	213,90		
5.3	Provisión y colocación dintel de placa de roca de yeso - PB	m2	0,55		
5.4	Provisión y colocación dintel de placa de roca de yeso - 5to piso	m2	26,15		
5.5	Provisión y colocación de trasdosado de placa de roca de yeso - 5to piso	m2	5,90		
5.6	Provisión y colocación cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada - PB	m2	6,30		
5.7	Provisión y colocación cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada - 5to piso	m2	6,40		
5.8	Provisión y colocación cajón de placa de roca de yeso - PB	m2	6,55		
5.9	Provisión y colocación cajón de placa de roca de yeso - 5to piso	m2	10,71		
5.10	Provisión y colocación cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong 60X60 - 5to piso	m2	194,00		
5.11	Provisión y colocación cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong 120X60 - 5to piso	m2	8,90		
5.12	Reposición de placas desmontables tipo Armstrong de 120x60 en cielorraso existente - 5to piso	m2	22,50		
5.13	Reparación de cielorraso de yeso aplicado - 5to piso	m2	9,88		
5.14	Provisión y colocación de rejillas de ventilación - 5to piso	un	3,00		
SUBTOTAL ITEM 5 - CONSTRUCCIÓN EN SECO					
6	**CARPINTERÍA**				
6.1	**CARPINTERÍA ALUMINIO**				
6.1.1	Provisión y colocación de puerta PVD - 5to piso	ud	1,00		
6.1.2	Provisión y colocación de puerta PV - 5to piso	ud	4,00		
6.1.3	Provisión y colocación de panelería PV1 - 5to piso	ud	3,00		

6.1.4	Provisión y colocación de panelería PV2 - 5to piso	ud	2,00		
6.1.5	Provisión y colocación de panelería PV2b - 5to piso	ud	1,00		
6.1.6	Provisión y colocación de panelería PV3 - 5to piso	ud	1,00		
6.1.7	Provisión y colocación de puerta PV4 - PB	ud	1,00		
6.1.8	Provisión y colocación de ventana V1 - 5to piso	ud	3,00		
6.1.9	Provisión y colocación de PF - PB	ud	1,00		
6.1.10	Provisión y colocación de PF - 5to piso	ud	2,00		
6.2	**PUERTAS PLACA**				
6.2.1	Provisión y colocación de puerta placa (PPN) - 5to piso	ud	3,00		
6.3	**VARIOS CARPINTERÍA**				
6.3.1	Reparación carpinterías ventanas existentes - 5to piso	gl	1,00		
6.3.2	Reposición herrajes carpinterías fachada - 5to piso	ud	12,00		
6.3.3	Reposición de paños de vidrios - 5to piso	m2	1,55		
SUBTOTAL ITEM 6 - CARPINTERÍA ALUMINIO					
7	**INSTALACIÓN SANITARIA**				
7.1	**INSTALACIÓN**				
7.1.1	Distribución de agua fría y caliente - 5to piso	gl	1,00		
7.1.2	Distribución de red cloacal - 5to piso	u	1,00		
7.1.3	Desagüe unidad interior aire acondicionado - PB	ud	1,00		
7.1.4	Desagüe unidad interior aire acondicionado - 5to piso	gl	1,00		
7.2	**ARTEFACTOS SANITARIOS**				
7.2.1	Provisión y colocación de pileta de cocina - 5to piso	u	1,00		
7.2.2	Provisión y colocación de grifería de mesada - 5to piso	u	1,00		
7.2.3	Provisión y colocación mesadas granito gris mara - 5to piso	u	1,00		
SUBTOTAL ITEM 7 - INSTALACIÓN SANITARIA					

8	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**				
8.1	**INSTALACIÓN**				
8.1.1	Línea seccional a TSPB2 - PB	ml	12,00		
8.1.2	Linea seccional a TS1 - 5to piso	ml	25,00		
8.1.3	Linea seccional a TSAA - 5to piso	ml	40,00		
8.1.4	Tablero TSPB1 - PB	un	1,00		
8.1.5	Tablero TSPB2- PB	un	1,00		
8.1.6	Tablero TS1 - 5to piso	un	1,00		
8.1.7	Tablero TSAA - 5to piso	un	1,00		
8.1.8	Tablero TS TECNO - 5to piso	un	1,00		
8.1.9	Bocas iluminación - PB	un	2,00		
8.1.10	Bocas iluminación - 5to piso	un	40,00		
8.1.11	Bocas tomacorriente - PB	un	10,00		
8.1.12	Bocas tomacorriente - 5to piso	un	35,00		
8.1.13	Puntos de encendido - PB	un	3,00		
8.1.14	Bandeja portacable - 5to piso	ml	105,00		
8.1.15	Canalización boca datos y telefonia - 5to piso	un	17,00		
8.1.16	Canalización boca de cámaras - 5to piso	un	2,00		
8.1.17	Canalización boca de acceso a red de WIFI - 5to piso	un	2,00		
8.1.18	Canalización boca de acceso biométrico - 5to piso	un	3,00		
8.1.19	Canalización boca termostatos - 5to piso	un	3,00		
8.2	**ARTEFACTOS ELÉCTRICOS**				
8.2.1	Provisión y colocación de artefacto panel led 60 X 60 - 5to piso	u	52,00		
8.2.2	Provisión y colocación de luminaria circular d.19 cm - 5to piso	u	1,00		
8.2.3	Provisión y colocación de luminaria circular d.40 cm - PB	un	2,00		
8.2.4	Provisión y colocación de luminaria circular d.40 cm - 5to piso	u	2,00		
8.2.5	Provisión y colocación de luminaria circular d.60 cm - 5to piso	u	1,00		
8.2.6	Provisión y colocación de cartel indicador de salida de emergencia - PB	u	1,00		
8.2.7	Provisión y colocación de cartel indicador de salida de emergencia - 5to piso	u	5,00		
8.2.8	Provisión y colocación de nueva luminaria de emergencia - 5to piso	u	10,00		
8.2.9	Recolocación de artefactosde iluminación retirados - PB	un	2,00		
8.2.10	Recolocación de luminaria de emergencia existente - 5to piso	u	5,00		
8.2.11	Provisión y colocación de módulo de emergencia - 5to piso	u	5,00		
8.2.12	Timbre inalámbrico - 5to piso	u	3,00		
8.3	**EXTRACCIONES**				
8.3.1	Provisión de sistema de extracción forzada por conductos - 5to piso	gl	1,00		
SUBTOTAL ITEM 8 - INSTALACIÓN ELÉCTRICA					

9	**INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO**				
9.1	Provisión y colocación de Matafuegos tipo ABC - PB	u	2,00		
9.2	Provisión y colocación de Matafuegos tipo ABC - 5to piso	u	1,00		
SUBTOTAL ITEM 9 - INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO					
10	**PINTURA**				
10.1	Látex en tabiques - PB	m2	151,20		
10.2	Látex en tabiques - 5to piso	m2	575,30		
10.3	Latex sobre tabiques oscuros - 5to piso	m2	54,00		
10.4	Látex exterior - PB	m2	32,03		
10.5	Látex en cielorrasos - PB	m2	46,70		
10.6	Látex en cielorrasos - 5to piso	m2	23,65		
10.7	Esmalte sintético en zócalos - 5to piso	ml	192,15		
10.8	Esmalte sintético sobre hoja puerta - PB	m2	1,80		
10.9	Esmlate sintético sobre hoja puerta - 5to piso	m2	26,88		
10.10	Esmalte sintético sobre superficies metálicas - PB	m2	32,64		
10.11	Esmalte sintético sobre superficies metálicas - 5to piso	m2	6,80		
SUBTOTAL ITEM 10 - PINTURA					
11	**CARPINTERÍA A MEDIDA/REPARACIONES**				
11.1	Mostrador en vano de mesa de entrada - 5to piso	un	3,00		
11.2	Provisión y colocación de guardasillas - 5to piso	un	50,00		
11.3	Provisión y colocación de mueble office - 5to piso	un	1,00		
SUBTOTAL ITEM 11 - CARPINTERÍA A MEDIDA/REPARACIONES					
12	**VARIOS - (PB y 5to PISO)**				
12.1	Ayuda de gremios	gl	1,00		
12.2	Limpieza periódica y final de obra	gl	1,00		
SUBTOTAL ITEM 12 - VARIOS (PB y 5to PISO)					

TOTAL

Gastos Generales %

Subtotal

Beneficio %

Subtotal

TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUÍDO:
Son Pesos:

IVA, materiales y mano de obra incluídos.

Plazo de ejecución: ----------

Mantenimiento de oferta: ----------

Ofertas alternativas: SI / NO (tache lo que no corresponda)

Lugar y fecha: ……

FIRMA

(DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO IV a la Disposición OAF Nº 55/2021

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBRA: ETAPA 2 – REFACCIONES Y MEJORAS EN LA PB Y EL 5º PISO DEL EDIFICIO SITUADO EN BERUTI 3345, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

0	**GENERALIDADES**	07
	Introducción	
	Características del edificio	
	Obras a realizar	
	Plan de trabajo	
	Horario de trabajo	
	Desarrollo de las tareas	
	Materiales	
	Consideraciones de seguridad	
	Riesgo de incendio	
1	**TRABAJOS PRELIMINARES (PB Y 5to PISO)**	13
1.1	Planos y gestiones varias	
1.2	Protecciones del sector de obra	
1.3	Baño químico	
1.4	Planos taller y montaje	
1.5	Replanteo	
1.6	Planos conforme a obra / Manuales de operación y mantenimiento	
2	**DEMOLICIÓN**	17
	GENERALIDADES	
2.1	Demolición tabiques de placa de roca de yeso - PB	

2.2	Demolición tabiques de placa de roca de yeso - 5to piso	
2.3	Retiro de placas cielorraso desmontable - 5to piso	
2.4	Limpieza y cepillado de bajo losa - 5to piso	
2.5	Retiro de revestimiento piso porcelanato - 5to piso	
2.6	Retiro de zócalos porcelanato - PB	
2.7	Retiro de zócalos porcelanato - 5to piso	
2.8	Retiro de módulo de carpintería metálica - PB	
2.9	Retiro de puertas existentes (RP) - 5to piso	
2.10	Retiro de instalación eléctrica - 5to piso	
2.11	Retiro de artefactos de iluminación - PB	
2.12	Retiro de artefactos de iluminación - 5to piso	
2.13	Retiro de luminarias de emergencia - 5to piso	
2.14	Retiro de materiales sobrantes y escombros a volquete	
3	**ALBAÑILERÍA**	20
3.1	Reparación de humedad en muro existente - PB	
3.2	Reparación de revoques - PB	
3.3	Reparación de revoques - 5to piso	
3.4	Canaleteados en muros - PB	
3.5	Canaleteados en muros - 5to piso	
3.6	Carpeta niveladora - 5to piso	
3.7	Canaleteado en piso - PB	
3.8	Canaleteado en piso - 5to piso	
3.9	Reparación de contrapiso - PB	
3.10	Reparación de contrapiso - 5to piso	
4	**TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS**	24
	GENERALIDADES	
4.1	**SOLADOS**	
4.1.1	Provisión y colocación de piso vinílico en rollo - 5to piso	
4.1.2	Provisión y colocación piso baldosa vinílica - 5to piso	
4.1.3	Provisión y colocación de laca en baldosa vinílica - 5to piso	
4.1.4	Provisión y colocación piso porcelanato - 5to piso	
4.1.5	Reposición revestimiento piso - 5to piso	
4.2	**ZÓCALOS**	
4.2.1	Provisión y colocación de zócalos MDF - 5to piso	
4.2.2	Provisión y colocación de zócalos de aluminio - 5to piso	
4.2.3	Provisión y colocación de zócalos de porcelanato - PB	
4.2.4	Provisión y colocación de zócalos de porcelanato – 5to piso	
4.3	**REVESTIMIENTOS**	
4.3.1	Reposición revestimiento pared - 5to piso	
4.3.2	Provisión y colocación de revestimiento en pared – 5to piso	
4.4	**TERMINACIONES**	

4.4.1 Provisión y colocación de varilla fleje divisorio de pisos – 5to piso
4.4.2 Provisión y colocación de varilla ángulo para escalón – 5to piso

5 CONSTRUCCIÓN EN SECO 29
GENERALIDADES
5.1 Provisión y colocación de tabique placa de roca de yeso - PB
5.2 Provisión y colocación de tabique placa de roca de yeso - 5to piso
5.3 Provisión y colocación dintel de placa de roca de yeso - PB
5.4 Provisión y colocación dintel de placa de roca de yeso - 5to piso
5.5 Provisión y colocación de trasdosado de placa de roca de yeso - 5to piso
5.6 Provisión y colocación cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada - PB
5.7 Provisión y colocación cielorraso de placa de roca de yeso junta tomada - 5to piso
5.8 Provisión y colocación cajón de placa de roca de yeso - PB
5.9 Provisión y colocación cajón de placa de roca de yeso - 5to piso
5.10 Provisión y colocación cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong 60x60 - 5to piso
5.11 Provisión y colocación cielorraso de placas desmontables tipo Armstrong 120x60 - 5to piso
5.12 Reposición de placas desmontables tipo Armstrong de 120x60 en cielorraso existente - 5to piso
5.13 Reparación de cielorraso de yeso aplicado - 5to piso
5.14 Provisión y colocación de rejillas de ventilación - 5to piso

6 CARPINTERÍA 34
6.1 CARPINTERÍA ALUMINIO

	GENERALIDADES	
6.1.1	Provisión y colocación de puerta PVD - 5to piso	
6.1.2	Provisión y colocación de puerta PV - 5to piso	
6.1.3	Provisión y colocación de panelería PV1 - 5to piso	
6.1.4	Provisión y colocación de panelería PV2 - 5to piso	
6.1.5	Provisión y colocación de panelería PV2b - 5to piso	
6.1.6	Provisión y colocación de panelería PV3 - 5to piso	
6.1.7	Provisión y colocación de panelería PV4 - PB	
6.1.8	Provisión y colocación de ventana V1 - 5to piso	
6.1.9	Provisión y colocación de paño fijo PF - PB	
6.1.10	Provisión y colocación de paño fijo PF - 5to piso	
6.2	**PUERTAS PLACA**	
6.2.1	Provisión y colocación de puerta placa (PPN) - 5to piso	
6.3	**VARIOS CARPINTERIAS**	
6.3.1	Reparación carpinterías ventanas existentes - 5to piso	
6.3.2	Reposición herrajes carpinterías fachada - 5to piso	
6.3.3	Reposición de paños de vidrios - 5to piso	
7	**INSTALACION SANITARIA**	41
	GENERALIDADES	
7.1	**INSTALACIÓN**	
7.1.1	Distribución de agua fría y caliente - 5to piso	
7.1.2	Distribución de red cloacal - 5to piso	
7.1.3	Desagüe unidad interior aire acondicionado - PB	
7.1.4	Desagüe unidad interior aire acondicionado - 5to piso	
7.2	**ARTEFACTOS SANITARIOS**	
7.2.1	Provisión y colocación de pileta de cocina - 5to piso	
7.2.2	Provisión y colocación de grifería de mesada - 5to piso	
7.2.3	Provisión y colocación mesadas de granito gris mara - 5to piso	
8	**INSTALACION ELÉCTRICA**	43
	GENERALIDADES	
8.1	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA**	
8.1.1	Línea seccional a TSPB2 - PB	
8.1.2	Línea seccional a TS1 – 5to piso	
8.1.3	Línea seccional a TSAA – 5to piso	
8.1.4	Tablero TSPB1 - PB	
8.1.5	Tablero TSPB2 - PB	
8.1.6	Tablero TS1 - 5to piso	
8.1.7	Tablero TSAA - 5to piso	
8.1.8	Tablero TS TECNO - 5to piso	
8.1.9	Bocas de iluminación - PB	
8.1.10	Bocas de iluminación - 5to piso	

8.1.11 Bocas tomacorriente - PB
8.1.12 Bocas tomacorriente - 5to piso
8.1.13 Puntos de encendido - PB
8.1.14 Bandeja portacable - 5to piso
8.1.15 Canalización boca de datos y telefonía – 5to piso
8.1.16 Canalización boca de cámaras - 5to piso
8.1.17 Canalización boca de acceso a red de wi-fi -5to piso
8.1.18 Canalización boca de acceso biométrico - 5to piso
8.1.19 Canalización boca termostatos - 5to piso
8.2 ARTEFACTOS ELÉCTRICOS
8.2.1 Provisión y colocación de artefacto panel led 60 x 60 - 5to piso
8.2.2 Provisión y colocación de luminaria circular d.19 cm - 5to piso
8.2.3 Provisión y colocación de luminaria circular d.40 cm - PB
8.2.4 Provisión y colocación de luminaria circular d.40 cm - 5to piso
8.2.5 Provisión y colocación de luminaria circular d.60 cm - 5to piso
8.2.6 Provisión y colocación de cartel indicador de salida de emergencia - PB
8.2.7 Provisión y colocación de cartel indicador de salida de emergencia - 5to piso
8.2.8 Provisión y colocación de nueva luminaria de emergencia - 5to piso
8.2.9 Recolocación artefactos de iluminación retirados - PB
8.2.10 Recolocación de luminaria de emergencia existente - 5to piso
8.2.11 Provisión y colocación de módulo iluminación de emergencia - 5to piso
8.2.12 Timbre inalámbrico - 5to piso
8.3 EXTRACCIONES
8.3.1 Provisión de sistema de extracción forzada por conductos- 5to piso

9 INSTALACIÓN CONTRA INCENDIO 55

9.1	Provisión y colocación de Matafuegos ABC - PB	
9.2	Provisión y colocación de Matafuegos ABC - 5to piso	
10	**PINTURA**	
	GENERALIDADES	56
10.1	Látex en tabiques - PB	
10.2	Látex en tabiques - 5to piso	
10.3	Látex sobre tabiques oscuros - 5to piso	
10.4	Látex exterior - PB	
10.5	Látex en cielorrasos - PB	
10.6	Látex en cielorrasos - 5to piso	
10.7	Esmalte sintético en zócalos - 5to piso	
10.8	Esmalte sintético sobre hoja puerta - PB	
10.9	Esmalte sintético sobre hoja puerta - 5 piso	
10.10	Esmalte sintético sobre superficies metálicas - PB	
10.11	Esmalte sintético sobre superficies metálicas - 5 to piso	
11	**CARPINTERÍA A MEDIDA**	60
11.1	Provisión y colocación de mostrador en vano mesa de entrada - 5to piso	
11.2	Provisión y colocación de guardasillas -5tp piso	
11.3	Provisión y colocación de mueble office - 5to piso	
12	**VARIOS (PB Y 5to PISO)**	60
12.1	Ayuda de gremios	
12.2	Limpieza periódica y final de obra	

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

Las presentes especificaciones junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de reforma a realizarse en el edificio ubicado en Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
La contratista deberá conocer las cláusulas del presente, no pudiendo aducir desconocimiento ni del mismo ni del lugar físico en el cual se desarrollarán las obras.

La contratista deberá entregar la obra completa con sus instalaciones en funcionamiento, conforme a la documentación de proyecto**,** debiendo incorporar todos aquellos trabajos necesarios para la correcta ejecución de la misma, en las áreas del edificio involucradas en el proyecto, aun cuando no estuviesen expresamente citados en los documentos aludidos, no pudiendo reclamar adicionales por tal motivo.

CARACTERÍSTICAS DEL EDIFICIO

El edificio, ubicado en la zona este de la Ciudad de Buenos Aires, cuenta con planta baja, 5 pisos, azotea y subsuelo.
En la planta baja, hay acceso general para el público peatonal y acceso vehicular. Se encuentra ocupada por Centros de Gestión y Participación; el subsuelo, tiene área de depósito y, las plantas superiores se encuentran ocupadas por la justicia de la Ciudad de Buenos Aires y su administración.
El Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires funciona en áreas del: 2do, 3er. y del 5to. piso.

OBRAS A REALIZAR

Para la presente licitación, la Contratista deberá cotizar los trabajos indicados en los ítems que se describen a continuación y, que se encuentran en la planilla de cotización del presente pliego. El oferente deberá también considerar en su oferta económica toda aquella otra tarea que fuera necesaria para poder llevar a cabo el presente proyecto, esté o no la misma especificada en las presentes Especificaciones Técnicas.

Se deberá prestar especial atención, a todos los trabajos a realizar sobre las paredes exteriores, los mismos deberán quedar perfectamente herméticos y acabados del lado exterior, debiéndose contemplar en caso de ser necesario, la contratación de trabajos en altura.

Cabe destacar que, aunque los sectores de oficinas a intervenir estarán libres para poder realizar la obra, las otras áreas de la planta, las circulaciones comunes, el hall de acceso y los otros pisos del edificio, se encuentran actualmente en funcionamiento y prestando atención al público, por lo tanto los trabajos se deberán realizar con el mínimo impacto sobre el resto de las áreas no comprendidas en este pliego.
En los casos en que las tareas afecten dichos sectores, se deberá coordinar con la Inspección de Obra días y horarios específicos de trabajo.

En las presentes Especificaciones Técnicas se estipulan las condiciones y relación en que debe desenvolverse la Contratista en lo que se refiere a la realización y marcha de los trabajos que aquí se especifican y a las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir a la Inspección de Obra para su correcta ejecución.

La Contratista deberá efectuar todas las obras necesarias, con el objeto de dejar los sectores indicados perfectamente terminados y listos para su uso, siguiendo el criterio de llave en mano y acorde a las reglas del arte.

Todas las medidas que conforman la presente documentación deberán ser verificadas en obra.

Queda totalmente aclarado que el detalle suministrado en las presentes Especificaciones Técnicas, tiene por objeto facilitar su lectura e interpretación a los efectos de la presentación de la oferta y la posterior ejecución de la obra, y no dará lugar a reclamo de ningún tipo en concepto de adicionales por omisión y/o divergencia de interpretación del contratista.

PLAN DE TRABAJO

La contratista deberá presentar junto con su oferta un plan de trabajos, en el cual se deberán especificar los tiempos de ejecución de cada ítem que se incorpora en el presente pliego y planilla de cotización. El mismo estará acompañado por gráficos u otro elemento que permita una clara interpretación de lo en él indicado. El plan de trabajos quedará sujeto a la aprobación definitiva por la Inspección de Obra, quien podrá solicitar previo al inicio de las obras, los ajustes que considere necesarios, siendo requisito para dar inicio a los trabajos.
Se debe contemplar que el plazo de obra máximo para desarrollar los trabajos aquí especificados será de ciento cinco (105) días corridos.

HORARIO DE TRABAJO

La contratista deberá realizar los trabajos a su cargo en los horarios laborales de lunes a sábado.

En el caso que la inspección lo solicitará, la contratista deberá trabajar los días sábados, domingos y feriados dentro del mismo horario, dando aviso a la seguridad del edificio y respetando las reglamentaciones respectivas dispuestas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El ingreso y egreso de materiales, herramientas, escombros, etc. deberá realizarse según los siguientes días y horarios:
De lunes a viernes en el horario de 06:00 a 09:00 y de 16:00 a 19:00.
Días sábados, domingos y feriados de 08:00 a 18:00.
Se realizará previa coordinación con la Inspección de Obra, dando aviso a la seguridad del edificio y en los horarios que establece la reglamentación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las actividades en los horarios indicados y fuera de ellos, no implican el reconocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal de adicionales por estos conceptos. Cualquier otro horario de trabajo que la contratista quiera proponer para cumplir con los plazos contractuales deberá ser notificado a la Inspección de Obra y contar con la aprobación del Ministerio Público Fiscal.
De realizarse tareas que impliquen cortes del suministro eléctrico, instalaciones de provisión de agua, y/o desagües, debe solicitarse, como mínimo 72 horas antes de iniciar cada corte, autorización a la inspección de obra, quien aprobará dicha solicitud e impartirá horarios y días para realizar dichas tareas.

DESARROLLO DE LAS TAREAS

En cuanto a plazos, sólo se considerará finalizado un trabajo cuando se verifique la totalidad del montaje e instalación de todos los elementos o trabajos que se involucren en cada ítem, y su correcto funcionamiento.

El personal deberá permanecer en los lugares de trabajo indicados, no permitiéndose el tránsito y/o ingreso a otras áreas del edificio de las obras. Si las tareas a realizar así lo exigieran, deberá solicitar la autorización pertinente al Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.

Deberán colocarse carteles indicativos, de prohibición, de circulación provisoria donde fuera necesario o, en cualquier otra superficie que la inspección de obra indique, a los fines de brindar orientación, información y seguridad al personal que continuará trabajando en el edificio y al público en general. Los mismos deberán estar presentes en obra desde su inicio hasta su finalización.

El uso del ascensor del ingreso por calle Beruti junto al garaje, y del montacargas cercano al ingreso por Av. Coronel Díaz, deben utilizarse fuera del horario laboral

de las fiscalías. De ser necesario para traslado de materiales, debe contemplarse lo especificado en ítem anterior.

MATERIALES

En los casos en que, tanto en la documentación citada como en estas especificaciones, se mencione una marca, modelo y/o fabricante de un producto, tiene por objeto establecer los estándares mínimos de calidad exigidos por el MPF, y dar una idea en cuanto a terminaciones requeridas, pudiendo la empresa contratista sustituir el mismo por otro que, a juicio de la Inspección de Obra, reúna las características de calidad equivalente o superior a la especificada. En todos los casos en los que la adjudicataria hace referencia a una marca y/o modelo determinado o similar, se deberá especificar taxativamente cual es la marca y modelo que se cotiza. Caso contrario se entenderán cotizadas las marcas y los modelos referidos en el presente.

La contratista deberá prever el almacenaje de los materiales de modo tal, que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto, evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Éstos deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. La contratista será responsable de sustituir cualquier material que pueda ser observado por la Inspección de Obra por presentar deformaciones o alteraciones de textura. Si la contratista debiera acopiar los materiales en algún sector del edificio, deberá solicitarlo a la Inspección de Obra quien evaluará si es posible depositarlos y en qué condiciones deberán ser resguardados los mismos.

Los materiales perecederos deberán llegar a la obra en envases de fábrica y cerrados, deberán ser depositados y almacenados al abrigo de la intemperie, acción del viento, lluvia, humedad, etc. Las pinturas a utilizar serán de 1° marcas.

Todos los materiales, sobre todo los adhesivos, herramientas y equipos, se guardarán en lugares seguros y fuera del alcance de personas ajenas a la obra. Recordar que en el edificio seguirán desarrollándose tareas, así como también seguirá la atención al público en determinados sectores del edificio.

Durante la ejecución de la obra la Contratista deberá presentar para la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras, folletos, catálogos, especificaciones técnicas y/o cualquier otro elemento que permita evaluar según el caso, calidad, color, textura, resistencia, para materiales tales como revestimientos, pintura, etc. No se colocarán materiales sin la aprobación de la Inspección de Obra.

Se mantendrán todas las áreas de tránsito libres de obstrucción, basura y productos de la obra.

CONSIDERACIONES DE SEGURIDAD

Antes de la iniciación de la obra, la contratista efectuará los trámites correspondientes para el Aviso de obra, ante el organismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

correspondiente, debiendo acreditar la tramitación con las constancias pertinentes ante este MPF.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto del Sector Público de la Ciudad. Es decir, es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31.261 se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

La contratista deberá tomar los recaudos necesarios a fin que, cuando se realicen los trabajos, cumpla con las normativas vigentes incluyendo lo concerniente a las normas de seguridad e higiene en función de las actividades específicas que en ella se desarrollan. A tales efectos, estará obligado a aceptar las instrucciones que en este sentido imparta la inspección de obra.

La contratista tendrá especial cuidado y cumplirá con las normas de seguridad e higiene, respecto de la ejecución de andamios, cercos y protecciones que afecten a vecinos y/o transeúntes en el transcurso del desarrollo de los trabajos. Los mismos también deberán estar homologados con las normas ISO. Se deberá mantener señalizado y prohibido el paso en los halles de ascensores del piso en obra, de manera que se evidencie que no se permite el paso al sector a toda persona ajena a las obras. Asimismo, también deberá colocar la señalética correspondiente en planta baja para indicar cuál es el ascensor destinado a utilizar por el personal de obra y para carga y descarga de materiales.

Se deberá cumplimentar la siguiente legislación vigente: Ley 19587 Seguridad e Higiene en el trabajo y su decreto reglamentario N°351/79, Ley 24557 Riesgos de trabajo, Decreto 911/96 Seguridad e higiene en la Construcción y las leyes, decretos, resoluciones y ordenanzas vigentes en materia de seguridad e higiene en el trabajo y en la construcción de la Nación y de la ciudad de Buenos Aires.

El personal utilizará todos los elementos recomendados para su seguridad tales como gafas de seguridad, guantes, máscaras, zapatos de seguridad, etc.

No se permite fumar mientras se realizan los trabajos en obra, caso contrario será motivo de suspensión de los trabajos para el personal.

<u>En lo que refiere a Seguridad e Higiene en el trabajo, previo al inicio de obras y para poder dar inicio a la misma, la Contratista deberá presentar:</u>

- Memoria técnica y memoria descriptiva de las tareas a realizar, nota con membrete de la empresa designando al profesional responsable de la "seguridad e higiene en el trabajo" de la obra, detallando sus datos personales, matrícula y teléfono de contacto.
- Para el caso de personal propio de la empresa: Certificado de ART de cada uno de los trabajadores, Certificado de cobertura con cláusula de NO REPETICIÓN que accione a favor de quien le indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, Seguro de vida de los empleados, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo, Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal, y Aviso de inicio de obra ante la ART.
- Para el caso de personal contratado o monotributista: Constancia de CUIT de cada uno de los trabajadores, Seguro de accidente personal de cada trabajador, Nota (de puño y letra) de cada uno de los trabajadores manifestando si posee alguna prepaga o centro de atención médica al cual se lo pueda derivar en caso de accidente y deberá asentar los datos (nombre, apellido, teléfono) de la persona a quien se debe llamar en caso de emergencias, Constancia de capacitación en prevención de riesgos en el trabajo y Constancia de entrega a los trabajadores de los equipos de protección personal.
- Programa de seguridad de la empresa: por las tareas que se van a realizar, según lo previsto y normado en la Disposición 319/99 de la S.R.T. 51/97. En caso de poseer ART debe estar aprobado por ésta.
- Seguro de responsabilidad civil de la empresa, debiéndose incluir en la póliza al Ministerio Publico Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires y a quien indique el Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento, como asegurado adicional por la obra que se va a realizar.

La contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes, así como también la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la inspección antes de finalizar la obra.

RIESGO DE INCENDIO

Cuando se realicen trabajos que implique riesgo de incendio, la contratista deberá prever la existencia permanente en el lugar donde se desarrollan las tareas, de matafuegos en cantidad y clase acorde a los trabajos que se realicen.

1. TRABAJOS PRELIMINARES

1.1 PLANOS Y GESTIONES VARIAS

Previo al inicio de la obra la empresa Contratista efectuará los trámites de Aviso de Obra correspondiente ante la DGROC de la CABA. Así mismo, tendrá a su cargo los costos de planos, trámites y gestiones ante los organismos competentes, como ser timbrados, sellados, impuestos, etc., en caso de que sea necesario. Así mismo se hará cargo de los permisos para el retiro y deposito final de los escombros provenientes de la obra, y de los permisos y tramitaciones para el depósito final de los materiales etc. ante los organismos competentes.

El Ministerio Público Fiscal es un órgano Constitucional, previsto en el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, formando parte del Poder Judicial, y por tanto del Sector Público de la Ciudad. Es decir, es un Organismo Oficial. Según artículos del Código Fiscal 31,261 y se deja constancia que el MPF está EXENTO de los pagos de derechos de aviso de obra que pudieran corresponder.

La Contratista tendrá a su cargo los costos de trámites y gestiones ante los organismos competentes, así como también la realización y entrega de los manuales de operación y mantenimiento de los productos y materiales instalados y/o colocados. Los mismos también deberán ser entregados a la inspección antes de finalizar la obra.

1.2 PROTECCIONES DEL SECTOR DE OBRA

Previo al inicio de las tareas en los distintos sectores a intervenir, se realizarán los cerramientos de seguridad necesarios, delimitando la ciruculación del personal de obra hacia las áreas del edificio que continuarán en funcionamiento. Se preverá el acondicionamiento de un sector destinado a los efectos del personal de obra, y a las herramientas y almacenamiento de materiales.

1.3 BAÑO QUÍMICO

La empresa Contratista deberá prever la instalación de un baño químico.
No se permitirá que el personal afectado a la obra utilice los baños existentes en el edificio.
La certificación del ítem dependerá que la Inspección de Obra verifique el estado de limpieza y mantenimiento de este ítem. La empresa Adjudicataria estará obligada a

realizar las siguientes actuaciones a su cargo:
a) Transportar la cabina hasta el lugar donde deba quedar instalada así como hasta su lugar de origen una vez finalice el periodo de alquiler.
b) Instalar la cabina con una antelación suficiente, que permita que la misma esté en perfectas condiciones de funcionamiento el primer día de inicio de la obra. La instalación se realizará en el lugar que indique la Inspección de Obra.
c) Limpieza y vaciado del depósito tres veces por semana durante el periodo contratado.
Llevar a cabo la limpieza y el mantenimiento de la cabina para que esté en perfectas condiciones higiénico sanitarias, que incluirá:
- La limpieza necesaria se realizara todos los días antes de las 09,00 horas.
- Vaciado de los tanques
- Lavado y desinfección de los sanitarios en su interior y exterior
- Renovación del líquido neutralizante biodegradable, bactericida y ambientador, que debe cumplir la normativa vigente en esta materia
- Todas las medidas que se estimen oportunas para garantizar las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias.
- Revisión de cualquier anomalía (en caso de presentarse y haber sido comunicada)
- Etiqueta de información de mantenimiento.
d) Aportar todo el personal necesario para cada una de las operaciones señaladas en los apartados anteriores.
f) Reposición de la cabina, en el mismo día, que quede fuera de uso por motivo de rotura, inutilización o actos vandálicos.
g) Los materiales que se utilicen cumplirán con la normativa vigente en protección del medioambiente, así como los desechos de los tanques conducidos a vertederos controlados según la norma vigente.
h) Características generales del W.C. sanitario portátil:
- Contará con inodoro, mingitorio y lavatorio.
- Que sea autónomo y no precise instalación.
- Deposito con capacidad mínima de aprox. 200 litros.
- Sistema de descarga con pulsador de pie, tanto en cisterna como en lavamanos.
- Servicio de reposición diaria de todos los accesorios que pueda incorporar, dispensadores de jabón, toallas de papel, recambio de papel higiénico, alcohol, etc.
- Sistema de cierre interior.
- Descripción de sistema de ventilación.

1.4 PLANOS DE TALLER Y MONTAJE

Los planos de detalle de la obra y los planos de taller y montaje, estarán a cargo de la empresa Contratista, quien deberá realizarlos conforme al presente Proyecto y Documentación Técnica, su revisión y aprobación será realizada por la Inspección de Obra.
Deberán ser entregados en formato digital más 2 (dos) copias impresas, dentro del plazo que se estipule en la Orden de Ejecución o en el Libro de Obra.
La aprobación por parte de la Inspección de los planos entregados de Taller y

Montaje, no exime a la Contratista de ninguna de las responsabilidades que le son propias en los ámbitos civil y profesional por el diseño, la ejecución y el correcto funcionamiento de la construcción e instalaciones de la obra.
Durante el transcurso de la obra, la Contratista deberá mantener al día los planos de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas. La posición de las instalaciones indicadas en los planos, así como la de las montantes y posición de equipos del presente proyecto, es aproximada y la ubicación exacta deberá estar determinada en los planos de Taller y Montaje.

La Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura, Estructura, Instalaciones existentes y demás instalaciones previstas, cualquier cambio en el tendido o proyecto de las instalaciones, deberá ser incluido en el costo del Contratista, no pudiendo este reclamar adicional por tal motivo.

Previo al inicio de cada etapa, deberán presentarse planos de:
- Replanteo de lo existente. Ver item 1.5
- Plano de Albañilería y plano de Construcción en seco ajustados a medidas de obra según replanteo In situ
- Plano de colocación de solados.
- Detalle de planos de cielorrasos, cajones y ubicación de artefactos de iluminación.
- Planilla de Carpinterías ajustada a medidas de obra según replanteo In situ.
- Instalaciones:
    1. Instalación sanitaria (ver lo incluido en ítem 7.)
    2. Instalación eléctrica, planos unifilares y topográficos de todos los tableros. (ver lo incluido en ítem 8.) y cableado estructural. Firmados por técnico o ingeniero electricista con matricula habilitante.

    3. Instalación contra incendio (ver lo incluido en ítem 9.)
    4. Canalizaciones bajo piso y muros (instalación eléctrica y cableado estructural, sanitaria y pluvial).

1.5 REPLANTEO

Luego de concluidos los trabajos indicados en el Ítem 2 Demolición, sobre retiro de materiales sobrantes y/o escombros de la obra, la Contratista efectuará el replanteo,

que deberá ser verificado por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos del área en que se esté interviniendo. La demora en la ejecución del mismo o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado por errores de aquel, cualquiera sea su origen, deberá ser corregido, y cuando fuese imposible su reparación, será demolido y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta y costo del Contratista.
Las tareas de replanteo de ángulos, medidas y altimetría deberán reiterarse antes del inicio de cada etapa de obra que se establezca en el Plan de Trabajos que resulte aprobado. El replanteo y la nivelación serán verificados por la I.O. antes de dar comienzo a los trabajos.
Será responsabilidad del Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, dichos planos serán presentados para la aprobación por parte de la I.O.

Se labrará un Acta de Replanteo, donde se indicará el comienzo de obra mediante documento escrito, que dará por comenzada la obra en ejecución, según Cláusula 49 del PCG. Un Acta por PB y un Acta por 5to piso.

Al momento de efectuar el relevamiento inicial y previo al inicio de tareas de obra se entregará a la IO un plano con las medidas reales surgidas del mismo.

1.6 PLANOS CONFORME A OBRA / MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Al solicitar la Recepción Provisoria, la Contratista entregará a la Inspección de Obra, la documentación de las obras realmente ejecutadas, tanto de la arquitectura como de las instalaciones.
Se presentará en soporte informático, en Autocad 2010 o superior y en soporte papel, en dos juegos completos en ploteo color, acorde al siguiente detalle:

- Planos de Arquitectura, (Plantas, Cortes y Vistas)
- Instalación eléctrica
- Instalación Sanitaria y Desagües de aires acondicionados.

En ellos se reflejarán claramente las modificaciones realizadas e irán firmados por cada uno de los especialistas. Para ello deberá efectuar un relevamiento de las instalaciones existentes, a fin de determinar lo más claramente posible el tendido de las mismas, destacando con exactitud los elementos nuevos incorporados y los reparados y/o modificados con relación a los existentes.
Dicha documentación se presentará independientemente de lo eventualmente requerido en el transcurso de la obra por las distintas reparticiones oficiales. Todas las erogaciones que su confección y presentación requieran serán costeadas por la Contratista, por lo que la misma deberá preverlo en su propuesta.
Los mismos serán realizados en escala 1:50, y los detalles en escala conveniente.
Antes de solicitar la Recepción Provisoria, la empresa Contratista deberá hacer entrega de los manuales de operación y mantenimiento y, realizar las capacitaciones previstas, de las siguientes instalaciones: instalación eléctrica.

2. DEMOLICIÓN

Generalidades:

Además de las demoliciones expresamente mencionadas en la documentación, deberán ejecutarse todas las demoliciones que, aunque no estén indicadas en los planos o no se enumeren en el listado de ítems sean necesarias por razones constructivas u otras que la contratista considere necesario para la correcta realización del presente pliego. Estas circunstancias no dan derecho a la Empresa Contratista a realizar reclamo por pagos adicionales, quedando expresamente indicado que están comprendidas en este rubro.

Está incluido el retiro de la obra, de todos los materiales producto de las demoliciones, los que no podrán emplearse bajo ningún concepto para ejecutar trabajos en la obra, excepto en los casos que en esté contemplada expresamente su reutilización.
A la finalización de cada tarea de demolición / desmonte, el espacio debe quedar limpio, ordenado y despojado de escombros.
Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra serán retirados de la obra y trasladados a volquete a exclusivo cargo de la Contratista.

La Contratista efectuará las demoliciones previstas dando estricto cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires ya sea en el orden administrativo como en el técnico.

Se debe tener en cuenta que para todo trabajo que implique la generación de ruidos molestos se deberá dar aviso previamente, con al menos 48 hs. de anticipación, a la Inspección de Obra, para programar y convenir fecha y horario de su ejecución, fuera del horario de funcionamiento del edificio.

2.1 DEMOLICIÓN TABIQUES DE PLACA DE ROCA DE YESO - PB

La Contratista deberá desmontar y retirar los tabiques y/o sectores de tabiques de placas de yeso indicados en plano anexo de demolición BPB-DEM-01. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

2.2 DEMOLICIÓN TABIQUES DE PLACA DE ROCA DE YESO - 5to piso.

Especificación ídem item 2.1 a realizar según indica plano B5-DEM-01.

2.3 RETIRO DE PLACAS CIELORRASO DESMONTABLE - 5to piso.

En sector de hall indicado en plano de situación actual B5-SA-01 y plano B5-DEM-01, la Contratista deberá desmontar las placas tipo Armstrong 60x120 cm existentes y trasladarlas a volquete.
Luego se procederá a completar el sector con nuevas placas. En dicho plano se adjuntan fotos de todo el sector a intervenir.

2.4 LIMPIEZA Y CEPILLADO BAJO LOSA - 5to piso.

La Contratista deberá hacer el trabajo de cepillado y limpieza de todo el bajo losa, dejando la superficie en condiciones, sin materiales sueltos ni suciedad. Así mismo, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

2.5 RETIRO DE REVESTIMIENTO PISO PORCELANATO - 5to piso.

Se deberá retirar el revestimiento de piso porcelanato existente indicado en plano de Demolición B5-DEM-01. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

2.6 RETIRO DE ZÓCALOS PORCELANATO - PB

Se deberán retirar los zócalos de porcelanato existentes indicados en plano de Demolición BPB-DEM-01. La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

2.7 RETIRO DE ZÓCALOS PORCELANATO - 5to piso

Especificación ídem ítem 2.6 a realizar según indica plano B5-DEM-01.

2.8 RETIRO DE MÓDULO DE CARPINTERÍA METÁLICA - PB

En sector de la fachada de frente, la Contratista deberá desmontar el módulo de carpintería de medidas aproximadas 2,50 x 1,40 mts indicado en el plano de demolición BPB-DEM-01. La Empresa Contratista deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladarlos a volquete.

2.9 RETIRO PUERTAS EXISTENTES (RP) - 5to piso

Se deberán retirar las puertas existentes indicadas en plano de Demolición B5-DEM-01. Se prevé la recuperación de una o más puertas para su acopio y futura reutilización. En tal caso, la Inspección de Obra señalará dicha/s puertas a la empresa, quien a su cargo deberá trasladarla/s a depósito del MPF situado dentro de CABA, que la Inspección de Obra indique.
Las puertas que no se reutilizarán deberán trasladarse a volquete.

2.10 RETIRO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA - 5to piso

Se realizará el retiro de toda la instalación eléctrica existente en el área a intervenir hasta el tablero seccional situado en hall, la cual se muestra en el plano de situación actual B5-SA-01. Cabe destacar que el sector, se recibe con una instalación provisoria

de obra resultado de intervención previa. Se deberá desconectar y retirar la totalidad del cableado existente, incluyendo el tablero de obra. Si hubiera bocas, cajas, tomacorrientes u otro elemento perteneciente a la instalación eléctrica que se encuentre a la vista, deberá ser retirado. Quedan exceptuados del desmonte las cañerías y cajas embutidas en mampostería o losa.
La secuencia de estos trabajos se realizará relevando el tablero existente e identificando los circuitos que suministren el sector a intervenir, de manera tal de no afectar otros sectores ajenos a la obra. En caso de encontrarse circuitos compartidos con otros sectores, se procederá a independizarlos de manera de anular solo el tramo correspondiente al sector a intervenir. En todos los casos al realizar estos trabajos, los cables deben quedar protegidos.
La Empresa Contratista, deberá retirar el producto de estos trabajos y trasladar lo indicado por la Inspección al depósito del MPF, teniendo en cuenta que el mismo será en el ámbito de la CABA, y su traslado es a cuenta de la empresa Contratista. El resto, será trasladado a volquete.

2.11 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION - PB

Se deberán retirar todos los artefactos de iluminación indicados en el plano de situación actual BPB-SA-01 y plano de Demolición BPB-DEM-01. La Contratista realizara un inventario de todos los equipos retirados que, será presentado a la I.O. quien determinara el destino final, tanto sea de reutilización, como de traslado a lugar de depósito.

2.12 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION - 5to piso

Especificación ídem ítem 2.11 a realizar según indica plano B5- SA-01 y plano B5-DEM-01

2.13 RETIRO DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA - 5to piso

Se deberán retirar los artefactos de iluminación de emergencia existentes "Gamasonic GS60" en el sector de obra e indicados en el plano de situación actual B5-SA-01 y plano B5-DEM-01
. Los mismos deberán entregarse a la inspección ya q serán guardados para su reutilización.

2.14 RETIRO DE MATERIALES SOBRANTES Y ESCOMBROS A VOLQUETE

Los escombros, así como también el material y/o elementos de descarte que indicara la Inspección de Obra, serán retirados de la obra a exclusivo cargo de la Contratista. Se deberá mantener durante el transcurso de todas las tareas, la obra ordenada y limpia, debiendo embolsar, trasladar y depositar diariamente los escombros producto de demoliciones y retiros en el sitio que la Inspección de Obra determine para tal fin. Dicho espacio estará debidamente señalizado y con los vallados correspondientes.

La bajada de materiales de las obras, se efectuará exclusivamente en horarios indicados por la Inspección de Obra, quedando terminantemente prohibida la utilización de los ascensores para tal fin fuera de los horarios establecidos y en las condiciones de protección de ascensores y seguridad que la inspección establezca.

En el caso de daño y/o rotura del ascensor, tanto en lo referente a la maquinaria y/o a sus revestimientos, procederá a la reparación del mismo debiendo la Contratista hacerse cargo de las tareas y del costo económico.

El retiro del producto de todos estos trabajos será a través de la carga de volquetes provistos por la Contratista, con sus respectivos permisos, con todas las previsiones que se indicarán en el manual de seguridad e higiene. Esta tarea, será desarrollada con las precauciones necesarias, a fin de no producir daños en las zonas en que sea ejecutada y será retirado por la Contratista. Se efectuará exclusivamente en días y horarios indicados por la Inspección de Obra y dentro de los horarios que establezcan las normativas municipales vigentes.

Una vez terminadas las obras, la Contratista deberá entregar los sectores utilizados en el mismo estado en que los recibió. De no ser así, la Contratista tendrá a su cargo la restitución de los objetos dañados, la ejecución de la pintura afectada y/o toda otra tarea que pudiera corresponder a fin de dejar el lugar en las mismas condiciones recibidas.

Se podrá exigir que al menos 1 vez por semana se retiren los escombros embolsados y sean retirados de la obra, aun si no hubiera volquete en dicho momento en la obra con transporte a cargo de la Contratista. Se incluyen en este ítem los volquetes.

3. ALBAÑILERÍA

3.1 REPARACIÓN DE HUMEDAD EN MURO EXISTENTE - PB

A los fines de entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas, se reparará el sector del tabique indicado en plano de Arquitectura anexo BPB-A-01, previa resolución de la humedad existente que se evidencia. Se adjunta foto a continuación.

3.2 REPARACIÓN DE REVOQUES - PB

A los fines de entregar la obra con todas las superficies perfectamente terminadas, se repararán los sectores de paramentos verticales y horizontales con revoques deteriorados; y donde se haya realizado previamente el canaleteado y pases para instalaciones en muros (ver ítem 3.4) y/o la anulación y desmonte de pases y ventilaciones que no resultaran necesarios para el proyecto en cuestión en la PB.

Para la ejecución de los mismos, previamente se deberá picar la superficie hasta encontrar revoque en buen estado o hasta la mampostería. El revoque deberá abarcar las superficies deterioradas y eventualmente paños enteros, si la reparación corre riesgos de acusar rebabas, alabeos, fuera de plomos y/o fisuras en los encuentros de revoque existente y nuevo.

Tener en consideración la terminación de las columnas y tabiques que se encuentran en hormigón a la vista.

Y, por último, antes de proceder a aplicar el revoque deberán efectuarse las siguientes operaciones:

a) Se ubicarán y limpiarán todas las juntas y grietas

b) Se procederá a la limpieza de la pared en los sectores donde el revoque se encuentre suelto, o con humedades, dejando los ladrillos bien a la vista y eliminando todas las partes de mortero adherido en forma de costras en la superficie.

En todos los casos los revoques viejos se humedecerán a los efectos de lograr buena adherencia entre los revoques existentes y los nuevos.
Los trabajos realizados sobre paredes exteriores deberán quedar perfectamente herméticos y acabados del lado exterior.

3.3 REPARACIÓN DE REVOQUES - 5to piso

Especificación ídem ítem 3.2 a realizar en 5to piso
Los trabajos realizados sobre paredes exteriores deberán quedar perfectamente herméticos y acabados del lado exterior debiéndose contemplar en caso de ser necesario la contratación de trabajos en altura.

3.4 CANALETEADO EN MUROS - PB

La Contratista deberá incluir en su oferta la ejecución y apertura de canaletas y/u orificios para el pasaje de cañerías en tabiques, para embutir las instalaciones según se indica en planos BPB-IS-01. Las mismas llegarán hasta el punto de conexión con el tendido de las instalaciones existentes.
Todas las cañerías a alojarse en el interior de dichas canaletas, se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales colocadas a intervalos regulares.
Se deberán realizar todos los trabajos necesarios para asegurar que el tramo de la instalación que se reutilice estará en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.
Los escombros deberán ser eliminados como residuo, haciéndose cargo de su destino final hasta volquete. Se debe incluir en este ítem, de ser necesario, el retiro de piezas de revestimiento de pared en el sector del canaleteado, donde luego se procederá a realizar la reposición de los mismos.

3.5 CANALETEADO EN MUROS – 5to piso

Especificación ídem ítem 3.4 a realizar según indica plano B5-IS-01 y B5-DET-02.

3.6 CARPETA NIVELADORA - 5to piso

La Contratista deberá reparar o completar toda superficie de carpeta que se encuentre en mal estado, con material flojo, poroso, blando, desnivelado, agrietado y/o cualquier otra situación que a juicio de la inspección de obra requiera reparación.

Una vez finalizados los trabajos de remoción o picado del material en malas condiciones o flojo, la Contratista deberá ejecutar la reparación de carpeta de cemento para recibir al nuevo revestimiento. La carpeta tendrá un espesor mínimo de 2 cm. La terminación de la misma debe garantizar la perfecta nivelación y adherencia del material a colocar.

La Inspección de Obra, deberá ser notificada para realizar la verificación y aprobación de las cotas de nivel replanteadas antes de la ejecución de dichas tareas, ya que se

exigirá una perfecta nivelación de los locales a readecuar respecto de los locales existentes con sus niveles de suelo, evitando umbrales en los accesos a los locales.

Luego de las reparaciones de carpeta, su superficie deberá estar limpia, lisa, nivelada, firme, sin rajaduras, que no sea porosa ni se desgrane y deberá esperar a que este seco antes de aplicar las manos de masa niveladora - la cual no es reparadora de carpeta ni correctora de imperfecciones -. En ningún caso, se iniciará la instalación del piso si todos los puntos mencionados anteriormente, no han sido verificados y aprobados. Se debe tener en cuenta que el perfecto acabado del revestimiento depende en gran parte de la calidad de la carpeta realizada. Por tal motivo se exigirá a la empresa Contratista que garantice la calidad y nivelación de la misma, que se evaluará también luego de colocado el revestimiento. De lo contrario se exigirá su reparación a cuenta de la Contratista.

3.7 CANALETEADO EN PISO - PB

Se realizará el canaleteado en solado y contrapiso existente para la ejecución de las instalaciones, según se indica en los planos BPB-IS-01. Las mismas llegarán hasta el punto de conexión con el tendido de las instalaciones existentes.
De ser necesario se debe incluir en este ítem, el retiro de piezas de revestimiento y, la posterior reposición de los mismos.
Todas las cañerías a alojarse en el interior de dichas canaletas, se fijarán adecuadamente por medio de grapas especiales colocadas a intervalos regulares.

Se deberán realizar los trabajos necesarios para asegurar que el tramo de la instalación que se reutilice se encuentre en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

Los escombros deberán ser eliminados como residuo, haciéndose cargo de su destino final hasta volquete.

3.8 CANALETEADO EN PISO - 5to piso

Especificación ídem ítem 3.7 a realizar según indica plano B5-IS-01 y B5-DET-02

3.9 REPARACIÓN DE CONTRAPISO - PB

Se deberán tratar los sectores afectados por trabajos de pase de instalaciones según se indica en plano de instalación sanitaria B5-IS-01.
Previamente la empresa Contratista efectuará las protecciones correspondientes a las instalaciones y, una vez verificado esto, la IO dará aprobación para ejecución.
Se reparará el contrapiso existente alcanzando los niveles necesarios, a fin de garantizar las cotas de nivel definitivas, de forma tal que el nivel de piso terminado sea uniforme.

3.10 REPARACIÓN DE CONTRAPISO - 5to piso

Especificación ídem ítem 3.9 a realizar según indica plano B5-IS-01 y B5-DET-02

4. TERMINACIONES, SOLADOS Y REVESTIMIENTOS

GENERALIDADES:

Previo a colocación de revestimientos el interior del local a intervenir, deberá estar completamente libre de cualquier elemento que la empresa Contratista hubiera trasladado a la obra. De lo contrario la Inspección de Obra no permitirá iniciar la colocación.
La Contratista efectuará el replanteo y la nivelación, verificando las dimensiones y características de los locales a cubrir y disponiendo el revestimiento de manera provisoria definiendo los arranques, cortes y encuentros de acuerdo a las medidas y características del material, respetando los planos correspondientes y/o las indicaciones recibidas por parte de la Inspección de Obra. La demora en la ejecución de este o su inexistencia, y cualquier trabajo mal ubicado o realizado por errores de aquél, cualquiera sea su origen, será corregido. Cuando fuese imposible su reparación, será desmantelado y reconstruido, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta de la Contratista. La decisión de la Inspección de Obra será inapelable.
Será responsabilidad de la Contratista la exactitud y precisión de los replanteos y la protección de los puntos de referencia mencionados, los que serán presentados para la aprobación por parte de la Inspección de Obra.
Los materiales a proveer y colocar serán de primera calidad, color uniforme y no presentarán variación alguna de tono dentro de un mismo local. No presentarán manchas, roturas o fallas. No se admitirán uniones en su longitud dentro de un mismo ambiente. Las uniones se harán únicamente entre paños y deberán ser totalmente prolijas y parejas. Antes de utilizar los productos serán aclimatados en el local de instalación por lo menos 24 hs. antes del inicio de los trabajos. Los rollos deben ser almacenados en áreas limpias y planas. Los rollos se posicionarán en vertical. En todo el sector a trabajar se deberán colocar rollos del mismo lote.

El Contratista se hará cargo de colocar solías y de cepillar puertas, si resulta necesario para una buena terminación.

Al finalizar las tareas de este ítem, se deberá entregar a la Inspección de Obra un 10% del total de cada revestimiento y cada color que figura en cómputo.

4.1 SOLADOS

4.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PISO VINÍLICO EN ROLLO – 5to piso

Se proveerá y colocará en sector indicado en plano B5-S-01, revestimiento de piso vinílico en rollo tipo Armstrong Medintech color en tonos de grises / arena, a definir por la Inspección previo a su compra. El nivel de piso terminado deberá ser igual al existente, debiéndose preparar la base para su perfecta colocación, nivelación y superficie lisa.

Se incluye suministro y colocación de cordón de soldadura en juntas entre paños, de color similar al utilizado en el revestimiento en rollo o en su defecto a definir por la Inspección de Obra. Se deberá presentar la oferta indicando el tipo y color que se incluye en la oferta.

En el desnivel que se genera en el acceso del local 0508 según lo descripto en ítem 4.4.2, se deberá colocar a cuenta del Contratista, el accesorio de terminación para protección de la junta de revestimiento en el ángulo abierto del escalón, siendo que incluso la alzada va revestida. de manera tal que sea apto para colocar el piso vinílico. Y en la nariz de escalón, para unir las dos piezas de piso, se debe colocar ángulo de acero como se describe en dicho ítem.

4.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PISO BALDOSA VINÍLICA – 5to piso

La Contratista deberá suministrar y colocar en el sector indicado en plano anexo de solados B5-S-01, revestimiento de baldosas vinílicas igual al existente en el sector del pasillo; con la finalidad de completar el sector y que resulte unificado.

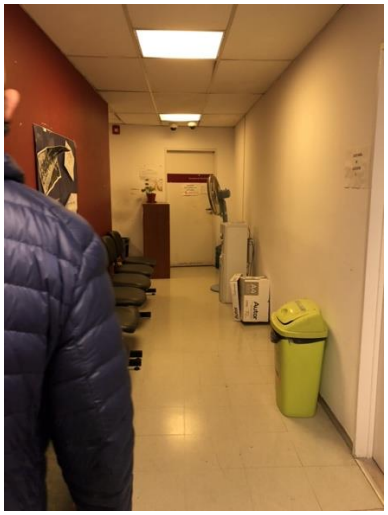

4.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LACA EN PISO BALDOSA VINÍLICA - 5to piso

Sobre toda la superficie del piso existente de baldosas vinílicas, indicado en plano anexo de solados B5-S-01, la Contratista deberá hacer el trabajo de limpieza de la misma con removedor, para luego aplicar entre 5 y 7 capas de laca protectora.

4.1.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PISO PORCELANATO - 5to piso

La Contratista deberá suministrar y colocar en el sector indicado en plano anexo de solados B5-S-01, revestimiento de piso igual al existente con la finalidad de completar el sector y que resulte unificado en todo el sector del hall.

El nivel de piso terminado deberá ser igual al existente, debiéndose preparar la base para su perfecta colocación, nivelación y superficie lisa. Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono. De ser necesario, deberá contar con junta intermedia de dilatación. Para una correcta alineación en la colocación, las juntas deberán ser de 3mm., una vez colocado el piso no presentarán resaltos o depresiones, todos los cortes se realizarán a máquina.
Se deberá presentar muestra del material cuando la I.O. así lo requiera para su aprobación.

4.1.5 REPOSICIÓN REVESTIMIENTO PISO - 5to piso

Se proveerá y colocará el revestimiento porcelanato ídem al existente en reemplazo de las piezas que fueran necesarias retirar en sector del baño para personas con discapacidad, debido a los trabajos de plomería mencionados en el punto **7.1.**
El nivel de piso terminado deberá ser igual al existente, debiéndose preparar la base para su perfecta colocación, nivelación y superficie lisa. Su colocación será con adhesivo plástico "KLAUKOL" o similar, a junta recta sellada con pastina al tono.

De ser necesario deberá contar con junta intermedia de dilatación. Para una correcta alineación en la colocación, las juntas deberán ser de 3mm., una vez colocado el piso no presentarán resaltos o depresiones, todos los cortes se realizarán a máquina.
Se deberá presentar muestra del material cuando la I.O. así lo requiera para su aprobación.

4.2 ZÓCALOS

4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS DE MDF - 5to piso

Se deberán suministrar y colocar zócalos prepintados de MDF de 6 cm. aproximados de altura.
Se colocará masilla en caso de encontrarse defectos en las superficies de las paredes donde se colocarán los zócalos. Se deberá presentar muestra a la inspección de obra para su aprobación. La colocación se realizará según se indique en el plano B5-Z-01.

4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS DE ALUMINIO - 5to piso

Se realizará la provisión y colocación de zócalo de aluminio anodizado mate ultra delgado de 6 cm de alto y 10 mm de espesor. En sectores de hall indicados en plano anexo B5-Z-01.

4.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS DE PORCELANATO - PB

Se deberán suministrar y colocar zócalos de porcelanato de iguales características a los existentes en el sector según se indica en plano BPB-Z-01
Se deberá presentar muestra a la inspección de obra para su aprobación.

4.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS DE PORCELANATO - 5to piso

Especificación ídem ítem 4.2.3 a realizar según indica plano B5-Z-01

4.3 REVESTIMIENTOS

4.3.1 REPOSICIÓN REVESTIMIENTO PARED BAÑO - 5to piso

La Contratista deberá suministrar y colocar los revestimientos que fueran necesarios para reponer en las paredes del baño para personas con discapacidad, producto de la ejecución de instalación sanitaria para nuevo office, tal como indica el plano de instalación sanitaria B5-IS-01. Los revestimientos a colocar deberán ser iguales a los existentes, y deberán ser presentados a la Inspección de Obra para su aprobación. Si fuera necesario reparar revoques, debe incluirse dicho trabajo a los fines de entregar superficies terminadas en perfectas condiciones.

4.3.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO EN PARED OFFICE - 5to piso

La Contratista deberá suministrar y colocar en el sector de office sobre la mesada y tal como se indica en plano de detalle del office B5-DET-01, revestimiento de pared tipo subway rectangular liso, sin bisel, de 7,5 cm x 15 cm color blanco brillante, tipo marca Incepa Roca, Acuarela u otra de calidad igual o superior. La junta también será en color blanco.

4.4 TERMINACIONES

4.4.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VARILLA FLEJE DIVISORIO DE PISOS - 5to piso

La Contratista deberá suministrar y colocar varillas divisorias entre pisos diferentes, respetando el NPT con la finalidad de unificar todos los pisos de la planta. Estas serán de acero inoxidable de 2mm x 30mm marca ATRIM o similar.
La colocación se realizará con cemento de contacto o con fijación mecánica, la que surgiese necesaria para la correcta terminación.
El largo de las varillas será el necesario para que sus extremos queden cubiertos por las jambas. Todas las varillas serán colocadas según se indique en el plano B5-S-01.

4.4.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VARILLA ÁNGULO PARA ESCALÓN - 5to piso

La Contratista deberá suministrar y colocar varilla en ángulo L, de acero inoxidable para terminación de nariz de escalón que se detalla en plano B5-S-01, el mismo debe contemplarse previo a la colocación de piso a los fines de obtener una terminación firme y durable en el tiempo. Se deberá presentar muestra de la varilla y modo de fijación previo a su compra, así como también previo a la colocación del revestimiento de piso vinílico.

5 CONSTRUCCIÓN EN SECO

GENERALIDADES

Para la ejecución de tabiques, cajones y cielorrasos de construcción en seco se utilizará sistema Durlock o de similares características. Constando el mismo de placas de roca de yeso que se fijarán a estructura de perfiles de chapa de hierro galvanizada.

Utilizándose todas las piezas de terminación, correspondientes al sistema mencionado o sus similares (cantoneras, buñas contra cielorrasos, etc.).

Las tareas incluyen la provisión y colocación de los elementos de anclaje y refuerzos estructurales que garanticen la estabilidad y funcionalidad de los paneles, de acuerdo a las especificaciones del fabricante.

Se utilizarán placas de yeso de 12,5 mm. de espesor para ***tabiques, trasdosados y dinteles***.

Y placas de yeso tipo Durlock Ciel de 7mm. o calidad similar de espesor no superior a 9,5mm para ***cielorrasos y cajones de cielorraso***.

Se utilizarán cintas en uniones entre placas y 3 manos de masilla de sus respectivos fabricantes sean de yeso o cementicias para disimular dichos encuentros y los tornillos a colocar y todos los cantos vivos serán terminados con 'cantoneras' o ángulos de ajuste de chapa galvanizada fijada según las indicaciones del fabricante.

Se deberá prever el almacenaje de los paneles y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, que reciban humedades etc. A tal efecto se estibarán en un lugar seco, y se evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso.

El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la I.O., por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

La estructura de sostén se realizará con perfiles de chapa de acero zincada, con separaciones y anclajes según las recomendaciones del fabricante y con la aprobación de la Inspección de Obra

Deberá a su vez y cuando situaciones particulares de encuentro, así lo requieran, proponer a la I.O., los detalles a fin de resolver estas situaciones puntuales: encuentros

con carpinterías y/o mamparas, con mamposterías o cielorrasos de yeso armado existente, etc. Estas situaciones serán resueltas particularmente.
Para la fijación de cajas de electricidad o cualquier otro elemento que forma parte de las instalaciones que pasen por dentro del panel, como así también para la fijación de muebles, artefactos sanitarios y todo tipo de elementos que forman parte del presente proyecto, el Contratista dejara refuerzos que formaran parte de la estructura metálica soporte del tabique, de modo que asegure la firmeza y estabilidad de los elementos amurados.
El tomado de juntas se realizará con masilla y cinta de papel microperforada según indique el fabricante de las placas aplicando 3 manos de masilla para disimular dichos encuentros y los tornillos colocados.
Finalmente se efectuará un enduído total del emplacado antes de pintar.
Todos los ítems detallados se deberán construir a plomo, en escuadra y a nivel.

5.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN TABIQUE PLACA DE YESO - PB

Según se indica en plano adjunto de proyecto BPB-A-01, la Contratista deberá realizar tabiques de placa de yeso, colocadas sobre las dos caras de la estructura de chapa de acero galvanizado y montantes de 70 mm.
Los cortes de las placas no deben coincidir en ambas caras del tabique. En los ángulos de recorte se trabajará con placa entera. Se deberá colocar la placa desde +1cm NPTI.
No se aceptarán terminaciones irregulares ni tabiques fuera de plomo.
Deberá incluir doble aislación de lana de vidrio P70, densidad 35kg/m3, y dichos tabiques deberán llegar hasta la losa para contribuir a una mejor aislación acústica.
Espesor de placas a utilizar, sellado de juntas entre placas y accesorios según se indica en Generalidades.

5.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN TABIQUE PLACA DE YESO – 5to piso

Especificación ídem ítem 5.1 a realizar según indica plano B5-A-01

5.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO - PB

La empresa Contratista deberá realizar dinteles de placa de yeso con junta tomada indicados en el plano de Arquitectura BPB-A-01. Los mismos tendrán la finalidad de recibir la tabiquería modular de aluminio y vidrio. Los cajones serán de placas de yeso.
Las medidas de base x altura aproximadas del cajón serán 0,60 m. x 0,10 m.

Espesor de placas a utilizar, sellado de juntas entre placas y accesorios según se indica en Generalidades.

5.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO - 5to piso

Especificación ídem ítem 5.3 a realizar según indica plano B5-A-01
Los dinteles se fijarán a losa existente para garantizar su estabilidad en al menos 2 puntos por paño. Asimismo, se deberá prever el correcto agarre de los cerramientos de aluminio y vidrio en su parte inferior.

5.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA DE ROCA DE YESO - 5to piso

Se deberá realizar sobre muros indicados en plano anexo de arquitectura B5-A-01 y hasta nivel de cielorraso, un trasdosado con placas de roca de yeso colocadas sobre estructura de perfiles soleras y montantes de 70 mm de chapa de acero galvanizado, fijados según las especificaciones del fabricante.
Espesor de placas a utilizar, sellado de juntas entre placas y accesorios según se indica en Generalidades.

5.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA - PB

La Contratista deberá ejecutar cielorraso continuo de placas de yeso. en los sectores indicados en plano BPB-C-01.
Se debe contemplar en este ítem, realizar las adecuaciones que fueran necesarias en sectores afectados por el sistema de aire acondicionado e instalación de iluminación. Debe tenerse en cuenta la distribución de artefactos de iluminación empotrados a los fines que la perfilería de sostén permita la realización de las perforaciones correspondientes.
Se deberán respetar las alturas indicadas y toda medida será verificada en obra para una perfecta nivelación. Los encuentros de diferentes niveles de cielorraso se deberán realizar previa conformidad de la inspección de obra.
Las vigas maestras que componen la estructura del cielorraso deberán estar suspendidas de velas rígidas fijadas a la losa superior cada 1 m.

La empresa deberá proveer y colocar tapas de inspección en dicho cielorraso de ser requerido por la Dirección de Obra.
Espesor de placas a utilizar, sellado de juntas entre placas y accesorios según se indica en Generalidades.

5.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA – 5to piso

Especificación ídem ítem 5.6 a realizar según indica plano B5-C-01.

5.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CAJÓN DE PLACA DE ROCA DE YESO - PB

En los sectores indicados en plano BPB-C-01, se deberán ejecutar cajones de placa de yeso con junta tomada para albergar los conductos de las instalaciones eléctrica y termomecánica o, por cuestiones de diseño. Serán de placas de roca de yeso, con medidas de base y altura tal como se especifica en el plano anexo.

La empresa deberá proveer y colocar tapas de inspección en dichos cajones de ser requerido por la Dirección de Obra.
Espesor de placas a utilizar, sellado de juntas entre placas y accesorios según se indica en Generalidades.

5.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CAJÓN DE PLACA DE ROCA DE YESO - 5to piso

Especificación ídem ítem 5.8 a realizar según indica plano B5-C-01.

5.10 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 60x60 - 5to piso

En todo el sector indicado en plano B5-C-01, se deberá ejecutar cielorraso de placas desmontables 60x60 cm, tipo Armstrong. Deberán ser Clase A, en clasificación contra fuego, de manera que no propague llama y no genere humo. Las placas a utilizar serán nuevas, sin uso.

5.11 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 120x60 - 5to piso

En todo el sector indicado en plano B5-C-01, se deberá ejecutar cielorraso de placas desmontables 120x60 cm, tipo Armstrong. Deberán ser Clase A, en clasificación contra fuego, de manera que no propague llama y no genere humo. Las placas a utilizar serán nuevas, sin uso.
Se debe obtener continuidad con hall existente a fin que dé por resultado un espacio unificado.

5.12 REPOSICIÓN DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG DE 120X60 EN CIELORRASO EXISTENTE - 5to piso

En hall de distribución existente indicado en el plano de situación actual B5-SA-01 y plano B5-C-01, se deberán reponer las placas de cielorraso existentes, las mismas serán 120x60 cm. similares a existentes, tipo Armstrong, iguales a las provistas en ítem anterior.

5.13 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO - 5to piso

En hall existente, sector escalera, debido al reemplazo de artefactos de iluminación existentes por nuevos, se deberá reparar el cielorraso de yeso aplicado utilizando el mismo sistema constructivo y materiales apropiados para dicho fin.

5.14 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REJILLAS DE VENTILACIÓN - 5to piso

La Contratista, deberá suministrar y colocar rejillas de ventilación en los sectores indicados en plano adjunto B5-A-01 de los trasdosados de placa de roca de yeso detallados en el ítem 5.5.
Éstas, serán de chapa terminación pintura al horno en color blanco.
Deberá presentarse muestra de la rejilla a la Inspección de Obra antes de colocar, quien aprobará su colocación. Las dimensiones aproximadas de las mismas serán de 20 x 45 cm (verificar)

6 CARPINTERÍA

6.1 CARPINTERÍA ALUMINIO

GENERALIDADES

Se deberán proveer y colocar nuevas carpinterías de aluminio anodizado natural semimate de óptima calidad, línea Módena o similares características o superiores, con vidrio, según se indica en plano anexo de arquitectura BPB-A-01 y B5-A-01 y planillas de carpintería BPB-PC-01, B5-PC-01 y B5-PC-02. Deberán ser similares a las carpinterías de imágenes adjuntas.

Sus dimensiones y modulaciones se especifican en ítems siguientes y en planillas que forman parte del presente pliego. Previo a su fabricación, se deberán realizar los replanteos correspondientes en obra junto con la Inspección de Obra y deberá ser propuesta por la empresa Contratista con sus dimensiones exactas y presentada a la Inspección de Obra en soporte papel y digital (extensión dwg) para su aprobación antes de su fabricación y colocación.
Los módulos para cada elemento, deberá ser uniforme y respetarse en toda la tabiquería a colocar.
Tener en cuenta que para los paños fijos de las carpinterías señaladas en la planilla B5-PC-01, cuando se indique, se deberán adaptar paños fijos existentes en obra. Manteniendo sus medidas de ancho modificando su altura para coincidir con el nivel de dintel solicitado por proyecto.
La estructura de la panelería deberá estar sujeta en todo su perfil superior al dintel de placa de yeso para lograr mayor rigidez en todo su recorrido. Deberán incluir herrajes y todos los elementos que fueran necesarios a los fines que la panelería se entregue en perfecto estado y en funcionamiento, aun cuando dichos elementos no fueran expresamente citados en la documentación.
Se deberá contemplar la fijación reforzada de las bisagras a los perfiles de aluminio, para evitar desprendimiento de las mismas o fisuras en el perfil.
Los vidrios a colocar serán transparentes, laminados 3 + 3. No se incluyen los vinilos.
Las puertas indicadas llevarán topes de aluminio anodizado natural con arandela de goma de choque, tornillo de fijación en su base. Medidas aproximadas 33mm de alto y 21 mm de diámetro.

6.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PVD - 5to piso

Se deberá proveer y colocar una doble puerta de aluminio y vidrio, ubicada según el plano de arquitectura B5-A-01 y respondiendo a especificaciones mencionadas en la planilla de carpinterías B5-PC-01.
Con cerradura de seguridad y tope de puerta según se indica en Generalidades.

6.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PV - 5to piso

Se deberán proveer y colocar puertas de aluminio y vidrio, respondiendo a especificaciones anteriormente descriptas, mencionadas en la planilla de carpinterías B5-PC-01.
Incluirán herrajes manija doble balancín, hoja de abrir y vidrio laminado 3 + 3. Se adjunta imagen a modo de ejemplo.

6.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANELERÍA PV1 - 5to piso

Se deberá proveer y colocar la panelería modular PV1 según se indica en la planilla de carpinterías B5-PC-01 y plano anexo de arquitectura B5-A-01.
Puerta del conjunto con cerradura de seguridad y tope de puerta según se indica en Generalidades.

6.1.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANELERÍA PV2 - 5to piso

Se deberá proveer y colocar la panelería modular PV2 según se indica en la planilla de carpinterías B5-PC-01 y plano anexo de arquitectura B5-A-01.
Puerta del conjunto con cerradura de seguridad y tope de puerta según se indica en Generalidades.

6.1.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANELERÍA PV2b - 5to piso

Se deberá proveer y colocar la panelería modular PV2b según se indica en la planilla de carpinterías B5-PC-01 y plano anexo de arquitectura B5-A-01.
Puerta del conjunto con cerradura de seguridad y tope de puerta según se indica en Generalidades.

6.1.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANELERÍA PV3 - 5to piso

Se deberá proveer y colocar la panelería modular PV3 según se indica en la planilla de carpinterías B5-PC-01 y plano anexo de arquitectura B5-A-01.
Puerta del conjunto con cerradura de seguridad y tope de puerta según se indica en Generalidades.

6.1.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANELERÍA PV4 - PB

Se deberá proveer y colocar la panelería modular PV4 según se indica en la planilla de carpinterías BPB-PC-01 y plano anexo de arquitectura BPB-A-01.
Puerta del conjunto con cerradura de seguridad y tope de puerta según se indica en Generalidades.

6.1.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA V1 - 5to piso

La Contratista deberá proveer y colocar ventana para las dos nuevas mesas de entradas del piso 5, con marco de aluminio anodizado de 0,95 mts. de alto y anchos variables dependiendo de la ubicación y detalle indicada según plano de arquitectura B5-A-01 y planilla de carpinterías B5-PC-02.
La estructura será de perfiles de aluminio ALUAR o similar, en todo el perímetro del vidrio, y en la parte inferior como se observa en imagen adjunta a continuación. La terminación será anodizado natural semimate de óptima calidad. Y los vidrios serán laminados 3mm + 3mm, incoloros transparentes, con perforaciones circulares de pequeño diámetro en el extremo superior
El vidrio, así como también el marco inferior de la carpintería, deberá estar separado del mostrador a una altura de 15 cm sobre mostrador, a los fines de permitir el traspaso de documentación.
Los parantes verticales a ambos extremos de la carpintería, deberán fijarse a los tabiques laterales.

6.1.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAÑO FIJO PF - PB

Se deberá proveer y colocar la panelería modular PF según se indica en la planilla de carpinterías BPB-PC-01 y plano anexo de arquitectura BPB-A-01

6.1.10 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PAÑO FIJO PF- 5to piso

Se deberá proveer y colocar la panelería modular PF según se indica en la planilla de carpinterías B5-PC-01 y plano anexo de arquitectura B5-A-01.

6.2 PUERTAS PLACA

6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN PUERTA PLACA (PPN) - 5to piso

La Contratista deberá suministrar y colocar puertas placa de hoja 90 cm, tal como se indica en la planilla de carpinterías B5-PC-01 y en el plano de arquitectura B5-A-01.
Tendrá marco de chapa doblada Nº 18 en el perímetro de contacto llevará felpa antishock. La hoja estará construida con bastidor perimetral de pino Clear y panel interior ¨nido de abeja¨ de material celulósico. Emplacada en ambas caras con paneles de mdf para pintar de 9 mm. Espesor total de la hoja 43 mm.
La terminación del marco de chapa será antióxido.
Previo a su colocación se deberá presentar muestra de los herrajes a la inspección de obra, quien aprobará dicho material.

6.3 VARIOS CARPINTERIA

6.3.1 REPARACIÓN CARPINTERÍAS VENTANAS EXISTENTES - 5to piso

La Contratista deberá revisar y reparar carpinterías de fachada frente y contrafrente existentes. Contemplará la revisión del estado de los perfiles, contra vidrios y burletes.
Total, de ventanas existentes a revisar, 10 u.

6.3.2 REPOSICIÓN HERRAJES CARPINTERÍAS FACHADA - 5to piso

Donde corresponda, la empresa Contratista deberá suministrar y colocar herrajes de cierre iguales a los existentes, y/o cualquier otro herraje o elemento que fuera necesario para cada ventana existente. Las mismas deben quedar en perfectas condiciones de funcionamiento.

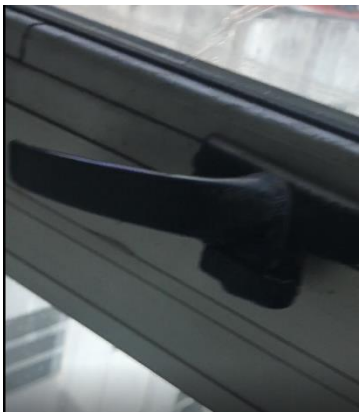

6.3.3 REPOSICIÓN DE PAÑOS DE VIDRIO - 5to piso

En dos de las carpinterías existentes de la fachada del frente, se deberán colocar dos vidrios nuevos cuyas medidas aproximadas son 110x62 cm y 140x62 cm respectivamente. Se adjuntan fotos a continuación.

7. INSTALACIÓN SANITARIA

GENERALIDADES

Se deberá contemplar el montaje de la instalación nueva y la puesta en marcha y regulación de las instalaciones pre existentes. La Contratista deberá presentar los planos de montaje antes de comenzar los trabajos, tal como se indica en el punto 1.4 del ítem de Trabajos preliminares.

Estas Especificaciones cubren la provisión de materiales, transporte, mano de obra, herramientas, equipos y todo otro tipo de tarea o material que sea necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución de las instalaciones.
Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo, los reglamentos y disposiciones del Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios (ETOSS) y los reglamentos de la Empresa de Obras Sanitarias, AYSA y el Código de Edificación del G.C.B.A.
Con total independencia de las prescripciones indicadas en los documentos del proyecto, es prioritario para la Contratista el cumplimiento de cualquier reglamentación de obligado cumplimiento que afecte a su instalación, bien sea de índole nacional, local, municipal, compañías de seguros o en general, de cualquier ente que pueda afectar a la puesta en marcha legal y necesaria para la consecución de las funciones del edificio, siendo por tanto competencia y responsabilidad de la empresa Contratista la previa revisión del proyecto antes de que se realice ningún pedido ni que ejecute ningún montaje. En ningún caso la Contratista podrá justificar el incumplimiento de normativas por identificación de proyecto o por instrucciones directas de la IO.

Todos los materiales, equipos y artefactos a utilizar en las instalaciones serán de la mejor calidad, de las marcas especificadas en cada caso particular y tendrán el correspondiente sello IRAM. Será rechazado por la I.O. todo material, equipo o artefacto que no estuviera en condiciones de perfecta construcción y/o cuyos defectos perjudicaran el buen funcionamiento de los mismos. No se permitirá la utilización de recortes de cañerías unidos con anillos o niples, debiéndose proveer caños enteros de distinta longitud y cortarlos si fuera necesario.

La Contratista deberá realizar, en todos los tramos que se ha modificado la red, todos los trabajos necesarios para asegurar que los tramos de la instalación estén en perfecto estado de funcionamiento, debiendo realizar todas las pruebas antes del tapado de dichas instalaciones y contar con la aprobación de la I.O.

7.1 INSTALACIÓN

7.1.1 DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRIA Y CALIENTE - 5to piso

Se deberá realizar la instalación para alimentar la pileta de office indicada en el plano de instalación sanitaria B5-IS-01. Se incluye en este ítem, la instalación correspondiente para termotanque bajo mesada, de pie, con conexión superior, de entre 30 y 45 litros de capacidad (a proveer por el MPF), se contemplará lo necesario para un Termotanque eléctrico marca Señorial de 40 lts modelo Tesz-40 -, debiendo quedar la instalación terminada y apta para conectarlo en el momento de equipar las oficinas.
Se deberán contemplar todas las obras necesarias y sus respectivas conexiones a la red existente. Se incluye suministro y colocación de llave de paso.

7.1.2 DISTRIBUCIÓN DE RED CLOACAL - 5to piso

Se deberá realizar la instalación de desagüe para la pileta de office y la cañería de conexión hasta red existente indicada en el plano de instalación sanitaria B5-IS-01. Se debe verificar la pendiente y que la altura de cañería en tabique no supere la correspondiente en la pileta.

7.1.3 DESAGÜES UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO - PB

Se deberá dejar realizada la instalación de desagüe con cañería rígida desde los equipos de aire acondicionado, cuya provisión y colocación no forman parte de la presente licitación, hacia los desagotes existentes según el plano BPB-IS-01.

7.1.4 DESAGÜES UNIDAD INTERIOR DE AIRE ACONDICIONADO – 5to piso

Especificación ídem ítem 7.1.3 a realizar según indica plano B5-IS-01.

7.2 ARTEFACTOS SANITARIOS

7.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PILETA DE COCINA – 5to piso

Se deberá suministrar y colocar pileta para mesada de office de acero modelo Johnson cocina lavadero 50x40x26 cm. G50 o similar.

7.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GRIFERÍA DE MESADA – 5topiso

Se deberá suministrar y colocar grifería para pileta de office, la cual deberá ser monocomando de pico bajo, cromo tipo FV Arizona 411.01/B1.

7.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADAS GRANITO GRIS MARA – 5to piso

Se deberán suministrar y colocar mesadas de granito gris mara en el office indicado en plano de detalle B5-ME-01 y B5-DET-02. Deberá ser de 2cm de espesor, con bordes biselados, deberá incluir trasforos, zócalo y frentín. Se deberán sellar las juntas con silicona. La mesada se colocará sobre el mueble bajo mesada, tal como se indica en detalle.

8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

GENERALIDADES

La obtención y el consumo de la energía para la ejecución de la obra, será suministrada por el actual medidor, quedando a cargo del Contratista el tendido de las líneas eléctricas con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias indicadas en el punto 0.3 del presente pliego.

El pago de todos los derechos de planos y trámites ante tal concepto, que estará a su cargo y costeo, no le serán específicamente reembolsados, considerándose todo ello incluido en la propuesta de la empresa Adjudicataria.

Toda iluminación necesaria, estará a cargo del Contratista y se ajustará a las exigencias y requerimientos de la Inspección. Así mismo, correrá por cuenta del Contratista la provisión de fuerza motriz, los trámites de solicitud y los costos a pagar, para los equipos e implementos de construcción, propios y de los Subcontratistas.

Si se realizaran trabajos en horas nocturnas o en zonas de obra sin iluminación natural, el Contratista proveerá la iluminación que posibilite a su personal o al de los gremios, el desarrollo de los trabajos conforme a Normas de Seguridad e Higiene Laboral.

En caso de no contar con la provisión de fuerza motriz por parte de la empresa proveedora, el Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para el suministro de la energía eléctrica necesaria para el desarrollo de las obras.

La documentación técnica aquí presentada (Planos, Pliegos y Planillas) definen el alcance de las cotizaciones y de los trabajos a efectuarse, siendo de exclusiva responsabilidad del Contratista la confección de los planos ejecutivos de obra, cálculos y planillas descriptas más adelante.

Además de la ejecución de las tareas y provisiones específicas de las instalaciones eléctricas, el Contratista deberá incluir dentro de sus costos los agregados y adecuaciones que deban efectuarse al proyecto y las obras para cumplimentar

debidamente las exigencias legales, reglamentarias, normas y disposiciones técnicas aplicables. El Contratista y su técnico eléctrico deberán asumir en forma mancomunada y solidaria la responsabilidad del cumplimiento de las Normas, Reglamentos y Disposiciones, con el carácter de Proyectista y Ejecutor de las Instalaciones Eléctricas. De ser necesario, el técnico eléctrico deberá gestionar la modificación de tarifas y/o potencia que resulte de proyecto, en original y primera copia con la documentación técnica anexa, debidamente sellados y firmados, según lo requiere la compañía distribuidora de electricidad EDESUR SA. Dichos trámites se iniciarán dentro del plazo estipulado en la orden de ejecución y/o durante la ejecución de la obra.
El Contratista deberá realizar las solicitudes y tramitaciones ante EDESUR en tiempo y forma y realizar el seguimiento correspondiente, presentando la documentación a I.O. la totalidad de lo actuado y lo requerido por la empresa Distribuidora para cumplimentar los trabajos de la instalación.
Será, en consecuencia, material y moralmente responsable de las multas y/o atrasos que, por incumplimiento o error en estas obligaciones, sufra la obra. Una vez terminadas las instalaciones, obtendrá la habilitación total o conformidad de las autoridades que corresponda

CÁLCULOS Y PLANILLAS

La empresa Contratista deberá entregar una memoria técnica con la siguiente información:

- Planilla de cargas
- Demanda de potencia máxima simultánea
- Cálculo y verificación de las protecciones según intensidad admisible, corrientes máximas y mínimas de cortocircuito, curvas de actuación, capacidad de ruptura o clase de limitación de energía.
- Cálculo y verificación de las secciones de los conductores a la intensidad admisible, caída de tensión, agrupamiento y cortocircuito.
- Dimensionamiento y verificación de los anchos de bandejas portacables y sección de cañerías.

Esta información se presentará dentro de los plazos que se estipule en la orden de ejecución o en el libro de órdenes y servicios y será firmada por técnico o ingeniero electricista con matrícula habilitante.

REPLANTEO INSTALACIÓN

La posición de las instalaciones indicadas en los planos y posición de equipos, es aproximada y la ubicación exacta deberá ser consultada durante la ejecución de la obra, por el Contratista con la I.O. procediendo conforme a las instrucciones que esta última imparta. El Contratista habrá consultado los planos de Arquitectura y de instalaciones previstas e inspeccionado tanto la estructura, instalaciones existentes, como todo aquel elemento que pueda condicionar el recorrido de las instalaciones previstas. En el caso que las demás instalaciones existentes y a realizar, impidan cumplir con las ubicaciones indicadas en los planos para instalaciones eléctricas, el

Contratista propondrá a la I.O. las desviaciones o ajustes que correspondan para su aprobación. Tales desviaciones o arreglos que, eventualmente resulten necesarios no significarán costo adicional alguno, aun tratándose de modificaciones sustanciales; pues queda entendido que, de ser estas necesarias, el Contratista las habrá tenido en cuenta previamente a la formulación de su propuesta.
La ubicación de bocas de iluminación y efectos de encendido, es igualmente indicativa. La I.O. se reserva el derecho de realizar modificaciones sobre dichas ubicaciones y efectos con la finalidad de optimizar el rendimiento lumínico y arquitectónico. El Contratista informará por su parte a la I.O. las modificaciones que surgirán en los Tableros Seccionales de Iluminación, como consecuencia de dichas modificaciones, quedando a su cuenta y cargo.
El Contratista considerará los interruptores diferenciales faltantes en la documentación para circuitos de comando no indicados, no quedando ninguna parte de la instalación sin protección diferencial.
Debiendo ser los trabajos completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliegos o planos.
La existencia de un precálculo y dimensionamiento adoptado en el proyecto, no eximirá al Contratista de su responsabilidad en forma integral y directa por el perfecto funcionamiento de la instalación, ni le darán derecho a reclamo alguno en caso que fuese necesario introducir modificaciones por razones reglamentarias, funcionales, de construcción, de seguridad u otras.

PRUEBAS

A los Tableros de Baja Tensión, se le realizarán las pruebas funcionales y de enclavamientos, de funcionamiento mecánico de componentes.
Se verificará la correcta puesta a tierra de la instalación, debiendo cumplir con los valores establecidos en normativas, tomando 10 ohms, como resistencia máxima en jab. de seguridad, y valores de resistencia menores en descarga y servicio.
Los instrumentos e instalaciones necesarias para las pruebas serán provistos por el Contratista. Estos ensayos no eximirán al Contratista de su responsabilidad en caso de funcionamiento defectuoso o daño de las instalaciones, siendo su obligación efectuar cualquier reparación durante el período de garantía que se estipule; esta obligación, alcanza a deficiencias derivadas de vicios de los materiales, inadecuada colocación o defectuosa mano de obra. En cualquiera de estos casos, deberá efectuar

los trabajos que indique la I.O., sin derecho a indemnización o adicional de ninguna especie.

PROTECCIONES

Se utilizarán protecciones automáticas para la totalidad de los tableros seccionales y generales. Las mismas, serán pequeños interruptores termomagnéticos o del tipo compacto, e interruptores automáticos diferenciales de corriente de fuga; marca Schneider, Siemens, Eaton o de similar calidad.
Los interruptores automáticos tendrán adecuada capacidad de apertura para la corriente de cortocircuito presunta en el punto de la instalación en que estén conectados. Su corriente nominal será la que resulte de los cálculos a realizar por la empresa Contratista, garantizando la protección de los conductores. En caso que esta corriente sea regulable, se dejará ajustada inmediatamente por debajo de este último valor. La característica de actuación será tal, que asegure el rápido accionamiento en caso que la corriente supere 5 veces su corriente nominal. Deberán verificar su actuación segura frente a las corrientes de cortocircuito mínimas.
Para protección de circuitos se emplearán solo pequeños interruptores automáticos de al menos 4,5 kA de capacidad de ruptura y curva C
Los interruptores diferenciales tendrán una corriente de actuación de 30 mA y estarán debidamente protegidos contra sobre carga y cortocircuito aguas arriba o aguas abajo.
En el caso de requerirse protecciones para equipos trifásicos se utilizarán guarda motores (de acuerdo a normativa IEC 947-4), o relevos térmicos.

SELECTIVIDAD

Todas las protecciones presentarán la selectividad adecuada, este criterio abarca a las protecciones componentes de un mismo tablero, para asegurar esta selectividad se utilizará una sola marca para todos los tableros, y asegurar la "filiación", entre distintos interruptores ante corrientes de cortocircuito.

TABLEROS

Los tableros seccionales serán construidos en gabinetes modulares, y su grado de protección ante polvo y humedad guardará relacional ambiente a colocar, siendo el grado mínimo de protección el IP55 y chapa con tratamiento de electrocincado, con acabado de pintura resina poliéster o epoxidica. Tendrán bandeja desmontable con tornillos, donde se ubicarán las protecciones, con sub panel calado con bisagras y puerta con cerradura de apertura, bulón de puesta a tierra, y del lado interior estará provista de un buzón para el alojamiento de documentación, serán sobredimensionados un 20% contemplando futuros circuitos. En su interior alojarán las protecciones de circuito, la alimentación a las distintas protecciones se realizará por la parte superior, con barras de reparto (peines) facilitando el seguimiento de los distintos circuitos; tanto barras como peines serán de sección adecuada a la corriente nominal y de cortocircuito. En todos los tableros se colocarán indicadores lumínicos de presencia de tensión, basados en la utilización de leds, acoplables en barra DIN en interior del tablero, la salida de los circuitos se realizará a través de borneras

componibles, que estarán numeradas, tanto en la salida de la protección como en bornera. Todos los extremos de conductores estarán señalizados mediante anillos numerados u otro sistema que asegure su legibilidad a través del tiempo. Sobre el frente se montará la señalización de cada uno de los accionamientos y una plantilla topográfica del sector controlado por el tablero seccional con indicación de los circuitos que coincidirá con acrílico en fondo negro y letra gris colocado en subpanel debajo de cada interruptor.
Todos los tableros de baja tensión se ejecutarán en conformidad con la norma IRAM 2181-1-2-3 según corresponda.

CAÑERIAS

Toda la cañería será suspendida sobre cielorraso y embutida en mampostería y/o tabiques. Se realizará con caño hierro semipesado con diámetro mínimo de ¾".
Las curvas y desviaciones serán realizadas en obra mediante máquina dobladora o curvador manual. Las cañerías embutidas o sobre cielorraso se colocarán en línea recta entre caja o con curvas suaves; si llegara a ser necesario que algún tramo quede a la vista, el mismo se realizará con caños de hierro tipo DAISA, con caja de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)
Las cañerías serán continuas entre cajas de salida o cajas de gabinetes o cajas de pase y se fijarán a las cajas en todos los casos con conectores de fijación por tornillo, en forma tal que el sistema sea eléctricamente continuo en toda su extensión.
Se permitirán hasta dos curvas sin cajas de paso. Todas las cañerías deberán terminar en cajas con boquillas o conectores propios del sistema.
Todos los extremos de cañerías serán adecuadamente taponados, a fin de evitar entrada de materiales extraños durante la construcción.
Todos los tramos de un sistema, incluidos gabinetes y cajas de pase, deberán estar colocados antes de pasar los conductores.

BANDEJAS

Las bandejas portacables serán del tipo chapa perforada con ala de 50mm.
Se utilizarán exclusivamente para cables norma IRAM 62266 (salvo el cable de protección que podrá ser IRAM 62267) Los cables se dispondrán en una sola capa y en forma de dejar un espacio igual a ¼ del diámetro del cable adyacente de mayor dimensión, a fin de facilitar la ventilación, y se sujetarán a los transversales mediante lazos de materiales no ferrosos a distancias no mayores de 2 m.
Las bandejas se sujetarán con varilla roscada y grampas adecuadas.

Los conductores unipolares serán instalados en forma de "trébol" dejando un espacio de 2 (dos) diámetros entre ternas. La Puesta a Tierra de las bandejas de potencia se realizará en todos sus tramos y accesorios, mediante un agujero especialmente realizado, independiente de los agujeros utilizados para el armado de las bandejas.
El dimensionamiento de las bandejas de potencia se realizará considerando los diámetros exteriores de los cables a acomodar más un 20% de reserva más una separación de ¼ del diámetro del cable mayor.

CAJAS DE PASE

Se proveerán y colocarán todas las cajas que surjan de planos y de estas especificaciones. No todas las cajas necesarias están indicadas en planos y surgirán de los planos de detalle o de obra que realice la Contratista. Todas las cajas estarán constituidas por cuerpo y tapa, realizadas en Chapa BWG 16, con la excepción de aquellos tramos que deban quedar a la vista, en ese caso serán de fundición de aluminio, (o metálica sin troquelado)
Todas las cajas de pase, derivación y/o salida (Chapa, Aluminio o PVC) deberán llevar borne de puesta a tierra y se proveerán con sus tapas correspondientes.

CABLEADO

Todos los circuitos deberán cablearse con conductores de baja emisión de humos LS0H tipo "Afumex" de Prysmian o similar. Se proveerán y colocarán los conductores de sección acorde a las potencias indicadas para cada equipamiento o circuito de uso general según detalle de planillas y planos más una expectativa de sobrecarga permanente del 20 %. En este sentido el oferente deberá replantear en obra la totalidad de las instalaciones y entregará, previamente a la iniciación de los trabajos, el proyecto final y memoria de cálculo de las mismas contemplando el factor de agrupamiento y caída de tensión de los circuitos con cargas más alejados de los tableros seccionales.
Circuitos de AA y ventilación, se utilizará cañería flexible en último tramo hasta la alimentación de los motores con su correspondiente boquilla o conector.

8.1 INSTALACIÓN ELÉCTRICA

8.1.1 LÍNEA SECCIONAL A TSPB2 - PB

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional TSPB2 desde el tablero seccional general TSPB1; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X10mm2 más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores. Ubicación según indica plano BPB-E-01.

8.1.2 LÍNEA SECCIONAL A TS1 - 5to piso

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional TS1 desde el tablero seccional general TSG; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm2 más el cable de protección. La conexión a los

interruptores se hará mediante terminales o conectores. Ubicación según indica en plano B5-E-01.

8.1.3 LÍNEA SECCIONAL A TSAA - 5to piso

Se proveerá y colocará línea seccional para la alimentación del tablero seccional TSAA1 desde el tablero seccional general de aire acondicionado TSGAA; para ello se utilizará cable LS0H norma IRAM 62267 ya descripto, 4X16mm2 más el cable de protección. La conexión a los interruptores se hará mediante terminales o conectores. Ubicación según indica plano B5-E-01.

8.1.4 TABLERO TSPB1 - PB

Se deberá proveer e instalar nuevo tablero seccional en reemplazo del existente; se mantendrán los circuitos actuales y se agregarán los necesarios indicados en los esquemas unifilares. Se podrán reutilizar las protecciones instaladas salvo las correspondientes a los actuales circuitos "CORTINA AIRE" y "AIRE ACONDICIONADO RECEPCION" que deberán ser reemplazadas por protecciones nuevas. El circuito correspondiente a "AIRE ACONDICIONADO OFICINA FONDO", se reubicará en el nuevo tablero TSPB2. Las características deberán ser las indicadas en el punto 8 GENERALIDADES – Tableros. Ubicación según indica plano BPB-E-01.

8.1.5 TABLERO TSPB2 - PB

Se deberá proveer e instalar tablero seccional que alojará todos los circuitos indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 8 GENERALIDADES – Tableros. Ubicación según indica plano BPB-E-01.

8.1.6 TABLERO TS1 - 5to piso

Se deberá proveer e instalar tablero seccional que alojará todos los circuitos indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 8 GENERALIDADES – Tableros

Este ítem incluye la provisión e instalación de un interruptor automático 4x63A curva D en el tablero TSG. Ubicación según indica plano B5-E-01 y B5-E-03

8.1.7 TABLERO TSAA - 5to piso

Se deberá proveer e instalar tablero seccional en la terraza que alojará todos los circuitos indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 8 GENERALIDADES – Tableros.
Desde este tablero se llevará la alimentación eléctrica al pie de cada equipo mediante cañería terminando en una caja estanca 15x15 IP65.
Este ítem incluye la provisión e instalación de un interruptor automático 4x63A curva D en el tablero TSGAA. Ubicación según indica plano B5-E-01 y B5-E-03.

8.1.8 TABLERO TS TECNO - 5to piso

Se deberá proveer e instalar tablero seccional que alojará todos los circuitos indicados en los planos y esquemas unifilares, las características deberán ser las indicadas en el punto 8 GENERALIDADES – Tableros. Ubicación según indica plano B5-E-01.

8.1.9 BOCAS DE ILUMINACIÓN - PB

Se deberán proveer y colocar nuevas bocas de iluminación con sus respectivos puntos de encendido, módulo tipo Cambre siglo XXI o similar, según plano anexo B5-E-01 y B5-E-02: Este ítem incluye canalización y cableado completo. Ubicación según indica plano BPB-E-01.

8.1.10 BOCAS DE ILUMINACIÓN - 5to piso

Especificación ídem ítem 8.1.9 a realizar según indica plano B5-E-01.

8.1.11 BOCAS TOMACORRIENTE - PB

Se deberán proveer y colocar nuevos tomas doble módulo del tipo Cambre siglo XXI o similar según plano anexo BPB-E-01. Este ítem incluye canalización cableado y armado de los módulos. Ubicación según indica plano BPB-E-01.

8.1.12 BOCAS TOMACORRIENTE - 5to piso

Especificación ídem ítem 8.1.11 a realizar según indica plano B5-E-01.

8.1.13 PUNTOS DE ENCENDIDO - PB

La empresa Contratista deberá independizar el encendido de los artefactos existentes según el sector al que corresponden. Para ello deberá conectar puntos de encendido según se indica en el plano. Se deberán realizar los sondeos necesarios para poder conectar al circuito existente. Se utilizará caja rectangular sin troquelados con módulo tipo Cambre SXXI o similar. La cañería podrá ir a la vista en los tabique y paredes existentes.

8.1.14 BANDEJA PORTACABLE - 5to piso

Se montarán bandejas portacables de 200mm suspendidas sobre cielorraso ancladas a la losa con recorrido indicado en plano anexo B5-E-01 para la tensión y en plano anexo B5-E-04 para datos. Todas las piezas de unión y accesorios serán del mismo sistema. Para el paso de transición de bandeja a caño se utilizarán cajas con conectores. Todos los tramos de bandeja deberán ser equipotencializados. La dimensión indicada

es estimada y deberá ser corroborada según cantidad de cables especialmente en los primeros tramos desde el tablero TS1. Ubicación según indica plano B5-E-01.

8.1.15 CANALIZACIÓN DATOS Y TELEFONÍA - 5to piso

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización de datos y corriente para los puestos de trabajo. Se realizará un tendido de bandejas y cañería exclusivo para los cables de datos. En los sectores indicados en plano anexo B5-E-04 se dejará caja de 15x15 de embutir con tapa a una altura de 60cm del piso que será conectada con doble cañería para cableado informático y tensión. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extinguible con protección para rayo UV para cables LS0H. Los diámetros son indicados en el plano. La canalización de datos y corriente para los puestos de trabajo no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco. Ubicación según indica plano B5-E-04

8.1.16 CANALIZACION BOCA DE CÁMARAS - 5to piso

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización para cableado de cámaras. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extinguible con protección para rayo UV para cables LS0H. Se colocarán cajas de transición 15x15 de PVC de embutir sobre el cielorraso. Los diámetros son indicados en el plano B5-E-04.
La canalización de la instalación de cámaras no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco. Ubicación según indica plano B5-E-04

8.1.17 CANALIZACION BOCA DE ACCESO A RED DE WIFI - 5to piso

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización para el cableado de acceso a red de wifi. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extinguible con protección para rayo UV para cables LS0H. Los diámetros son indicados en el plano B5-E-04. Ubicación según indica plano B5-E-04
La canalización de la instalación de accesos biométricos no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.

8.1.12 CANALIZACION BOCA DE ACCESO BIOMÉTRICO - 5to piso

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización para cableado de acceso biométrico en puertas. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extinguible con protección para rayo UV para cables LS0H. Se colocarán cajas de transición rectangulares 10x5 de PVC de embutir sobre el dintel y el lateral del marco a la altura del picaporte. Los diámetros son indicados en el plano B5-E-04.

La canalización de la instalación de accesos biométricos no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco. Ubicación según indica plano B5-E-04.

8.1.13 CANALIZACION BOCA DE TERMOSTATOS - 5to piso

La Contratista deberá suministrar y realizar la canalización para cableado de termostatos de los equipos de aire acondicionado. Se utilizará cañería de tubo rígido de PVC de auto extinguible con protección para rayo UV para cables LS0H. Los diámetros son indicados en el plano B5-E-04. Ubicación según indica plano B5-E-01 La canalización de la instalación de termostatos no incluye el cableado, únicamente el tendido de la cañería, cajas y tapas terminación color blanco.

8.2 ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

8.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ARTEFACTO PANEL LED 60X60 - 5to piso

La Contratista deberá proveer y colocar paneles Led Panel empotrable-605x605-45w 4500k para cielorraso desmontable, tipo de luminaria empotrable interior, de 0.60cm x 0.60 cm de color blanco, distribución de luz directa – simétrica color blanco, modelo Nuovo Elegante de Lucciola . Ubicación según indica plano B5-E-02

8.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR d. 19cm - 5to piso

La Contratista deberá proveer y colocar luminaria de embutir, circular diámetro 19 cm, con difusor de policarbonato. Su superficie deberá estar tratada con pintura epoxi. Con fuente de led externa incorporada. Modelo Kevin de Lucciola o similar. Ubicación según indica plano B5-E-02.

8.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR d. 40cm - PB

La Contratista deberá proveer y colocar luminaria tipo plafón, circular diámetro 40 cm, con difusor de policarbonato. Su superficie deberá estar tratada con pintura epoxi. Con fuente de led externa incorporada. Modelo Elegante de Lucciola PAL301 o similar, ubicados según plano anexo BPB-E-02.

8.2.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR d. 40cm - 5to piso

Especificación ídem ítem 8.2.3 a realizar según indica plano B5-E-02.

8.2.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR d. 60cm - 5to piso

La Contratista deberá proveer y colocar luminaria tipo plafón, circular diámetro 60 cm, con difusor de policarbonato. Su superficie deberá estar tratada con pintura epoxi. Modelo Elegante PAL310 (Round) de Lucciola o similar, ubicados según plano anexo B5-E-02.

.

8.2.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL INDICADOR DE SALIDA DE EMERGENCIA - PB

Se deberán suministrar y colocar carteles indicadores de salidas de emergencia de marca Atomlux modelo 9905L o similar; deberán ser un cartel con flecha a la izquierda y un cartel con flecha a la derecha.
Se fijarán a cielorraso, deben contar con tecnología led de alta luminosidad de intensidad de luz 4000 mCd, de vida útil de 100.000 hs., bajo consumo –menor a 5W-, panel de acrílico serigrafiado de alta poder lumínico, batería de niquel cadmio con autonomía no menor de 3 hs.
Serán ubicadas en PB según indicación I.O. y, respetarán las reglamentaciones vigentes en el tema.

8.2.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTEL INDICADOR DE SALIDA DE EMERGENCIA - 5to piso

Especificación ídem ítem 8.2.6 serán ubicadas en 5to piso según indicación de IO durante la ejecución de la obra.

8.2.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE NUEVA LUMINARIA DE EMERGENCIA - 5to piso

Para facilitar la visión ante un eventual colapso de la provisión de energía eléctrica, se dotará de un sistema de iluminación de emergencia. Dicho sistema estará constituido por la instalación de luminarias de emergencia de 60 leds con doble intensidad para una autonomía mínima de 4,5hs en máxima intensidad o 36hs en mínima intensidad tipo DL60 de Gamasonic, Atomlux o similar para sala de medidores y sala de tableros. Serán ubicadas en 5to piso según indicación de IO durante la ejecución de la obra.

8.2.9 RECOLOCACIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN RETIRADOS - PB

Los 2 artefactos a retirar, serán reinstalados a su nueva ubicación indicada en el plano. La reconexión al circuito de electricidad se realizará mediante cañería, no permitiéndose el tendido de cables sin canalizar sobre el cielorraso. Este ítem incluye los refuerzos que sean necesarios realizar en el cielorraso existente a fin de garantizar un correcto apoyo de los artefactos.

8.2.10 RECOLOCACIÓN DE LUMINARIA DE EMERGENCIA EXISTENTE - 5to piso

Se preve en este ítem, la colocación de los artefactos de iluminación de emergencia que se encuentran actualmente instalados en el sector de intervención, y que en ítem 2.11 se especificó su retiro para la recolocación. Cabe mencionar que son artefactos colocados nuevos en enero 2021. Serán ubicadas en 5to piso según indicación de IO durante la ejecución de la obra.

8.2.11 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MÓDULO ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA - 5to piso

En los artefactos indicados en los planos, se instalará módulo de emergencia. Constará de driver y batería acorde a su potencia con su correspondiente cableado para encendido de prueba o apagado de su funcionamiento, sistema tipo Atomlux 1601 LEDN, Wamco o similar, con driver de conexión, batería Ni-Cd, con indicador de carga de batería visible, (el modelo indicado como ejemplo variará según la potencia y características del artefacto). Serán ubicadas en 5to piso según indicación de IO durante la ejecución de la obra.

8.2.12 TIMBRE INALAMBRICO - 5to piso

Se deberá suministrar y colocar un timbre inalámbrico en cada mesa de entradas. El pulsador deberá estar fijado sobre tabique de placa de roca de yeso, en el vano de atención al público, mientras que el dispositivo con la señal sonora, deberá estar ubicado en el interior, donde indicará la Inspección de Obra.

El timbre deberá fijarse mediante tornillos y el receptor del interior deberá tener posibilidad de regular el volumen, así como también deberá tener indicador de luz.

Serán ubicadas en 5to piso según indicación de IO durante la ejecución de la obra.

8.3 EXTRACCIONES

8.3.1 PROVISIÓN DE SISTEMA DE EXTRACCIÓN FORZADA POR CONDUCTOS - 5to piso

Se proveerá y colocará un extractor de pared en office, indicado en plano B5-E-01. El equipo a proveer deberá ser de 20 cm de diámetro, tubo y frente cuadrado de 22 x 22 cm y de bajo nivel de ruido. La ventilación al exterior se realizará a través de conducto circular sobre cielorraso hasta el exterior.

9. INSTALACION CONTRA INCENDIO

9.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MATAFUEGOS TIPO ABC - PB

Se deberá suministrar y colocar matafuegos de polvo químico seco, para uso en fuegos de las clases A, B y C. Debe ser de 5 kg., cilíndrico, recargable, válvulas de bronce, fabricado en materiales resistentes y de alta calidad. Tendrá manómetro en conformidad con la Norma IRAM 3533, polvo químico en conformidad con la Norma IRAM 3569 y mangas en conformidad con la Norma IRAM 3594. Debe incluirse en el presente ítem el cartel baliza, soportes para colgar y tarjeta de habilitación CABA. Se debe entregar con carga con vigencia de un año.

9.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MATAFUEGOS TIPO ABC – 5to piso

Especificación ídem ítem 9.1

10. PINTURA

Generalidades

El Contratista procederá a la ejecución de los trabajos de pintura ejecutándolos de acuerdo al siguiente detalle: Los materiales a utilizar serán del tipo Alba, Sherwin Williams o calidad equivalente.

Las manos indicadas a aplicar son las necesarias, debiendo el Contratista obtener un acabado inobjetable a la vista y al tacto debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

El Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura en todas y cada una de las superficies, muestras de color y tono que la I.O. le solicite. Luego en trozos de chapa de 50 x 50 ejecutará el tratamiento total especificado en cada estructura en todas sus fases, que someterá a aprobación de la I.O. De no responder la pintura a la muestra aprobada, se harán repintar las superficies a solo juicio de la I.O.

Deberán protegerse o quitarse, previo al pintado, todos los artefactos de iluminación existentes, carpinterías, pisos, etc. Una vez terminadas las tareas de pintura, el Contratista procederá a una estricta limpieza de los sectores tratados, retirando todo vestigio de pintura sobrante, enmascarado y/o todo elemento que no se corresponda con una perfecta terminación de los trabajos.

Preparación de las superficies: Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas y no se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas, etc. Los trabajos serán confiados a mano de obra especializada en la preparación de pintura y su aplicación. El no cumplimiento de lo establecido en el presente pliego y en especial en lo que se refiere a la notificación a la I.O. previa aplicación de cada mano de pintura, será motivo suficiente para su rechazo. Previa a la aplicación de una capa de pintura, se deberá efectuar un recorrido general de las superficies, salvando con masilla adecuada a la pintura a usarse o enduído, cualquier irregularidad incluyendo la reposición de los materiales de terminación o su reparación para cualquier tipo de superficie o elemento que pueda haberse deteriorado en el curso de la obra.

El orden de los diferentes trabajos se supeditará a la conveniencia de evitar el deterioro de los trabajos terminados. Antes de dar principio a la aplicación de pinturas, se deberá efectuar el barrido de los locales a pintar, debiéndose preservar y cubrir los pisos, umbrales y demás elementos que deban preservarse, con lonas o arpilleras, que el Contratista proveerá a tal fin. No se aplicarán pinturas, sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose cuando la I.O. lo estime conveniente, al picado y reconstrucción de la superficie observada, pasándoseles un cepillo de paja o cerda y luego lijado.

10.1 LATEX EN TABIQUES - PB

Los tabiques y muros, indicados en plano BPB-ZP-01 , deberán pintarse con pintura al látex tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos. El color será blanco como el existente en las fiscalías del edificio.

10.2 LATEX EN TABIQUES - 5to piso

Especificación ídem ítem 10.1 a realizar según indica plano B5-P-01.

10.3 LATEX SOBRE TABIQUES OSCUROS - 5to piso

Los tabiques y muros, indicados en plano B5-P-01, deberán pintarse con pintura al látex tipo Loxon larga duración anti manchas mate, Sherwin Williams o equivalente de igual calidad, aplicada en tres manos. Previamente se deberá tratar la superficie de sintético oscuro a pintar de manera de generar agarre y fondo. El color será blanco como el existente en las fiscalías del edificio.

Deberán aplicarse, una vez finalizados los trabajos de preparación de las superficies

10.4 LATEX EXTERIOR -PB

Tipo Látex para exterior en muros de cierre. Se realizarán estos trabajos sobre la fachada según indicación del plano BPB-P-01. Antes de ejecutar la pintura al látex, se verificará la completa remoción de suciedad, polvo, películas y eflorescencias, mediante lijado y limpieza con cepillo de cerda. Una vez preparadas las superficies, se procederá a la aplicación de una mano de fijador, como blanqueo, al lijado de la superficie y a la corrección de defectos, luego una mano de fijador y dos (2) manos como mínimo, de pintura al látex con el color incorporado en ambas manos, o la cantidad de manos que fueren necesarias hasta obtener una superficie lisa y de coloración homogénea y uniforme

10.5 LATEX EN CIELORRASOS - PB

Los cielorrasos de placa de yeso del sector de obra indicado en plano anexo BPB-ZP-01 se deberán pintar con látex para cielorraso marca Sherwin Williams, Alba, o similar, previo aplicado de dos manos de enduido y una de fijador. Se deberán pintar los cielorrasos nuevos y también los existentes de la totalidad del sector de obra.

10.6 LATEX EN CIELORRASOS - 5to piso

Especificación ídem ítem 10.5 a realizar según indica plano B5-P-01.

10.7 ESMALTE SINTÉTICO EN ZÓCALOS - 5to piso

En todos los zócalos de madera, tal como indica el plano de pintura B5-P-01 deberá aplicarse esmalte sintético tipo Loxon esmalte sintético satinado Sherwin Williams, o similar. Se efectuarán, de ser necesario, las reparaciones necesarias con enduido para su colocación, debiendo dejar todas las superficies en perfecto estado y listas para pintar. Luego se aplicarán por lo menos dos manos de esmalte sintético satinado.

10.8 ESMALTE SINTÉTICO SOBRE HOJA PUERTA - PB

Se procederá primeramente a la perfecta limpieza de la superficie. Se retirarán o enmascarán los herrajes. Finalizado el tratamiento se aplicarán no menos de dos manos de esmalte sintético, quedando a juicio de la I.O. determinar si el poder cubriente del mismo satisface sus exigencias, pudiendo la misma obligar a la aplicación de otras manos sucesivas. Recibirán este tratamiento todas las hojas de carpinterías indicadas en plano BPB-ZP-01.

10.9 ESMALTE SINTÉTICO SOBRE HOJA PUERTA – 5to piso

Especificación ídem ítem 10.8 a realizar según indica plano B5-P-01

10.10 ESMALTE SINTÉTICO SOBRE SUP METALICAS - PB

Deberá efectuarse previo a la pintura de ser necesario, la perfecta limpieza de la superficie, reparaciones o tratamientos en los casos en los que las superficies metálicas se encuentren oxidadas. Las superficies a pintar, deberán lijarse ligeramente, limpiarse con cepillo y pasarles trapo embebido en aguarrás. Se repararán las partes defectuosas. Como fondo se aplicará dos manos de convertidor de óxido Ferrobet o equivalente.

Si hubiere que masillar se hará antes de esta operación con masilla al aguarrás en capas delgadas procediendo posteriormente a lijar convenientemente las superficies. Estas superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético, luego una mano de fondo sintético con el 20 % de esmalte sintético de primera calidad Alba o equivalente, y luego dos manos de este puro, color a determinar.
Específicamente en PB, se deberán pintar las puertas color verde, que se encuentran sobre la fachada de la calle Beruti; además deberá pintarse el revestimiento en el sector de aires de color verde. Ambas estructuras, deberán pintarse en color gris grafito.
Se adjuntan fotos de ambas.

10.11 ESMALTE SINTÉTICO SOBRE SUPERFICIES METALICAS – 5to piso
Especificación ídem ítem 10.10 a realizar según indica plano B5-P-01

Específicamente en 5to piso se deberán pintar los marcos existentes de las ventanas de fachadas frente y contrafrente. Cabe mencionar que las ventanas son de aluminio, las cuales, en reforma anterior, se colocaron sobre marco de chapa existente a la vista, siendo estos en cuestión los que deben pintarse.

11 CARPINTERIA A MEDIDA/REPARACIONES

11.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOSTRADOR EN VANO DE MESA DE ENTRADA - 5to piso

Se deberá proveer y colocar, mueble de guardado de 1.10m x 0.35m x 1.10m de alto, realizado en tablero de MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac, color GRIS CENIZA.

Tapa superior (1.10 m x 0.55 m de profundidad) de 25 mm de espesor con terminación canto perimetral de ABS duro extruido certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 2mm de espesor y fresado de aristas.

La tapa del mueble estará ubicada según se indica en el plano anexo.

La biblioteca inferior, será de 1.10 m x 0.36 m x 1.08 m de alto realizada en tablero de MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac color GRIS CENIZA**.**
Llevará 2 (dos) estantes regulables en 25 mm de espesor con terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor. Los estantes tendrán 0.345m de profundidad, acorde al fondo de la biblioteca.
Laterales, piso y fondo en 18 mm de espesor con terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor. La cara interna de los laterales llevará perforaciones a todo lo largo de su altura para permitir la máxima regulación posible.
Las fijaciones se realizarán mediante perno de acero y tambor + prisionero en zamac. Con terminación en bruñido negro, sistema tipo Barilotto o sistema tipo Häfele, el cual permite armarlos y desarmarlos la cantidad de veces que sea necesario. Asimismo, deberá llevar tarugos de madera sin cola a modo de refuerzo estructural.
Llevarán regatones de plástico inyectado regulable en altura que permiten la correcta nivelación para corregir imperfecciones en la superficie exterior de apoyo.
Los muebles irán empotrados entre dos tabiques de durlock, según se indican en el plano "B5-MO-01".

Celosias: Cada Mesa de entradas llevará, en su parte superior, un cierre opaco de 1.10m de alto por 1.25m de ancho, en tablero de MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac color GRIS CENIZA.
Estará confeccionado en espesor de 18mm con terminación canto perimetral de ABS duro extruido, certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 0,45mm de espesor.
Compuesto por 4 paños articulables; cada celosía tendrá 1,10m de alto por 0,30m de ancho formando dos hojas plegadizas, que rebaten sobre ambos costados del mostrador.
Ver detalles y medidas en el plano B5-DET-01.

11.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE GUARDASILLAS - 5to piso

Deberá proveerse y colocarse guardasillas de 1.00m x 0.30m de alto, realizado en tablero de MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac color GRIS CENIZA. Confeccionado en espesor de 18mm con terminación canto perimetral de ABS duro extruido, certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 2mm de espesor y fresado de aristas.
Se colocarán en los lugares y a la altura indicada por el DSGM. Se fijarán a la pared a través de 4 tarugos y tornillos, los cuales estarán tapados por embellecedores del mismo tono que la melanina.
Ver detalles y medidas en el plano B5-DET-01.

11.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MUEBLE OFFICE - 5to piso

Se provisionará y colocará muebles en office, tipo muebles de cocina.
Bajo mesada y mueble tipo alacena, según se indica en plano de detalle.

Tablero de MDF revestido en ambas caras con láminas decorativas impregnadas en resinas melamínicas, con certificación ISO 9002 y FSC (Forest Stewardship Council) tipo Faplac línea linesos color GRIS CENIZA**.** Espesores de 18 mm. Llevará cantoneras en ABS duro extruido certificado bajo norma ISO 9001 tipo Raukantex de Rehau de 2mm de espesor y fresado de aristas.

CASCO
Laterales, pisos y fondos construidos en Tablero de MDF revestido en melamina tipo Faplac línea Lisos**,** color gris ceniza de 18 mm de espesor, terminación en canto perimetral Raukantex de Rehau con ABS de 0.45 mm de espesor. Los estantes interiores serán de 25 mm de espesor regulables con soporte de estante metálico color zincado de ø 5. Todas las partes estarán unidas entre sí perfectamente encoladas y atornilladas con tornillos auto perforantes 50mm x 3,5mm y tarugos encolados.

PUERTAS y FRENTE DE CAJONES
Tablero de MDF revestido en melanina Faplac, líneas lisos color gris ceniza 18 mm de espesor. Con canto de ABS de 2 mm de espesor. Las puertas y los cajones llevaran un perfil superior de aluminio tipo "J" para su apertura. Las bisagras serán sistema tipo "click" de abertura 110º cazoleta ø 35 mm. Para espesor de 15 a 26mm. Sistema tipo "click" para un rápido y sencillo montaje y desmontaje de la puerta. Opcional con tetones de ø 10 para su colocación con máquina.

ALACENA ABIERTA
Construida con tablero de MDF revestido en melanina Faplac, líneas lisos color gris ceniza de 25 mm de espesor. Con canto de ABS de 2 mm de espesor. Todas las partes estarán unidas entre sí perfectamente encoladas y atornilladas con tornillos auto perforantes 50mm x 3,5mm y tarugos encolados.

BANQUINA
El mueble estará sostenido por patas regulables de PVC de 0,10m de altura. Las mismas quedarán tapadas en el frente por un zócalo de PVC con terminación a la vista de acero inoxidable y burlete de silicona tipo HAFELE, Código: 713.60.904.

Ver detalles y medidas en el plano B5-DET-02.

12 VARIOS (PB y 5to piso)

12.1 AYUDA DE GREMIOS

La Contratista tendrá a su cargo la ayuda de gremios, a aquellos que si bien no están desarrollando tareas bajo su órbita así lo requieran, facilitará los medios mecánicos que se disponga en la obra para el traslado de los materiales y herramientas, proveerá escaleras móviles y andamios, así como su armado y desarmado, realizará todo trabajo de limpieza de obra y el retiro de desechos.

12.2 LIMPIEZA PERIÓDICA Y FINAL DE OBRA

La Contratista deberá realizar la limpieza diaria de cada sector de obra en el que se desarrollen las tareas, manteniéndolos diariamente en óptimas condiciones para el normal desenvolvimiento de las tareas. También debe realizarse la limpieza diaria en áreas de paso del personal en áreas comunes, incluidos el ascensor y escaleras en caso de utilizar alguno de ellos.

Deberán organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbar la marcha de los trabajos.

Se deberán proteger y limpiar las carpinterías y los residuos provenientes de la ejecución de las obras. Así mismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, vidrios, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.

Se deberá realizar una limpieza final de obra al completar los trabajos inherentes a la contratación. Se retirarán todos los desperdicios y desechos del lugar de la obra y su entorno. Retirará todas sus herramientas, maquinarias, equipos, enseres y material sobrante. La Contratista deberá entregar la obra en perfectas condiciones. Las superficies se deberán limpiar íntegramente, incluyendo la limpieza de vidrios y de mobiliario del sector de obras. Se debe considerar que la presente limpieza debe ser de carácter profundo.

Todos los trabajos se realizarán por cuenta de la Contratista, incluyendo todo aquello que fuera necesario, aunque no se especifique para la completa limpieza profunda de todo el sector del edificio donde se ha trabajado, acopiado materiales, escombros y hubiera sido lugar de paso del personal de la empresa Contratista.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

OBJETO: ETAPA 2 – REFACCIONES Y MEJORAS EN LA PB Y EL 5º PISO DEL EDIFICIO SITUADO EN BERUTI 3345, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INDICE DE PLANOS

PLANTA BAJA

1)	BPB-SA-01	Beruti – Situación Actual	1:50
2)	BPB-DEM-01	Beruti – Demolición	1:50
3)	BPB-PR-01	Beruti – Proyecto	1:50
4)	BPB-A-01	Beruti – Arquitectura	1:50
5)	BPB-ZP-01	Beruti – Zócalos - Pintura	1:50
6)	BPB-EM-01	Beruti – Equipamiento – Mobiliario	1:50
7)	BPB-EA-01	Beruti – Electricidad	1:50
8)	BPB-C-01	Beruti – Cielorraso	1:50
9)	BPB-IS-01	Beruti – Instalación sanitaria	1:50
10)	BPB-PC-01	Beruti – Planilla carpinterías	1:50

5TO PISO

11) B5-SA-01	Beruti – Situación Actual	1:100
12) B5-DEM-01	Beruti – Demolición	1:100
13) B5-PR-01	Beruti – Proyecto	1:100
14) B5-A-01	Beruti – Arquitectura	1:100
15) B5-MO-01	Beruti – Mobiliario	1:100
16) B5-S-01	Beruti – Solados	1:100
17) B5-C-01	Beruti – Cielorrasos	1:100
18) B5-P-01	Beruti – Pintura	1:100
19) B5-Z-01	Beruti – Zócalos	1:100
20) B5-E-01	Beruti – Instalación eléctrica	1:100
21) B5-E-02	Beruti – Inst.eléctrica-artefactos iluminación	1:100
22) B5-E-03	Beruti – Inst. eléctrica – Esquemas unifilares	1:100
23) B5-E-04	Beruti – Inst. eléctrica – Canalización de datos	1:100
24) B5-IS-01	Beruti – Instalación sanitaria	1:100
25) B5-PC-01	Beruti – Planilla carpinterías	1:50
26) B5-PC-02	Beruti – Planilla carpinterías	1:50
27) B5-DET-01	Beruti – Detalle Mobiliario	1:25
28) B5-DET-02	Beruti – Detalle Mobiliario Office	1:25
29) B5-ME-01	Beruti – Detalle Mesadas Office	1:10

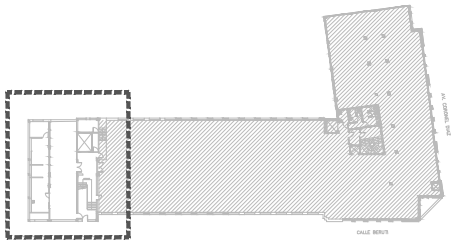

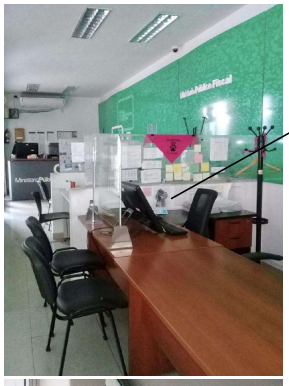

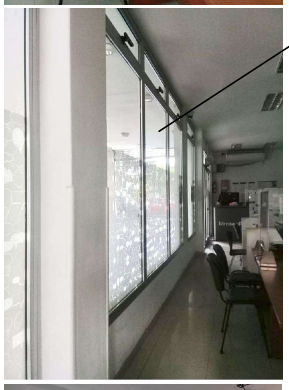

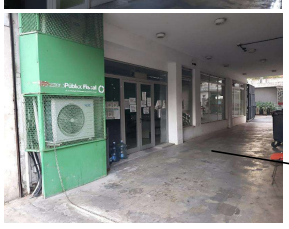

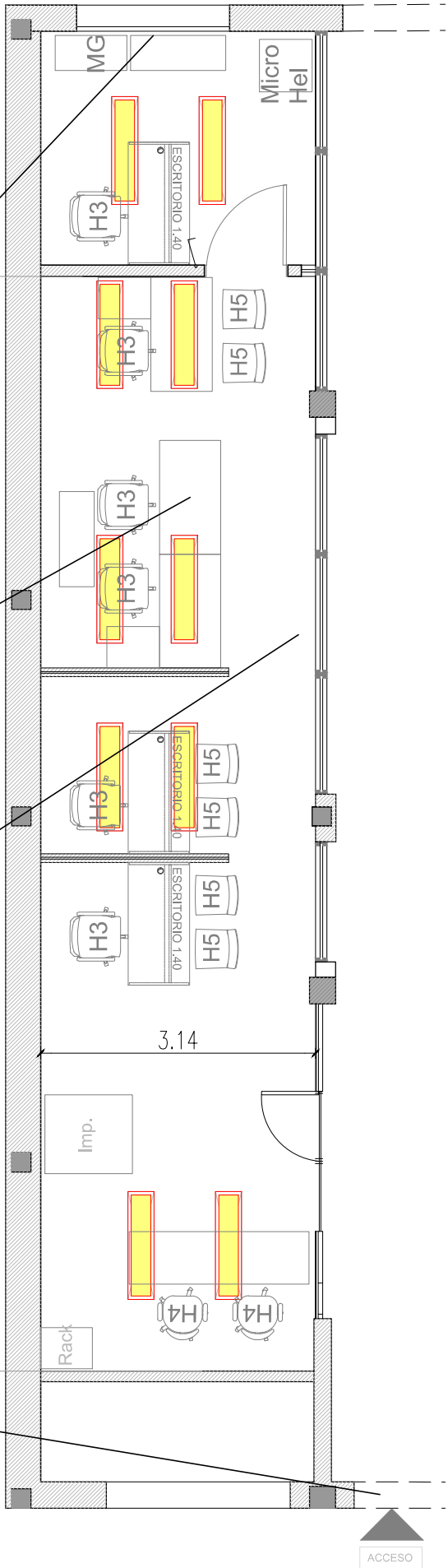

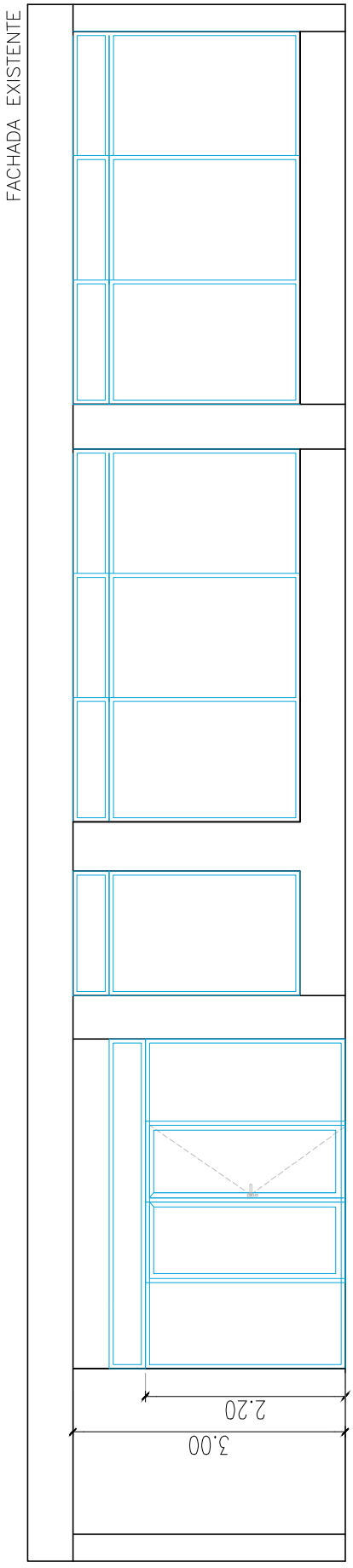

ZONA INTERVENCIÓN

MUROS EXISTENTES

PANEL EXISTENTE 120 X 30

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI PLANTA BAJA SITUACIÓN ACTUAL	BPB-SA-01 ESC 1:50

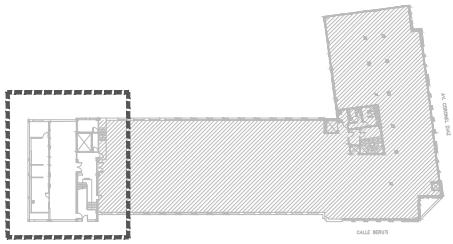

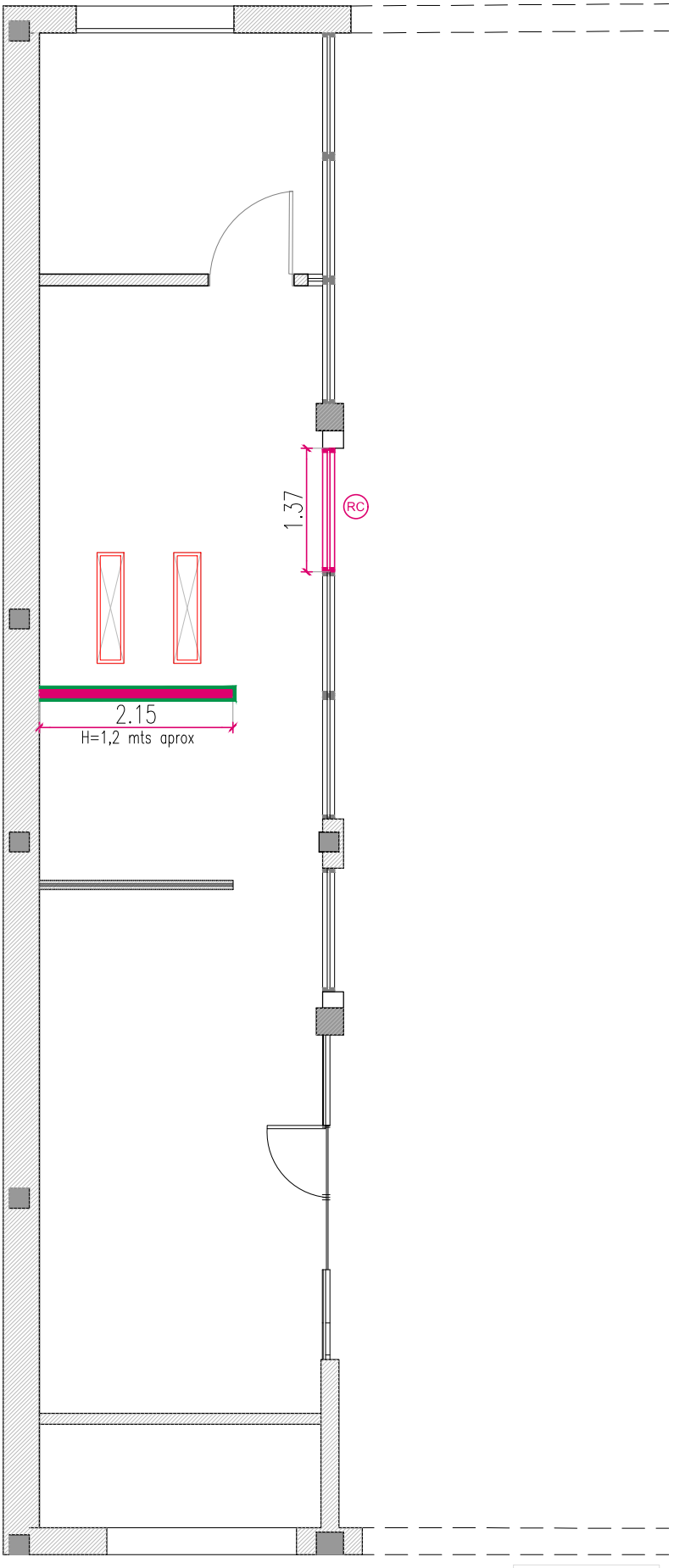

ZONA INTERVENCIÓN
MUROS EXISTENTES
2.1 DEMOLICIÓN TABIQUES DE PLACA DE ROCA DE YESO – PB
2.6 RETIRO DE ZÓCALO PORCELANATO – PB
RC 2.8 RETIRO DE MÓDULO DE CARPINTERÍA METÁLICA – PB
2.11 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN – PB

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI PLANTA BAJA DEMOLICIÓN	BPB-DEM-01 ESC 1:50

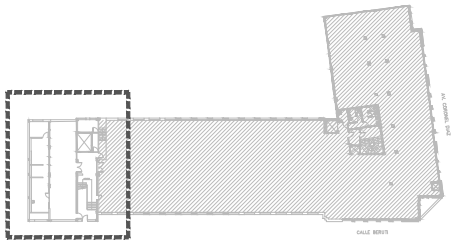

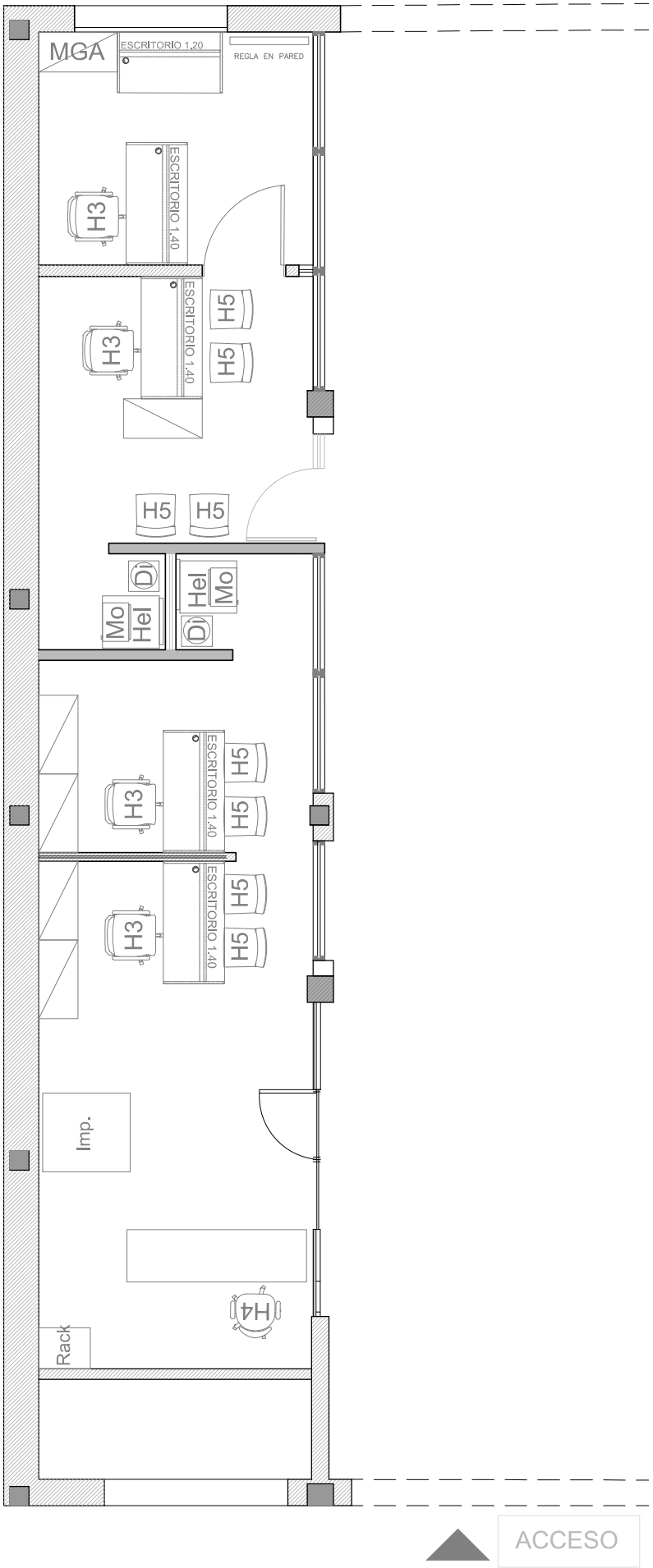

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI PLANTA BAJA PROYECTO	BPB-PR-01 ESC 1:50

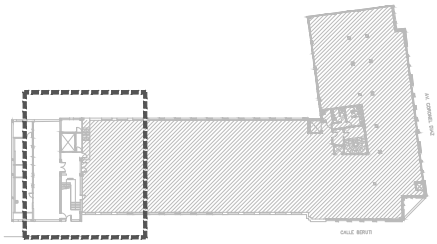

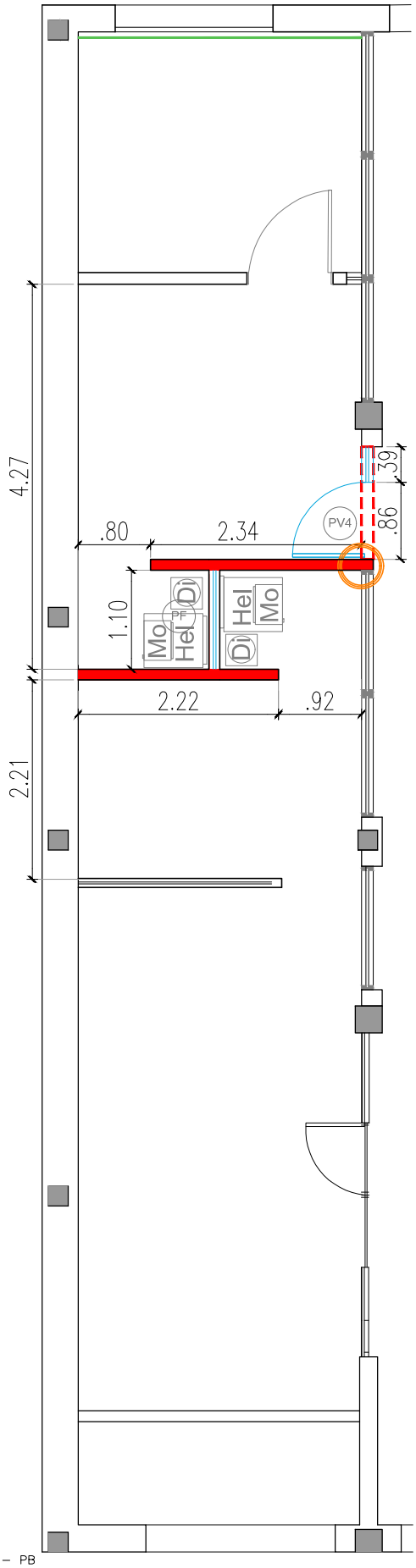

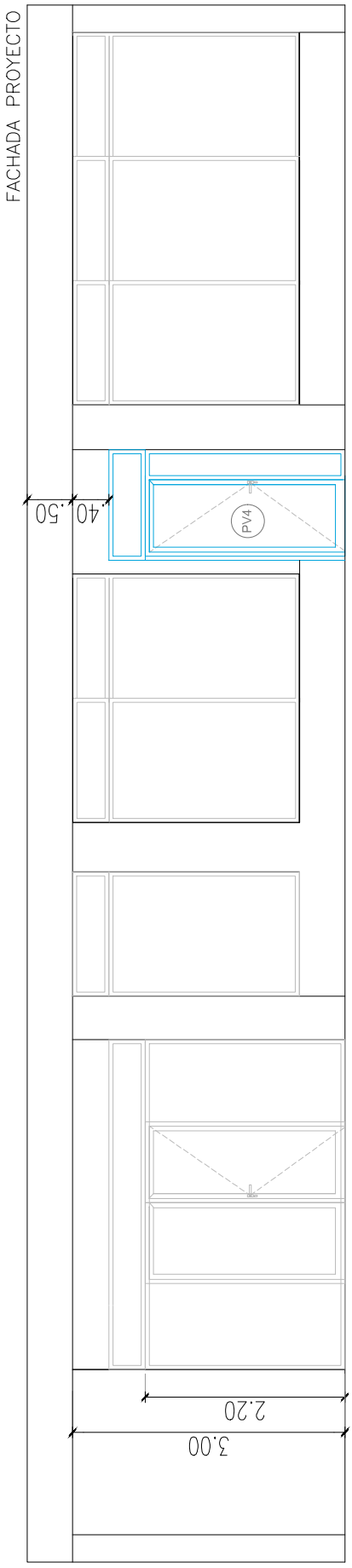

ZONA INTERVENCIÓN
MUROS EXISTENTES
3.1 REPARACION DE HUMEDAD EN TABIQUE EXISTENTE – PB
5.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO – PB
5.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO – PB
6.1.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PV4 – PB
6.1.10 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PF – PB
AJUSTE ENTRE CARPINTERÍA Y TABIQUE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI PLANTA BAJA ARQUITECTURA	BPB-A-01 ESC 1:50

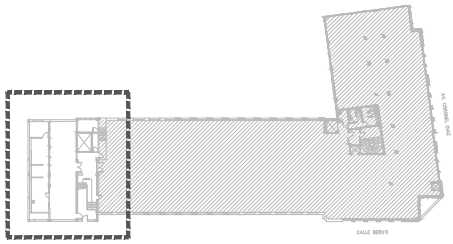

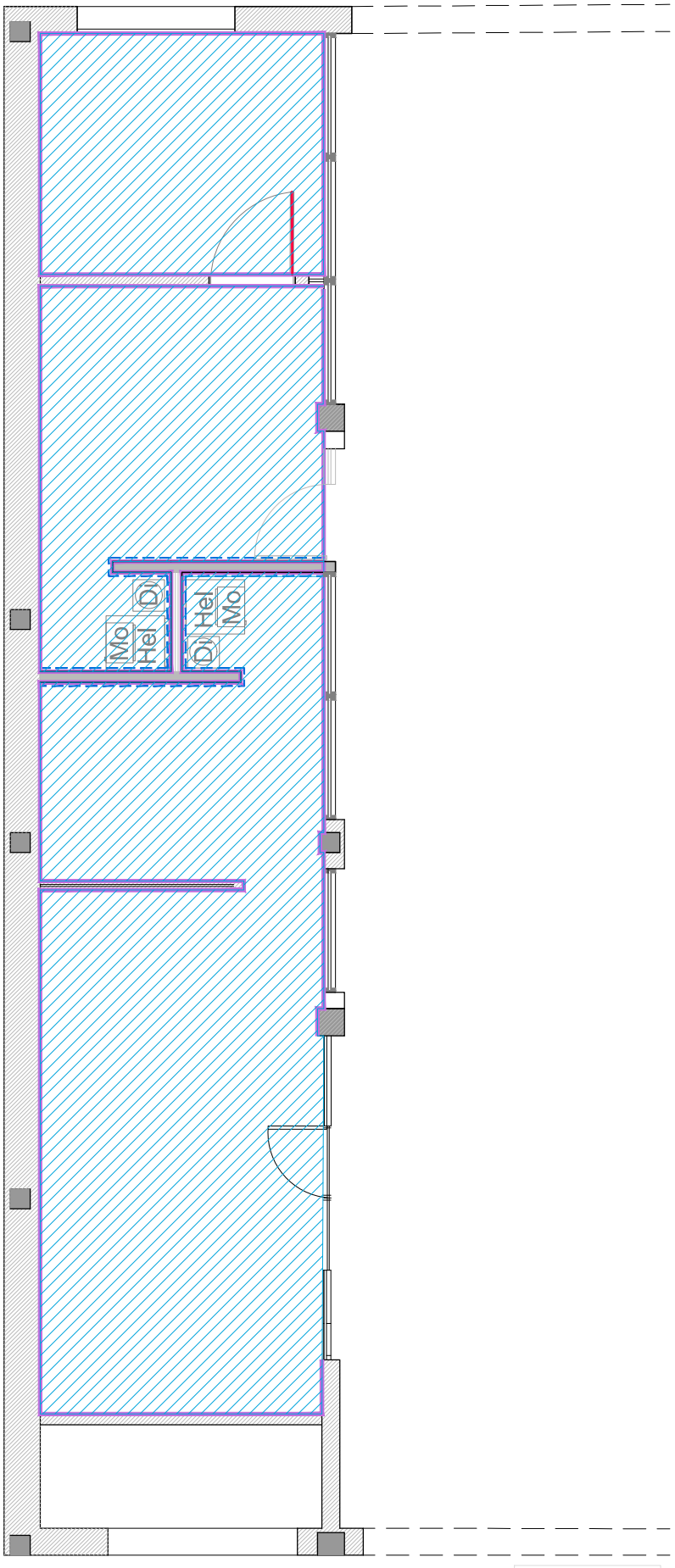

4.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS DE PORCELANATO – PB
10.1 LÁTEX EN TABIQUES – PB
10.5 LÁTEX EN CIELORRASOS – PB
10.8 ESMALTE SINTÉTICO EN PUERTA PLACA – PB

ACCESO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI PLANTA BAJA ZÓCALOS-PINTURA	BPB-ZP-01 ESC 1:50

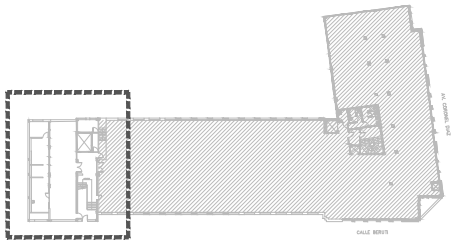

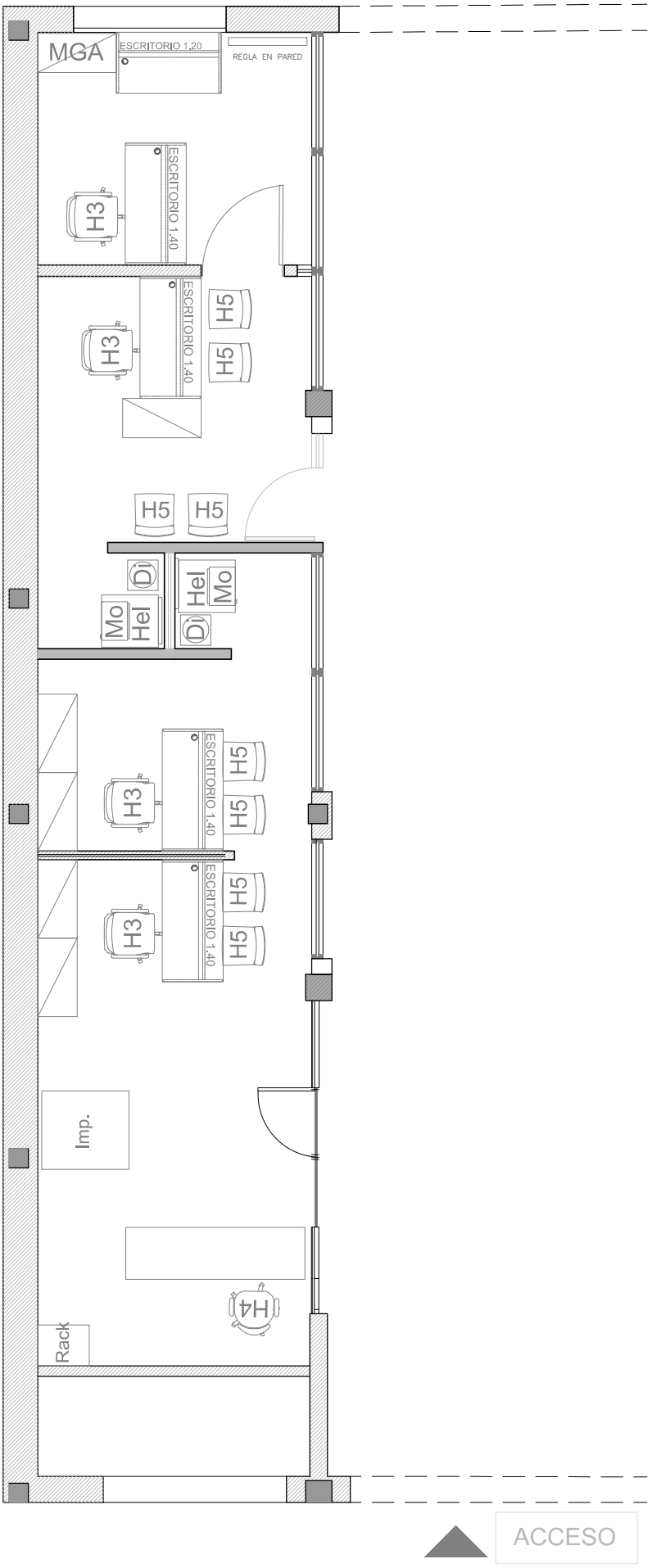

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI PLANTA BAJA EQUIPAMIENTO - MOBILIARIO	BPB-EM-01 ESC 1:50

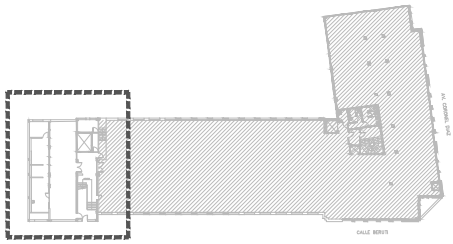

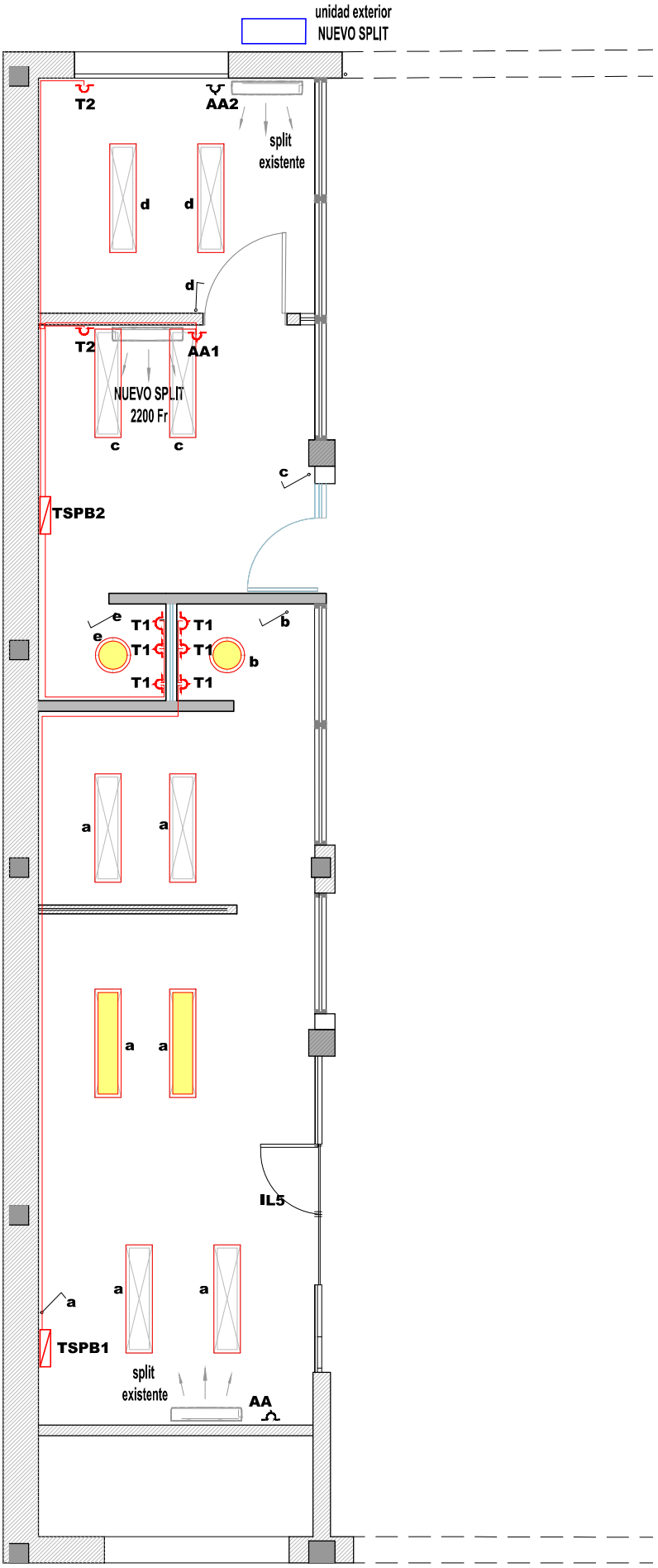

8.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE LUMINARIA CIRCULAR D.40 CM – PB

ACCESO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI PLANTA BAJA ELECTRICIDAD - AIRE ACONDICIONADO	BPB-EA-01 ESC 1:50

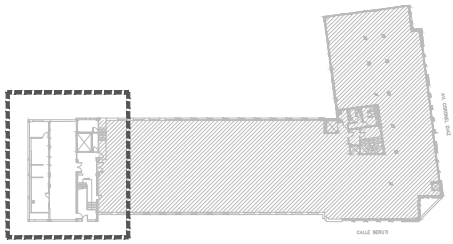

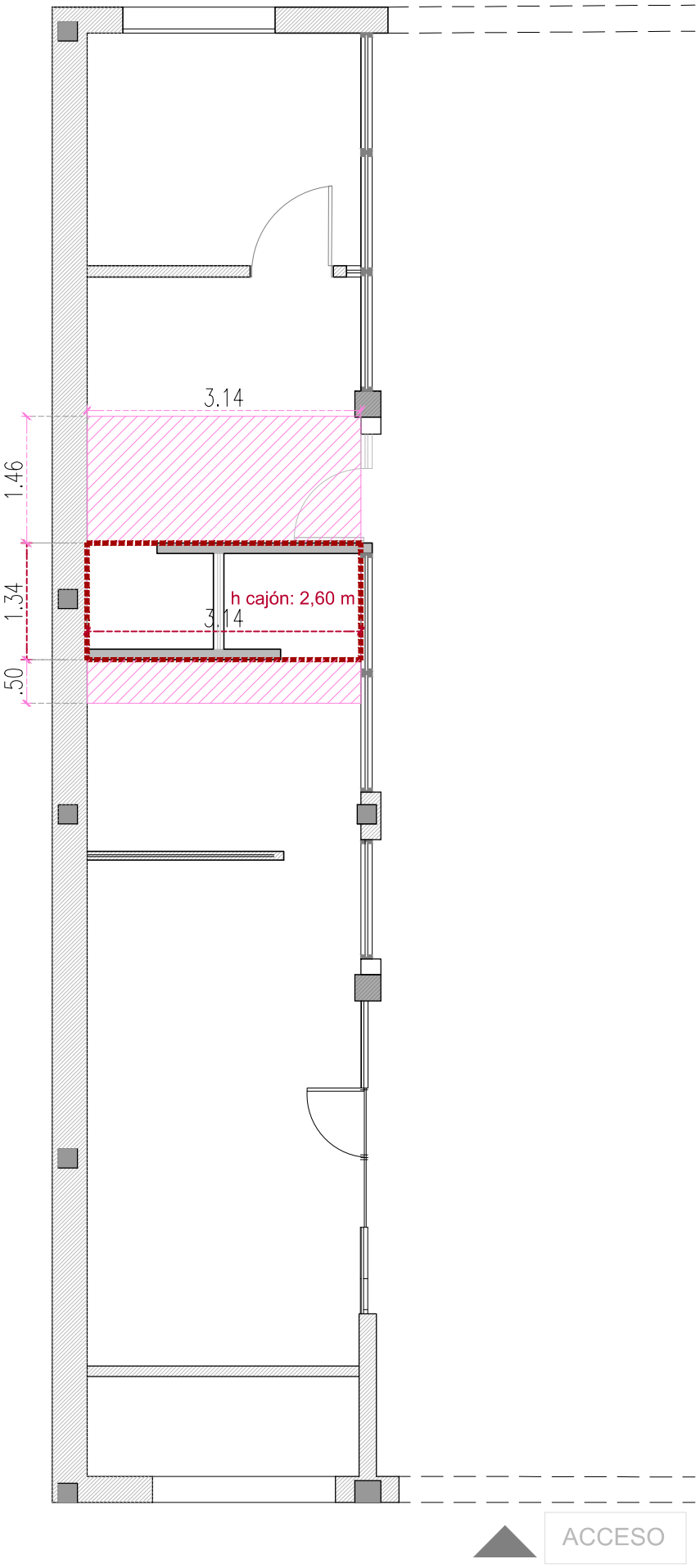

5.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA TOMADA – PB

5.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CAJÓN DE PLACA DE ROCA DE YESO – PB

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI PLANTA BAJA CIELORRASO	BPB-C-01 ESC 1:50

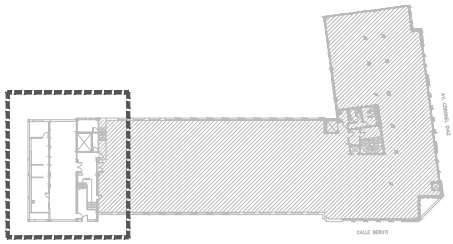

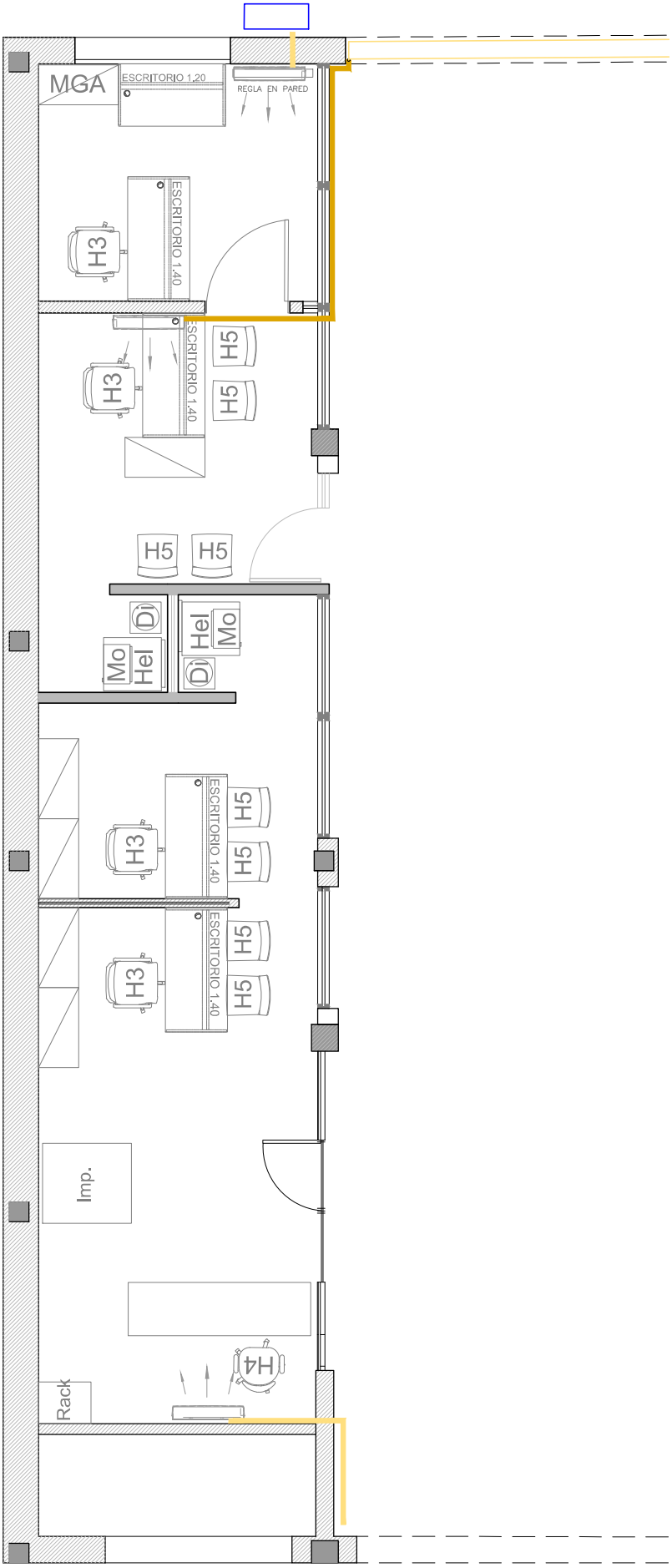

DESAGÜES EQUIPOS SPLIT AIRE ACONDICIONADO EXISTENTES

7.1.3 DESAGÜE UNIDAD INTERIOR AIRE ACONDICIONADO – PB

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI PLANTA BAJA INSTALACION SANITARIA	BPB-IS-01 ESC 1:50

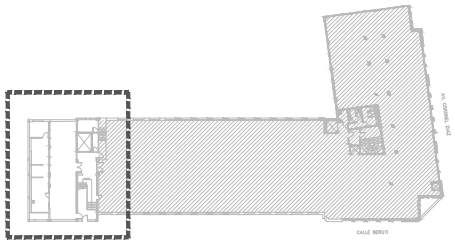

PV4

PANELERÍA ALUMINIO PUERTA + 2 PF

CANTIDAD	1	0	DERECHA
		1	IZQUIERDA
UBICACION	PB		

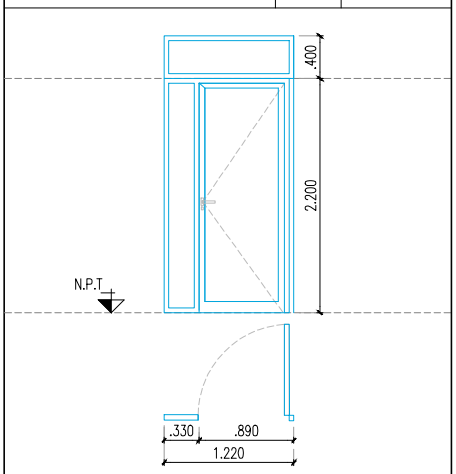

DESCRIPCION	PUERTA DE ABRIR + 2 PAÑOS FIJOS
MARCO	MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO
HOJA	PUERTA VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
VIDRIOS	VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
HERRAJES	LINEA MODENA–CERRADURA INCLUIDA
	DEBERÁ INCLUIR PICAPORTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.

PF

PAÑO FIJO

CANTIDAD	1	
UBICACION	PB	

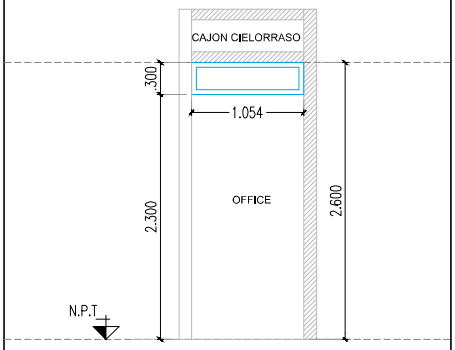

DESCRIPCION	PAÑO FIJO , VENTANA DE ALUMINIO
MARCO	MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO
HOJA	
VIDRIOS	MULTILAMINADO TRANSPARENTE 3+3
HERRAJES	

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
LA VISTA ES INTERIOR

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI PLANTA BAJA PLANILLA CARPINTERÍA	BPB-PC-01 ESC 1:50

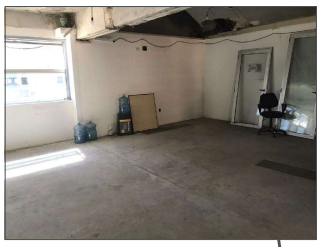

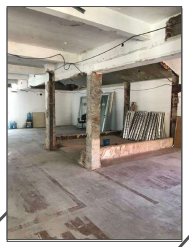

REVOQUES A REPARAR EN COLUMNAS, VIGAS, Y TABIQUES

INSTALACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE A RETIRAR

CARPETA CEMENTICIA EXISTENTE
REVOQUES A REPARAR

ESTADO ACTUAL DE PINTURA TABIQUES

PISO EXISTENTE SECTOR
TABLEROS ELÉCTRICOS

CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES
A RETIRAR Y COLOCAR NUEVAS PLACAS

ARTEFACTOS ILUMINACIÓN DEL HALL A RETIRA

MESA DE ENTRADAS EXISTENTE
A REEMPLAZAR POR NUEVA

ARTEFACTO DE ILUMINACIÓN
EXISTENTE

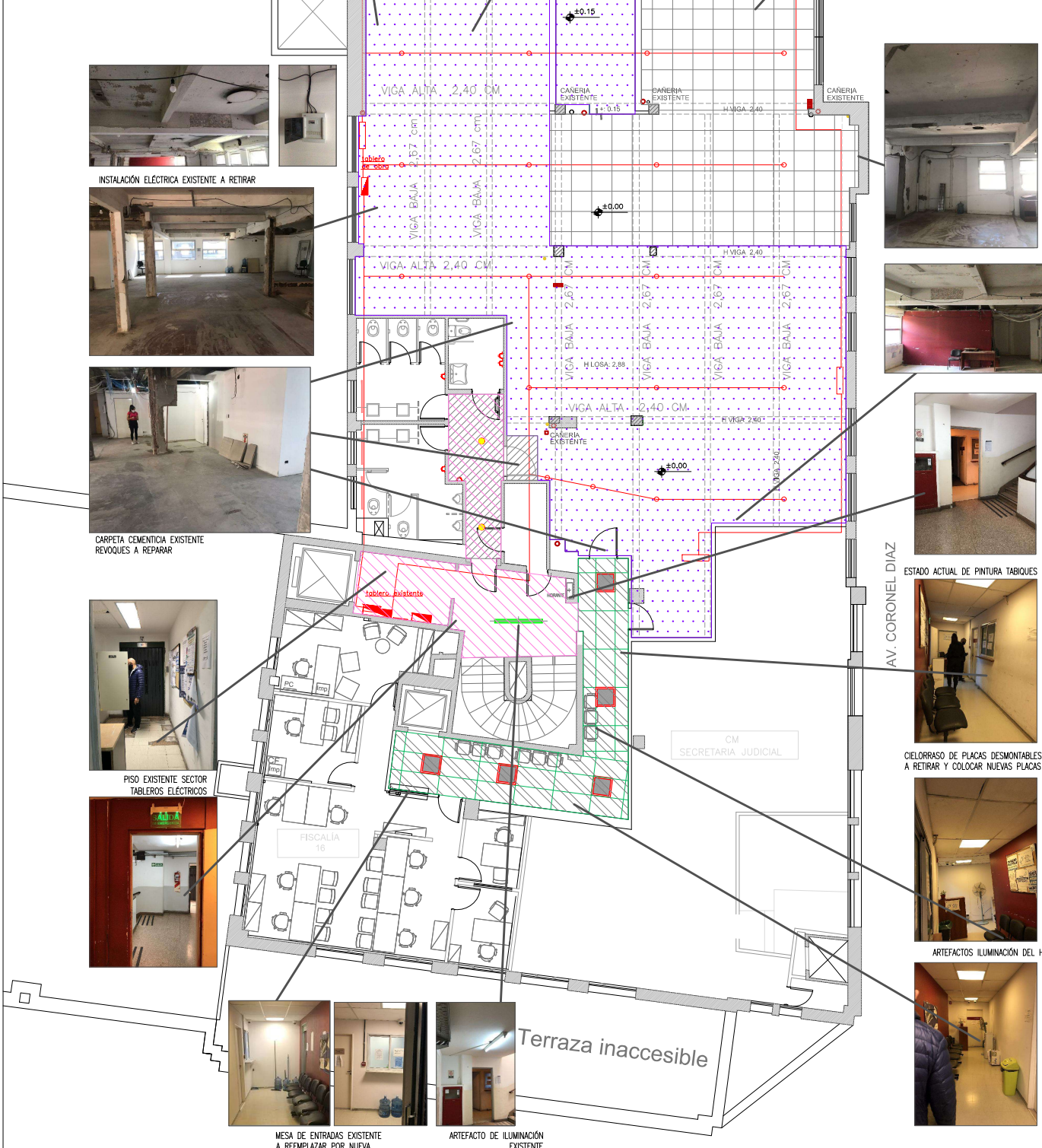

MUROS EXISTENTES
PROYECCION ESTRUCTURA EXISTENTE
CARPETA CEMENTICIA EXISTENTE
REVESTIMIENTO DE PISO CERAMICO EXISTENTE
REVESTIMIENTO DE PISO PORCELANATO EXISTENTE
REVESTIMIENTO DE PISO BALDOSA VINÍLICA EXISTENTE
CIELORRASO PLACAS DESMONTABLES EXISTENTE
CIELORRASO YESO EXISTENTE

INSTALACIÓN ELÉCTRICA:
focos led 10w E27
CABLEADO DE ILUMINACION
ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA
PANEL LUZ LED 60X60
ARTEFACTO EXISTENTE

DESAGUES REPLANTEADOS:
MONTANTE DE DESAGÜE
MONTANTE DE DESAGÜE A.A
PILETA DE PISO
CAÑERIA DESAGÜE EN PISO A LA VISTA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO SITUACIÓN ACTUAL	B5-SA-01 S/E

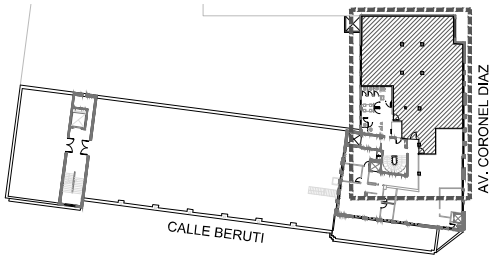

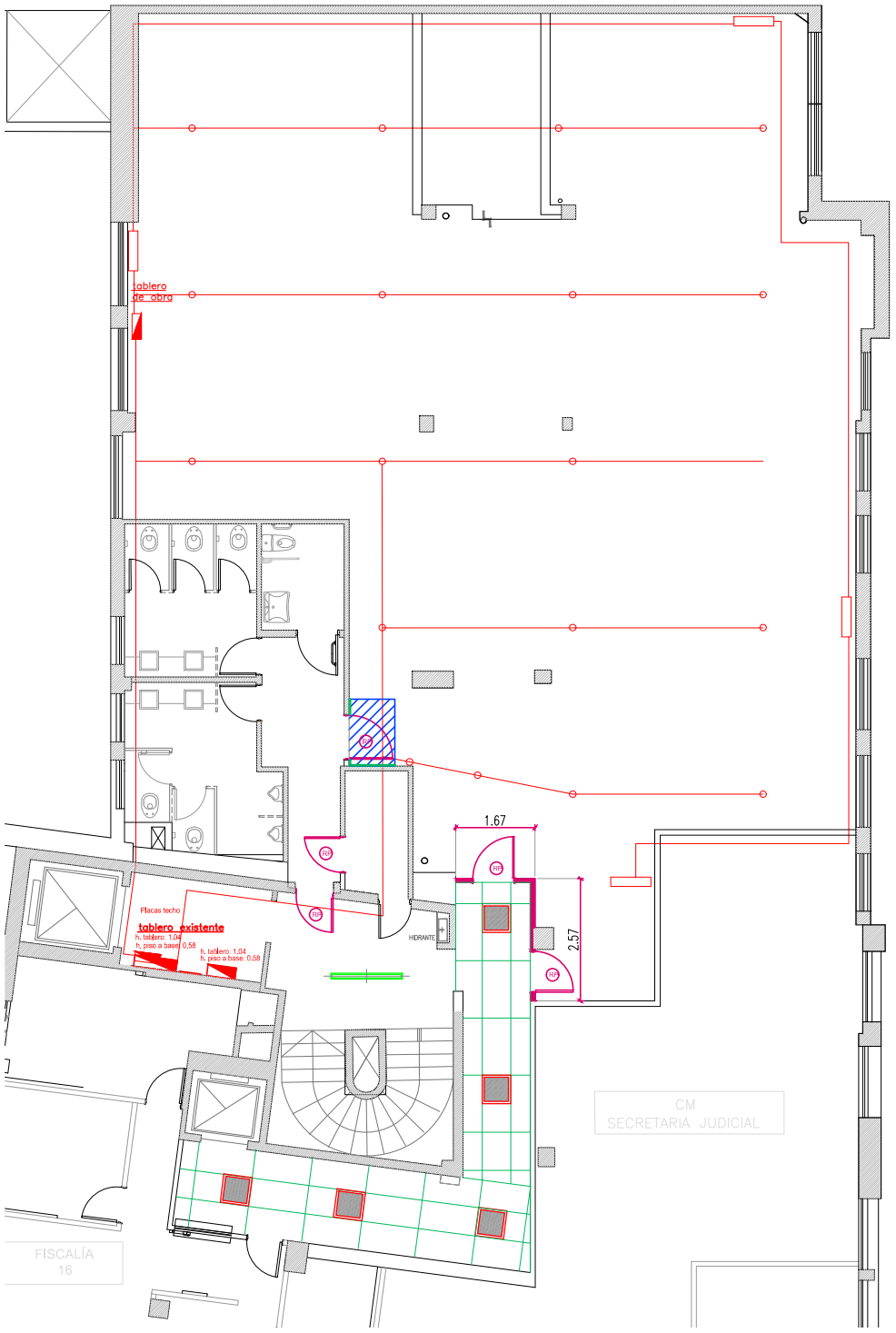

- ZONA INTERVENCIÓN
- MUROS EXISTENTES
- 2.2 DEMOLICIÓN TABIQUE PLACA DE ROCA DE YESO – 5TO PISO
- 2.3 RETIRO PLACAS CIELORRASO DESMONTABLE – 5TO PISO
- 2.5 RETIRO REVESTIMIENTO PISO PORCELANATO – 5TO PISO
- 2.7 RETIRO ZÓCALOS PORCELANATO – 5TO PISO
- (RP) 2.9 RETIRO PUERTAS EXISTENTES (RP) – 5TO PISO
- 2.12 RETIRO DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN – 5TO PISO
- 2.13 RETIRO DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA – 5TO PISO
- focos led 10w E27
- CABLEADO DE ILUMINACION
- ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA
- PANEL LUZ LED 60X60
- ARTEFACTO EXISTENTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO DEMOLICIÓN	B5-DEM-01 ESC 1:100

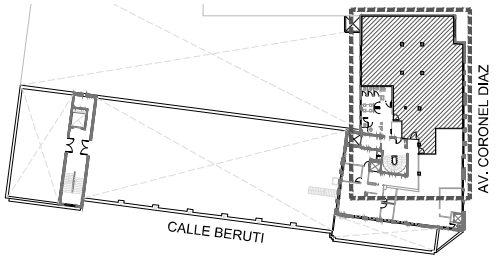

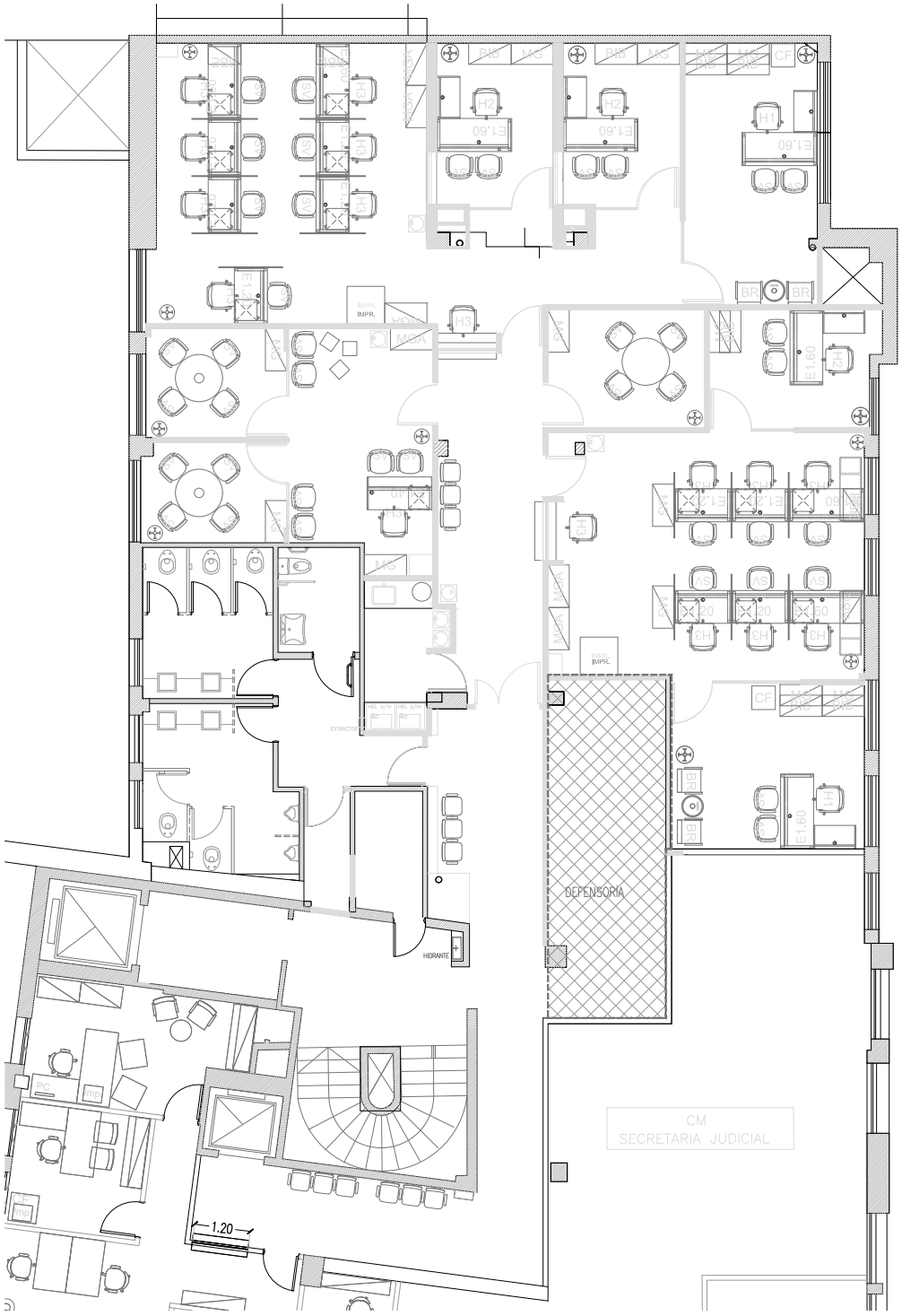

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO PROYECTO	B5-PR-01 ESC 1:100

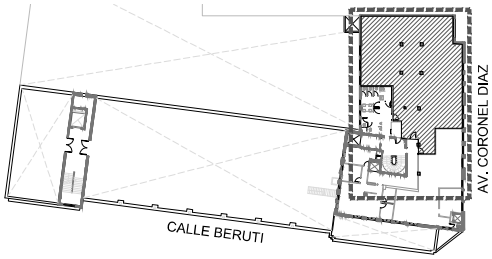

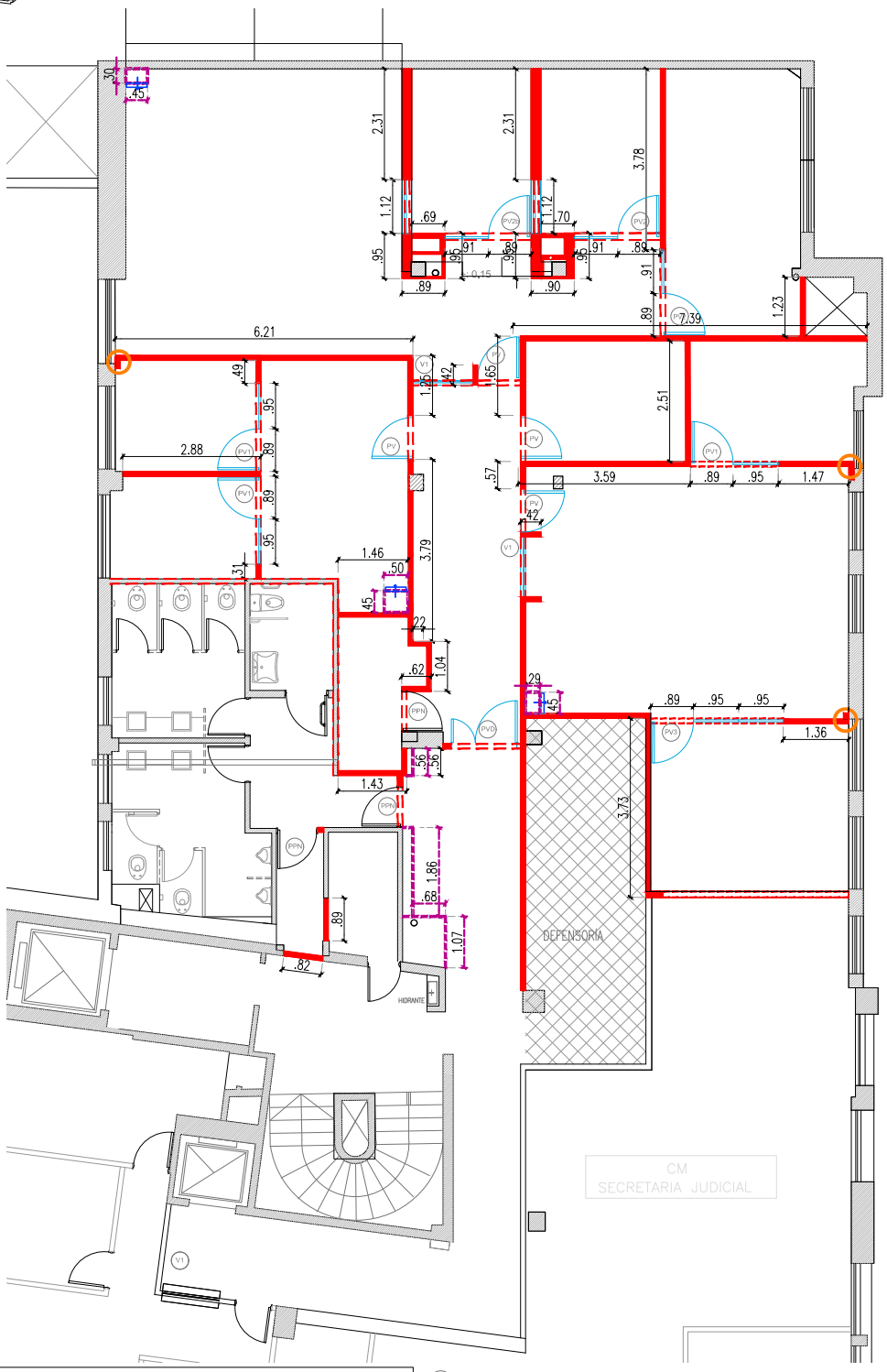

- MUROS EXISTENTES
- 5.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TABIQUE DE PLACA DE ROCA DE YESO – 5TO PISO
- 5.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DINTEL DE PLACA DE ROCA DE YESO – 5TO PISO
- 5.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE TRASDOSADO DE PLACA DE ROCA DE YESO
- PANELERÍA ALUMINIO
- 5.14 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN REJILLAS DE VENTILACIÓN EN TABIQUES DE PLACA DE YESO – 5TO PISO
- AJUSTE TABIQUES

- (PPN) 6.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA PPN – 5TO PISO
- (PVD) 6.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PVD – 5TO PISO
- (PV) 6.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PUERTA PV – 5TO PISO
- (PV1) 6.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANELERÍA PV1 – 5TO PISO
- (PV2) 6.1.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANELERÍA PV2 – 5TO PISO
- (PV2b) 6.1.5 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANELERÍA PV2b – 5TO PISO
- (PV3) 6.1.6 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PANELERÍA PV3 – 5TO PISO
- (V1) 6.1.8 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE VENTANA V1 – 5TO PISO
- (PF) 6.1.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PF – 5TO PISO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO ARQUITECTURA	B5-A-01 ESC 1:100

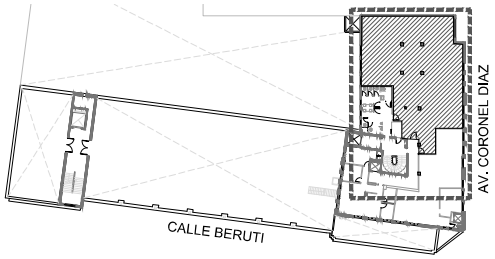

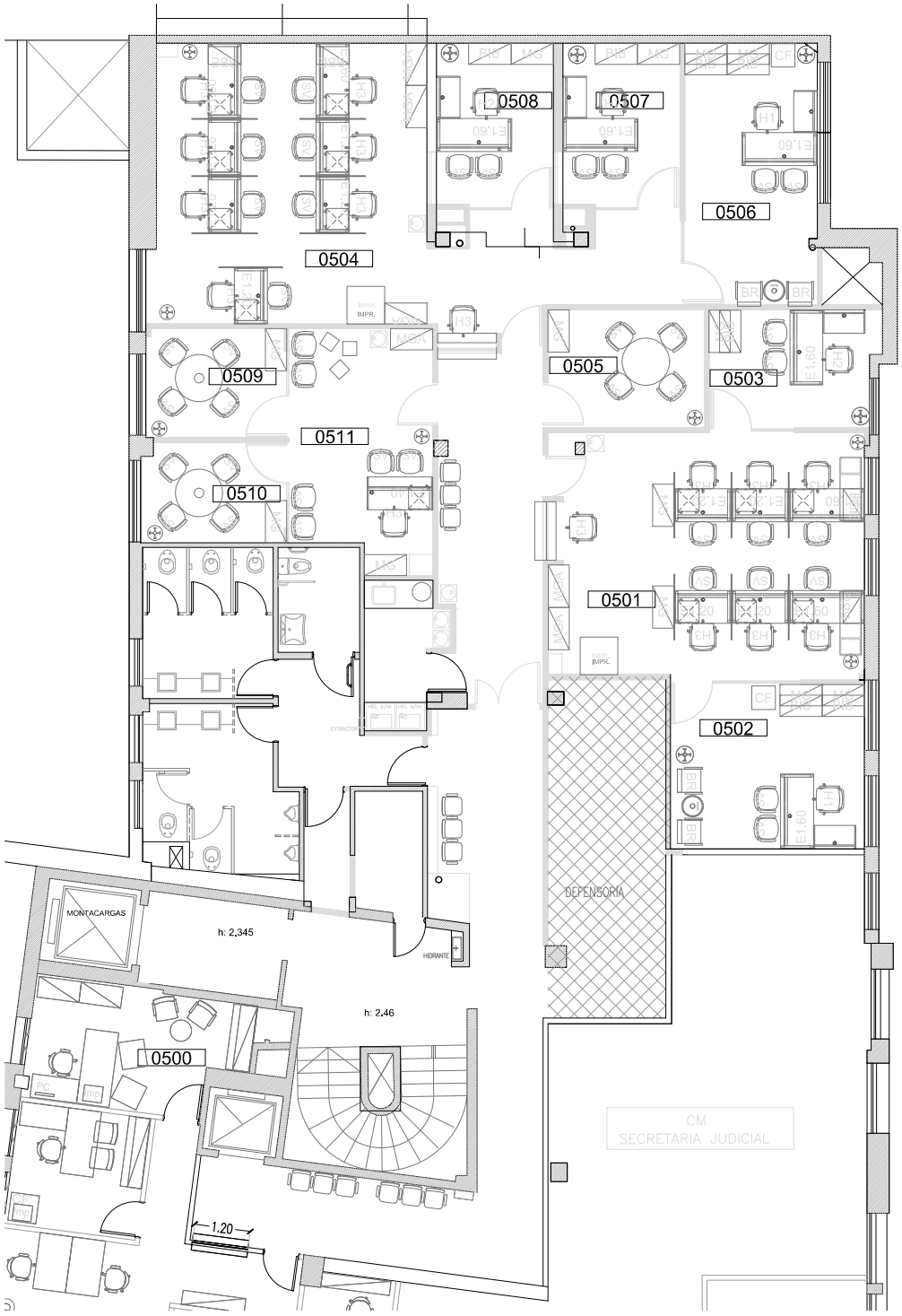

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO MOBILIARIO	B5-MO-01 ESC 1:100

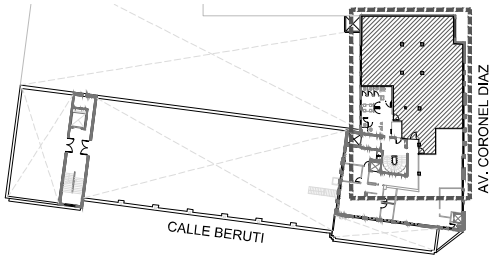

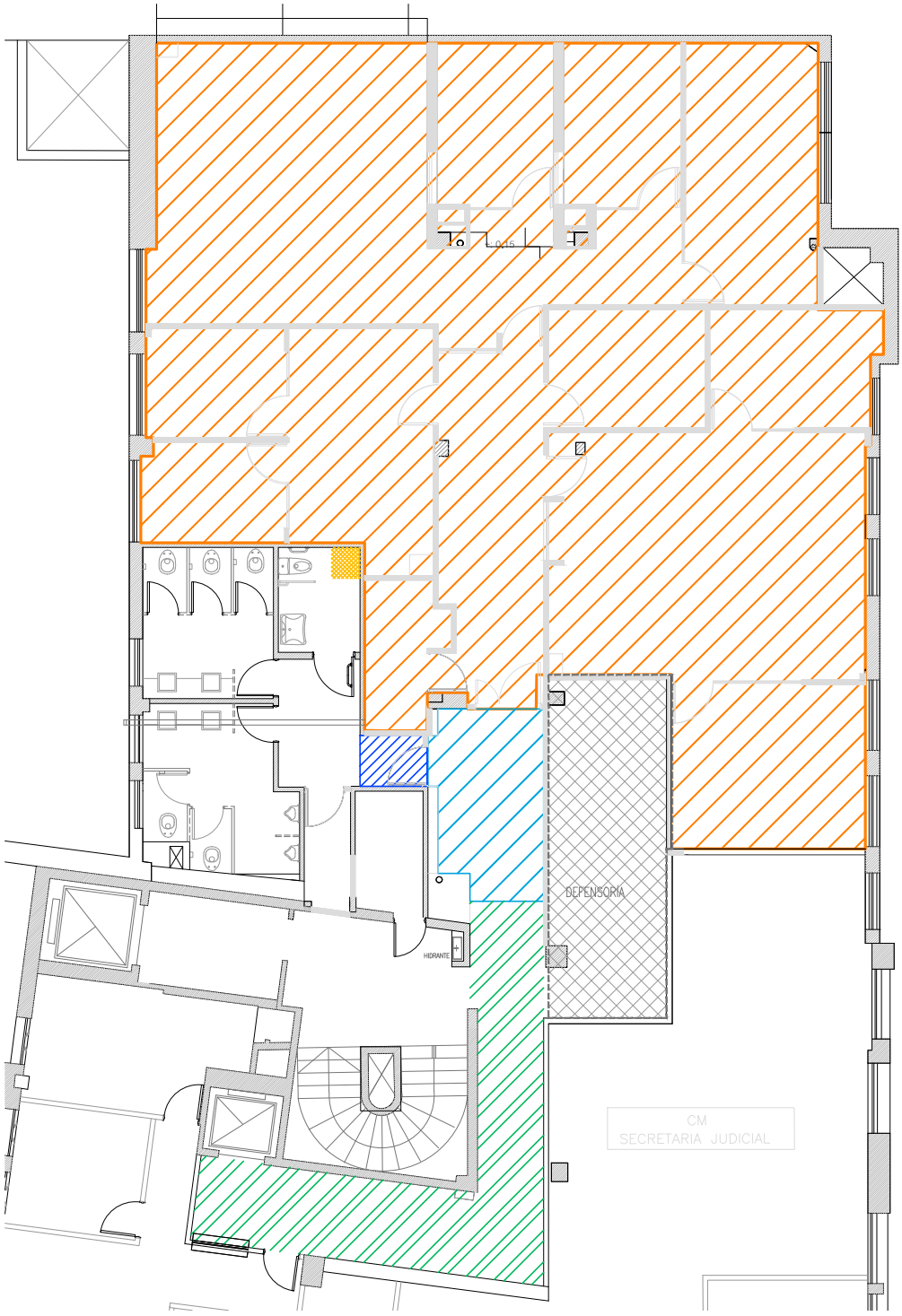

- 4.1.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO VINÍLICO EN ROLLO – 5TO PISO
- 4.1.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO BALDOSA VINÍLICA – 5TO PISO
- 4.1.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN LACA EN BALDOSAS VINÍLICAS – 5TO PISO
- 4.1.4 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PISO PORCELANATO – 5TO PISO
- 4.1.5 REPOSICIÓN REVESTIMIENTO PISO BAÑO – 5TO PISO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO SOLADOS	B5-S-01 ESC 1:100

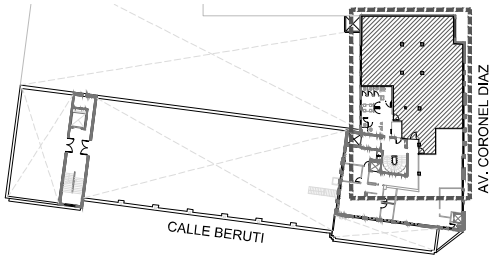

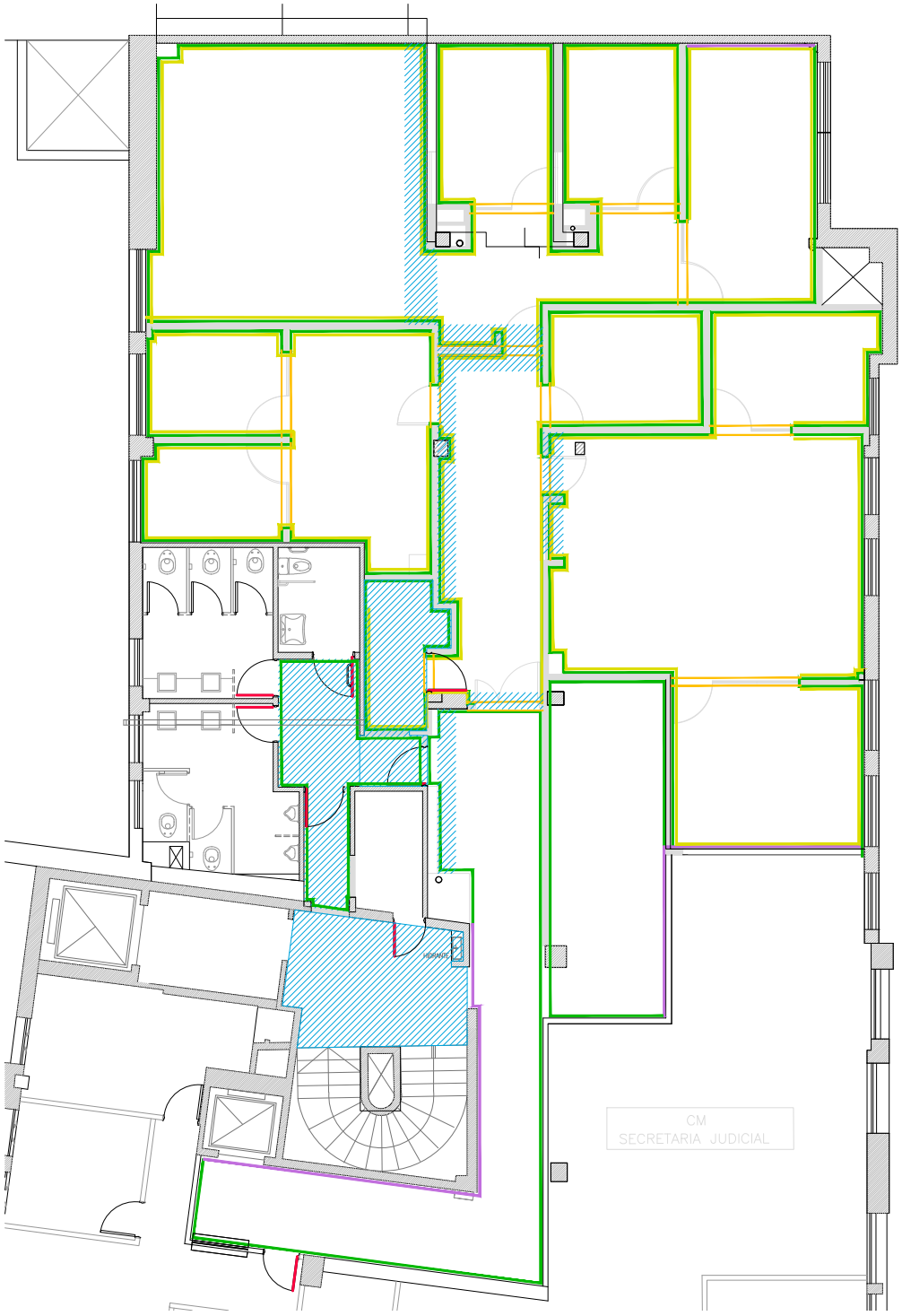

- 10.2 LÁTEX EN TABIQUES – 5TO PISO
- 10.3 LÁTEX SOBRE TABIQUES OSCUROS – 5TO PISO
- 10.6 LÁTEX EN CIELORRASOS – 5TO PISO
- 10.7 ESMALTE SINTÉTICO EN ZÓCALOS – 5TO PISO
- 10.9 ESMALTE SINTÉTICO SOBRE HOJA PUERTA – 5TO PISO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO PINTURA	B5-P-01 ESC 1:100

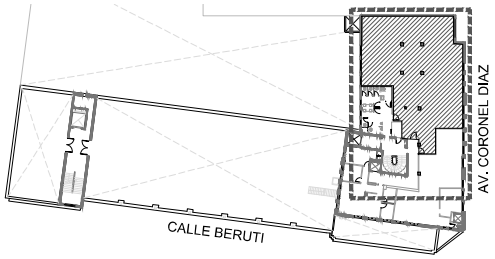

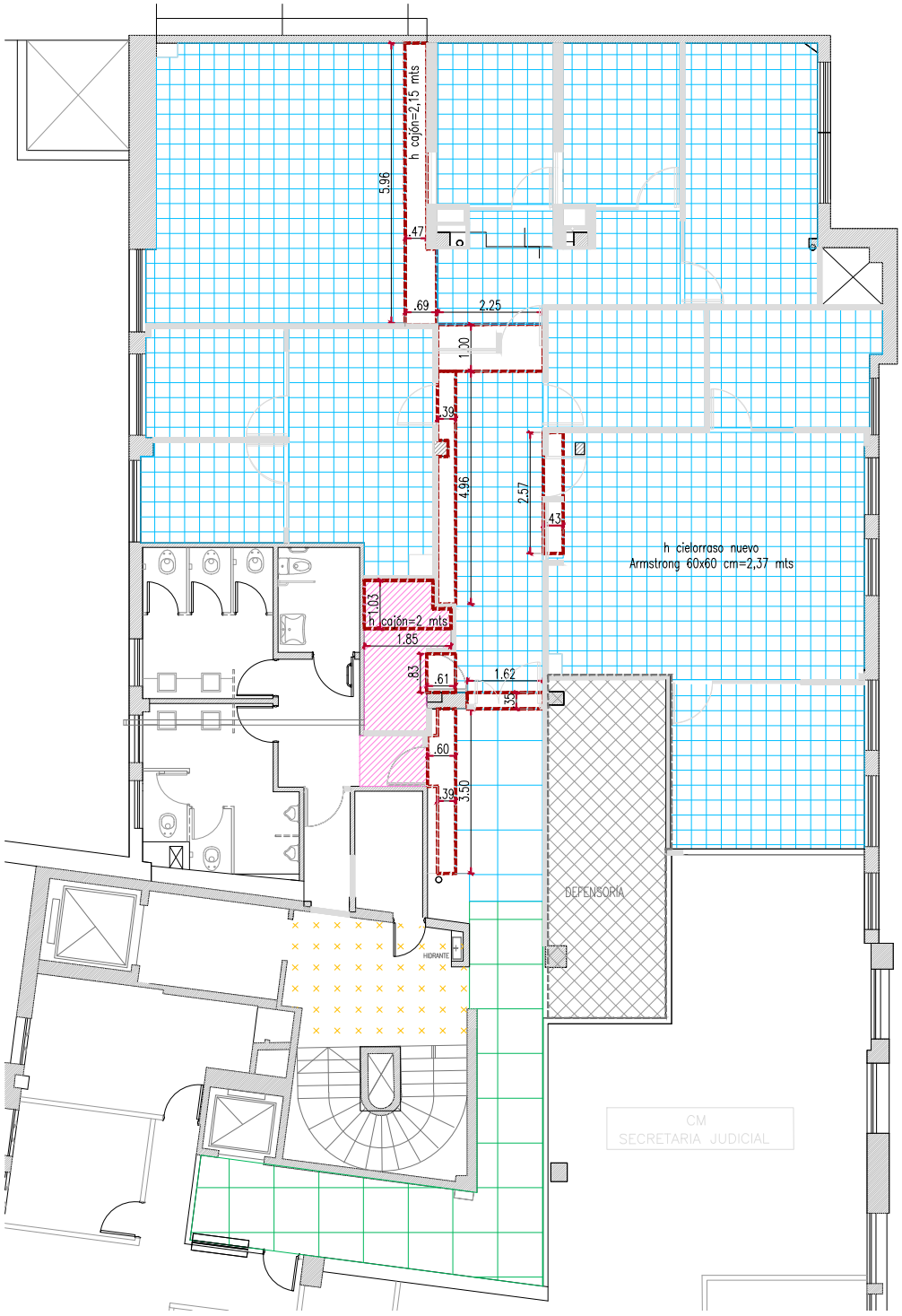

- 5.7 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO JUNTA ROMADA – 5TO PISO
- 5.9 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CAJÓN DE PLACA DE ROCA DE YESO – 5TO PISO
- 5.10 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 60X60 – 5TO PISO
- 5.11 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN CIELORRASO DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 120X60 – 5TO PISO
- 5.12 REPOSICIÓN DE PLACAS DESMONTABLES TIPO ARMSTRONG 120x60 EN CIELORRASO EXISTENTE – 5TO PISO
- 5.13 REPARACIÓN DE CIELORRASO DE YESO APLICADO – 5TO PISO

NOTA: TODOS LOS CAJONES ARMADOS EN CIELORRASO TENDRÁN 2,20 MTS DE ALTURA LIBRE, SALVO INDICACIÓN EN PLANO.

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO CIELORRASO	B5-C-01 ESC 1:100

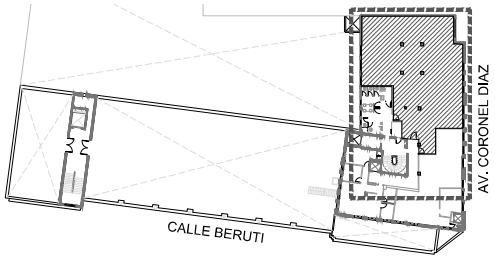

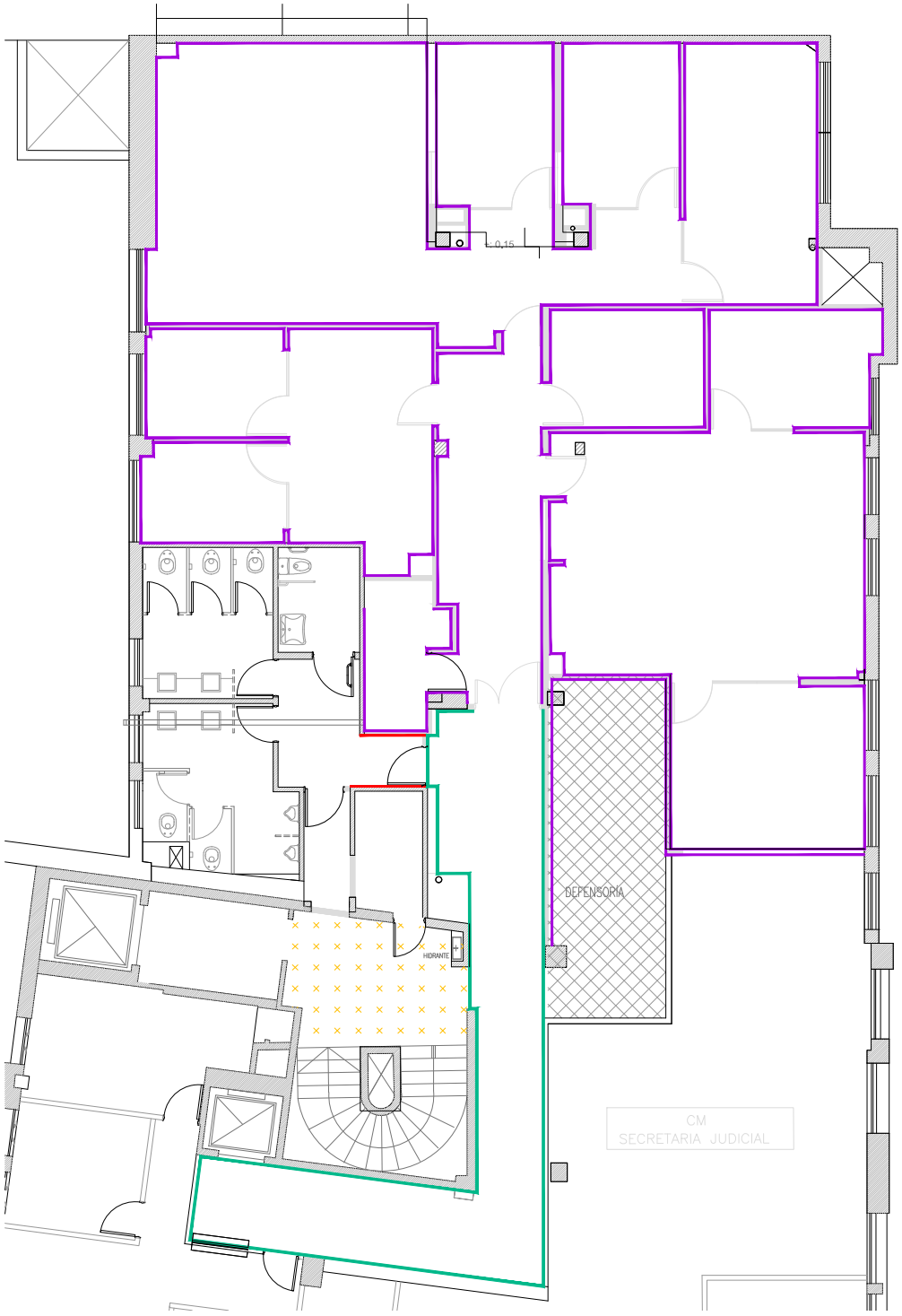

4.2.1 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS MDF – 5TO PISO
4.2.2 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ZÓCALOS DE ALUMINIO – 5TO PISO
4.2.3 PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORCELANATO – 5TO PISO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO ZÓCALOS	B5-Z-01 ESC 1:100

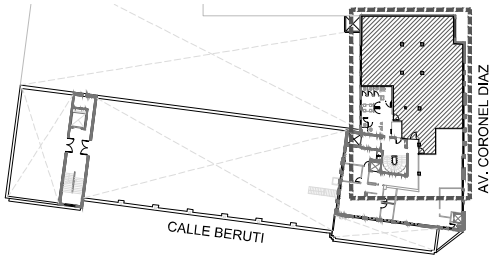

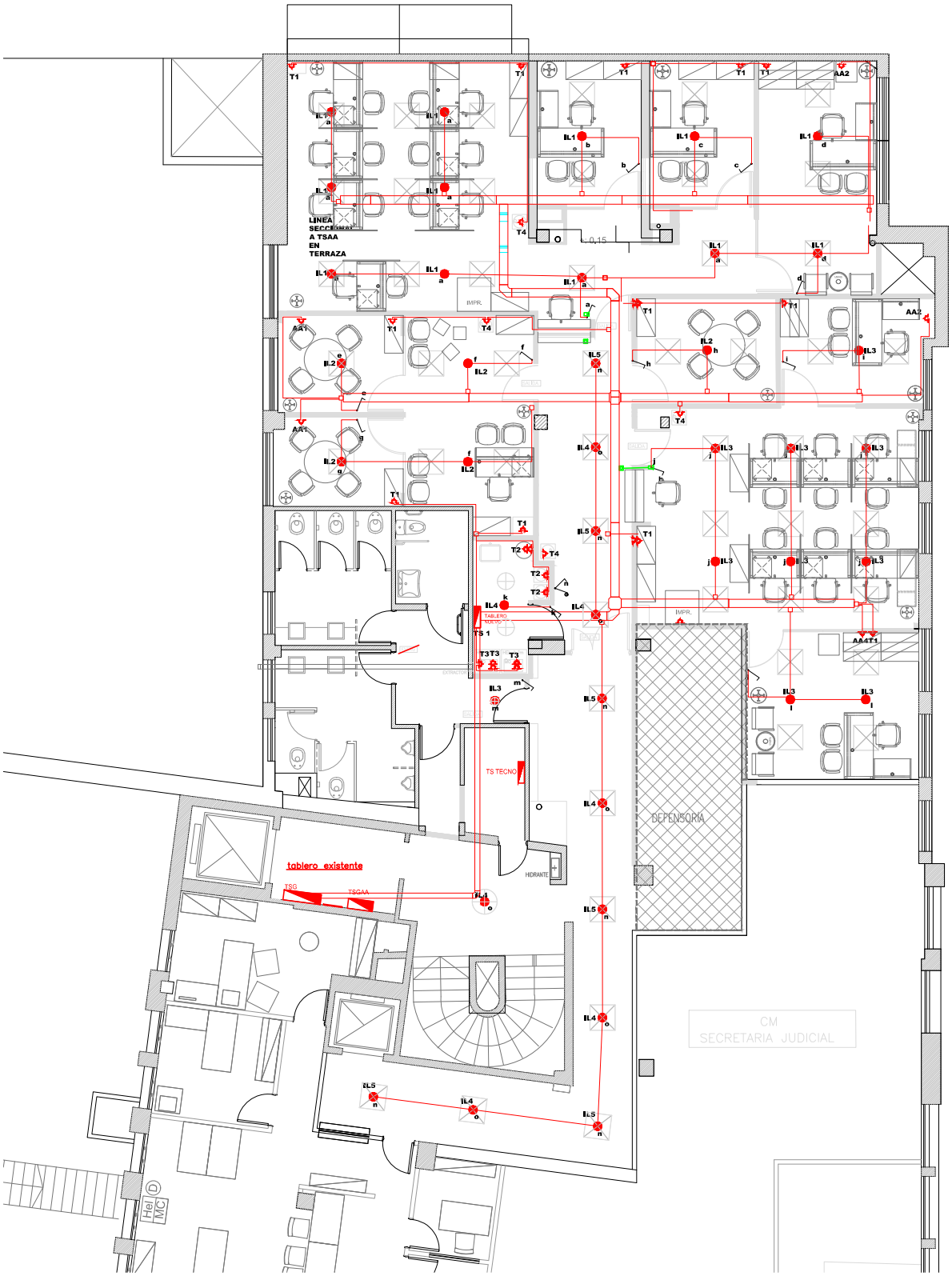

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	B5-E-01 ESC 1:100

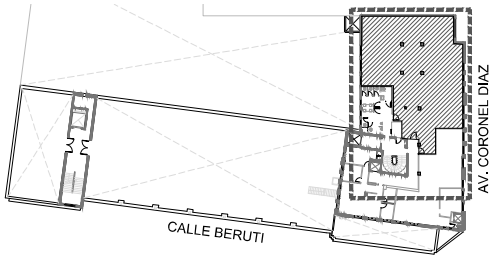

TIPO DE LUMINARIA y SUS CARACTERÍSTICAS OBSERVACIONES de PLANO
ITEM 8.2.1
PROVISION Y COLOCACION PANEL LUZ LED 60 X 60 LUZ DIRECTA–SIMETRICA MODELO TIPO NUOVO ELEGANTE LUCCIOLA O SIMILAR
ITEM 8.2.2
PLAFON LED Ø19 MODELO TIPO ELEGANTE LUCCIOLA O SIMILAR 28W 3500°K
ITEM 8.2.4
PLAFON LED Ø40 MODELO TIPO ELEGANTE LUCCIOLA O SIMILAR 28W 3500°K
ITEM 8.2.5
PLAFON LED Ø60 MODELO TIPO ELEGANTE LUCCIOLA O SIMILAR 48W 3500°K
ITEM 8.2.7
SALIDA PROVISION Y COLOCACION CARTEL INDICADOR DE SALIDA DE EMERGENCIA
ITEMS 8.2.9
EMERG PROVISION Y COLOCACION NUEVA LUMINARIA EMERGENCIA
ITEMS 8.2.10
EMERG RECOLOCACIÓN LUMINARIA EMERGENCIA EXISTENTE
ITEM 8.2.11
E MÓDULO EMERGENCIA
ITEMS 8.2.12
TIMBRE INALAMBRICO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO ILUMINACIÓN-ARTEFACTOS	B5-E-02 ESC 1:100

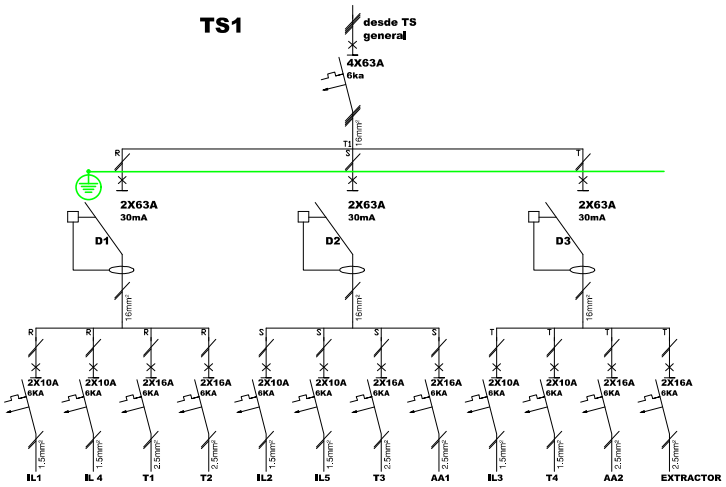

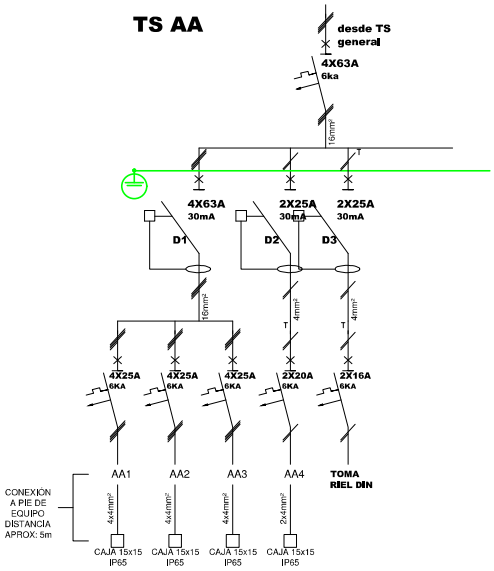

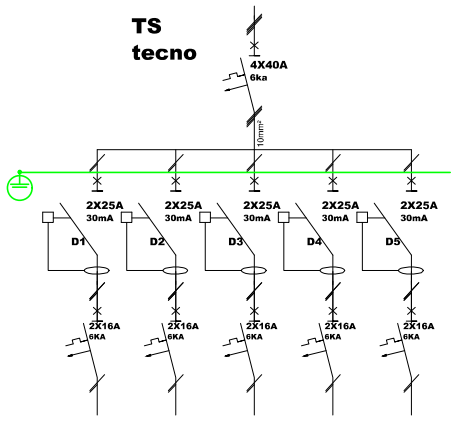

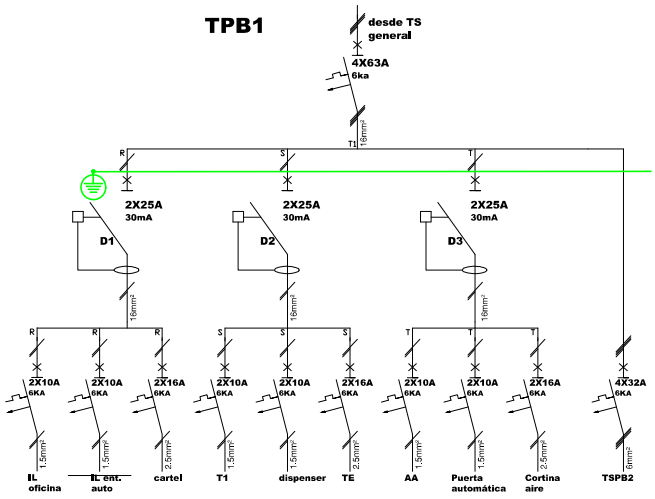

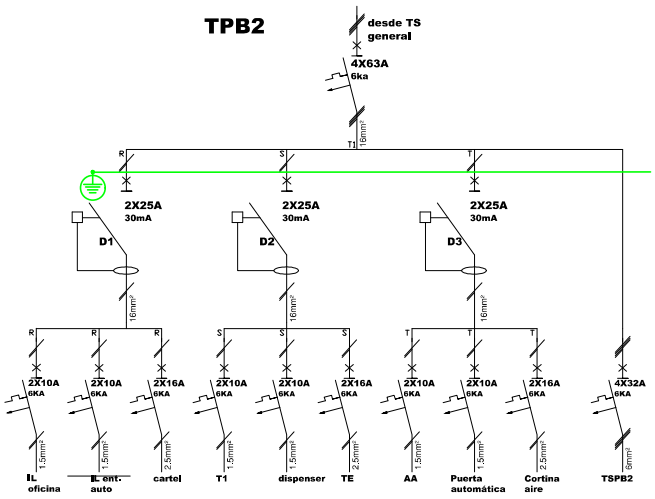

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO INSTALACIÓN ELÉCTRICA	B5-E-03

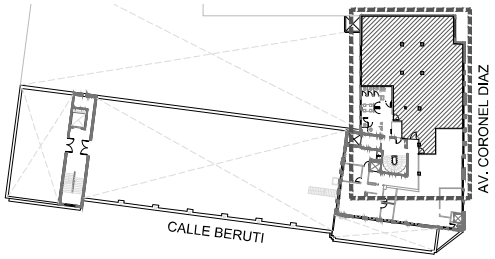

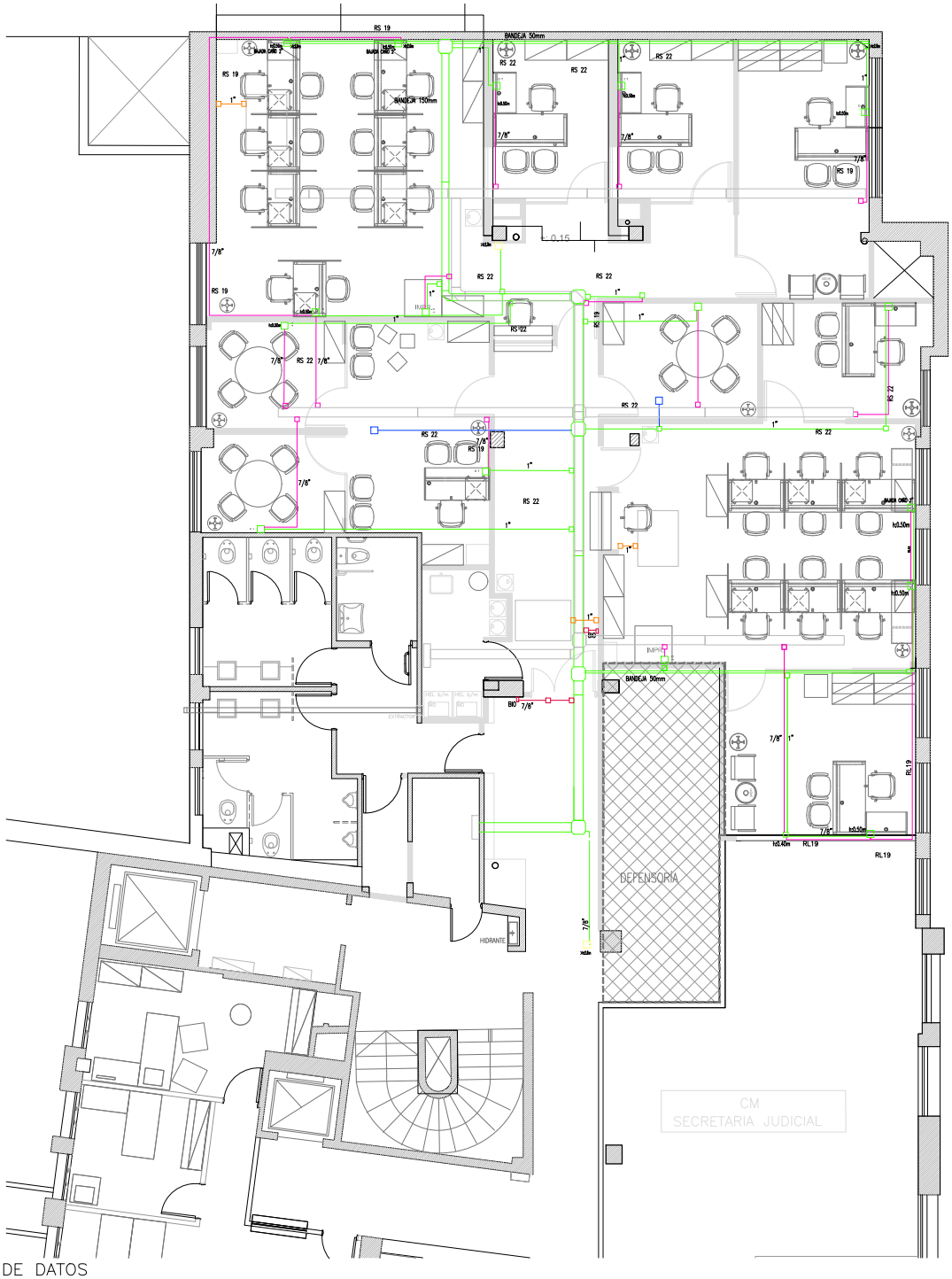

REFERENCIAS CANALIZACION DE DATOS

- CAÑERÍA DATOS
- CAÑERÍA TENSION ESTABILIZADA
- CAÑERIAS CAMARAS
- CAÑERIAS PUNTOS DE ACCESO WIFI
- CAÑERIAS ACCESO BIOMETRICO
- CAÑERIA TERMOSTATO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO CANALIZACION DE DATOS	B5-E-04 ESC 1:100

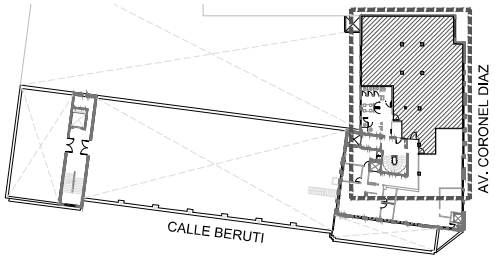

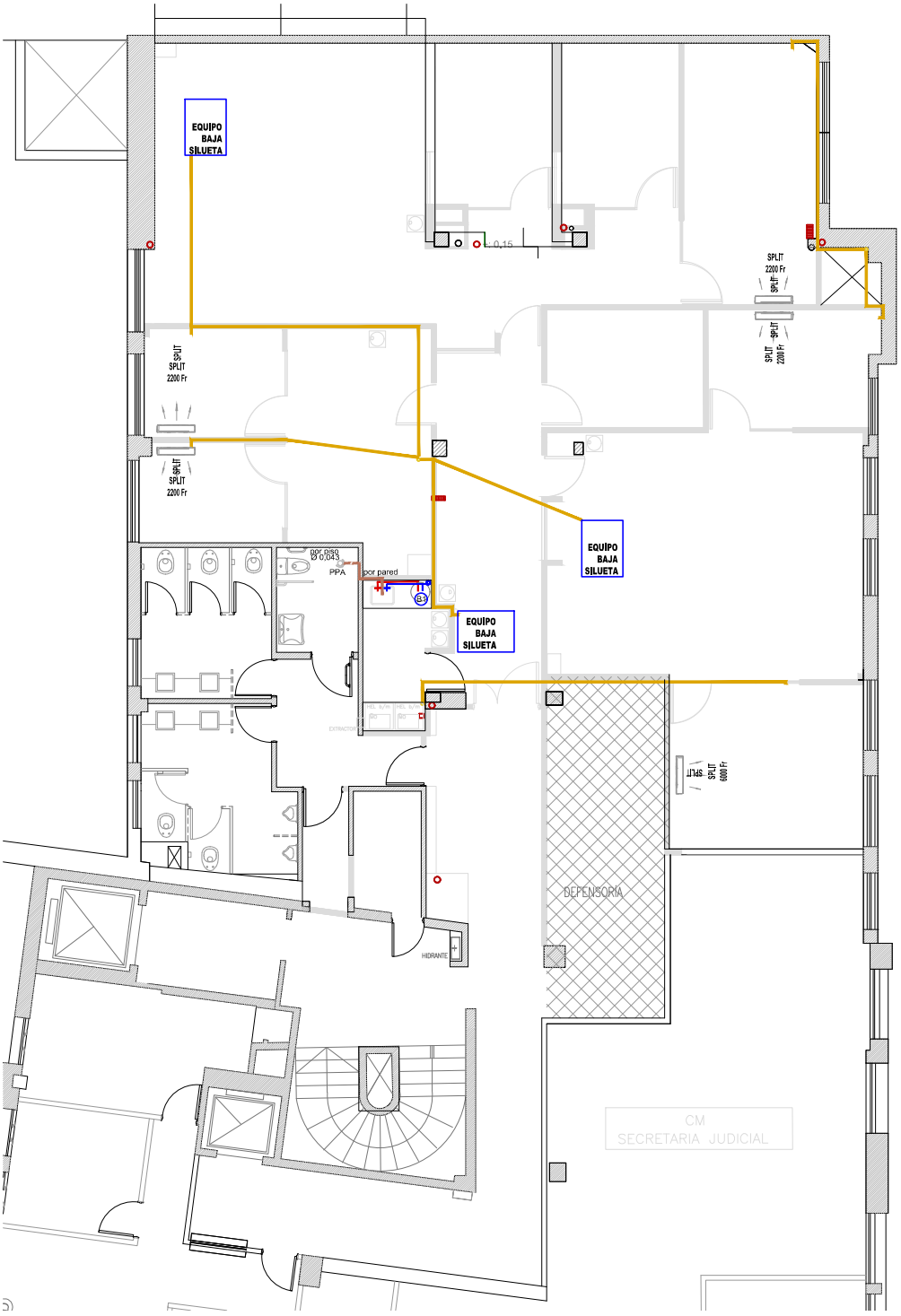

7.1.1 DISTRIBUCIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE – 5TO PISO
7.1.2 DISTRIBUCIÓN DE RED CLOACAL – 5TO PISO
7.1.4 DESAGÜE UNIDAD INTERIOR AIRE ACONDICIONADO – 5TO PISO
BAJADA DE AGUA FRÍA

DESAGUES REPLANTEADOS:
MONTANTE DE DESAGÜE
MONTANTE DE DESAGÜE A.A
PILETA DE PISO
CAÑERIA DESAGÜE EN PISO A LA VISTA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO INSTALACIÓN SANITARIA	B5-IS-01 ESC 1:100

PVD
PANELERÍA ALUMINIO PUERTA DOBLE

CANTIDAD	1	
UBICACION	5° PISO	

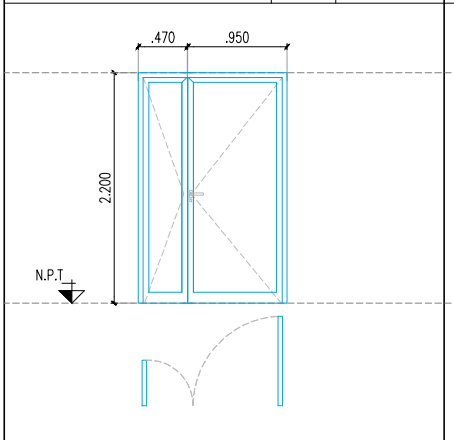

DESCRIPCION	DOBLE PUERTA DE ABRIR – VIDRIO LAMINADO 3+3
MARCO	MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO
HOJA	2 HOJAS – PUERTA VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
VIDRIOS	VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
HERRAJES	LINEA MODENA–CERRADURA INCLUIDA
	DEBERÁ INCLUIR PICAPORTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.

PV
PANELERÍA ALUMINIO PUERTA

CANTIDAD	4	2 DERECHA 2 IZQUIERDA
UBICACION	5° PISO	

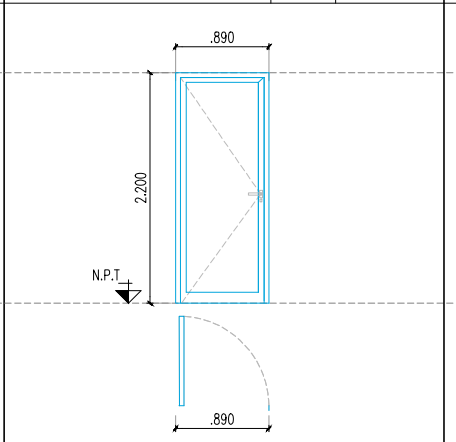

DESCRIPCION	PUERTA DE ABRIR – VIDRIO LAMINADO 3+3
MARCO	MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO
HOJA	PUERTA VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
VIDRIOS	VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
HERRAJES	LINEA MODENA–CERRADURA INCLUIDA
	DEBERÁ INCLUIR PICAPORTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.

PV1
PANELERÍA ALUMINIO PUERTA + PAÑO FIJO

CANTIDAD	3	1 DERECHA 2 IZQUIERDA
UBICACION	5° PISO	

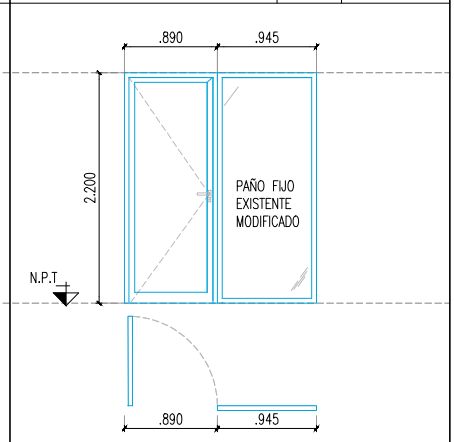

NOTA: EL PAÑO FIJO DE DICHAS CARPINTERÍAS DEBERÁ AJUSTARSE APROVECHANDO LOS 3 EXISTENTES EN OBRA CUYAS MEDIDAS SON: 94,5 CM (ANCHO) Y 2,28 (ALTO).

DESCRIPCION	PUERTA DE ABRIR + 1 PAÑO FIJO – VIDRIO LAMINADO 3+3
MARCO	MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO
HOJA	PUERTA VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
VIDRIOS	VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
HERRAJES	LINEA MODENA–CERRADURA INCLUIDA
	DEBERÁ INCLUIR PICAPORTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.

PV2
PANELERÍA ALUMINIO PUERTA + PAÑO FIJO

CANTIDAD	2	2 DERECHA 0 IZQUIERDA
UBICACION	5° PISO	

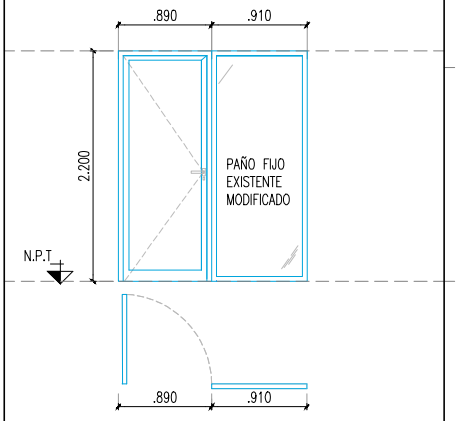

NOTA: EL PAÑO FIJO DE DICHAS CARPINTERÍAS DEBERÁ AJUSTARSE APROVECHANDO LOS 2 EXISTENTES EN OBRA CUYAS MEDIDAS SON: 91 CM (ANCHO) Y 2,41 (ALTO).

DESCRIPCION	PUERTA DE ABRIR + 1 PAÑO FIJO – VIDRIO LAMINADO 3+3
MARCO	MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO
HOJA	PUERTA VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
VIDRIOS	VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
HERRAJES	LINEA MODENA–CERRADURA INCLUIDA
	DEBERÁ INCLUIR PICAPORTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.

PV2b
PANELERÍA ALUMINIO PUERTA + PAÑO FIJO

CANTIDAD	1	1 DERECHA 0 IZQUIERDA
UBICACION	5° PISO	

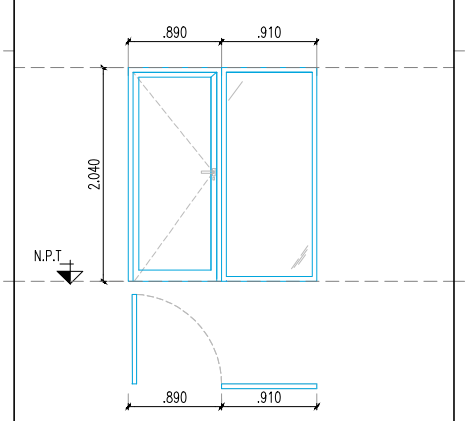

DESCRIPCION	PUERTA DE ABRIR + 1 PAÑO FIJO – VIDRIO LAMINADO 3+3
MARCO	MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO
HOJA	PUERTA VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
VIDRIOS	VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
HERRAJES	LINEA MODENA–CERRADURA INCLUIDA
	DEBERÁ INCLUIR PICAPORTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.

PV3
PANELERÍA ALUMINIO PUERTA + 2 P. FIJOS

CANTIDAD	1	1 DERECHA 0 IZQUIERDA
UBICACION	5° PISO	

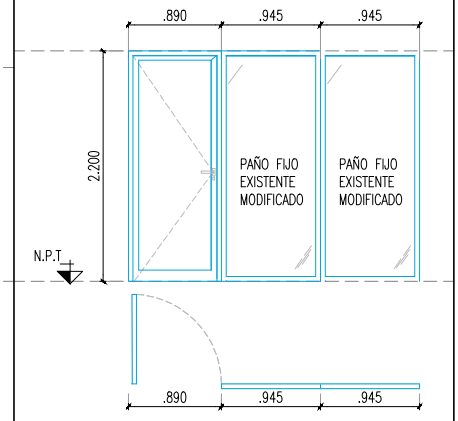

NOTA: EL PAÑO FIJO DE DICHAS CARPINTERÍAS DEBERÁ AJUSTARSE APROVECHANDO LOS 2 EXISTENTES EN OBRA CUYAS MEDIDAS SON: 94,5 CM (ANCHO) Y 2,28 (ALTO).

DESCRIPCION	PUERTA DE ABRIR + 1 PAÑO FIJO – VIDRIO LAMINADO 3+3
MARCO	MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO
HOJA	PUERTA VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
VIDRIOS	VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
HERRAJES	LINEA MODENA–CERRADURA INCLUIDA
	DEBERÁ INCLUIR PICAPORTE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO PLANILLA CARPINTERÍAS	B5-PC-01 ESC 1:50

V1
VENTANA DE VIDRIO FIJO 1

CANTIDAD	3		
UBICACION	5° PISO		

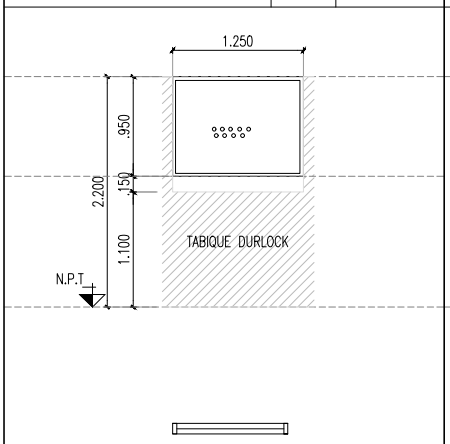

DESCRIPCION	PAÑO FIJO – VIDRIO LAMINADO 3+3
MARCO	MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO
VIDRIOS	VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.

PF
PANELERÍA ALUMINIO PAÑO FIJO

CANTIDAD	2	0 DERECHA 0 IZQUIERDA	
UBICACION	5° PISO		

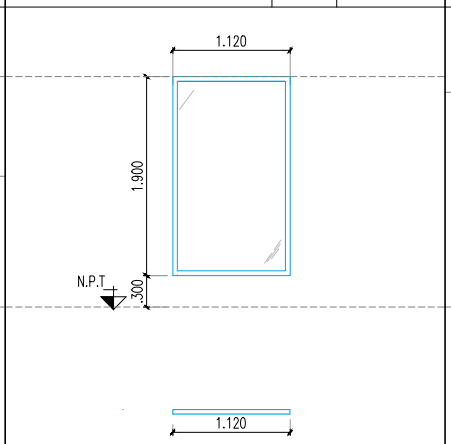

DESCRIPCION	PAÑO FIJO – VIDRIO LAMINADO 3+3
MARCO	MODENA EN ALUMINIO ANODIZADO
HOJA	–
VIDRIOS	VIDRIO DE SEGURIDAD 3+3
HERRAJES	–
	–

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.

PPN
PUERTA PLACA NUEVA

CANTIDAD	3	2 DERECHA 1 IZQUIERDA	
UBICACION	5° PISO		

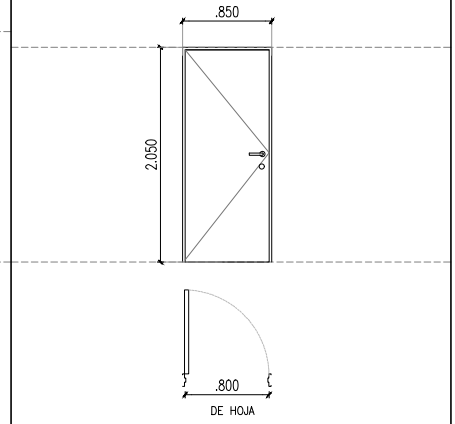

DESCRIPCION	PUERTA PLACA
MARCO HOJA	PUERTA PLACA PARA PINTAR. COLOCACIÓN CON MARCO DE CHAPA.
VIDRIOS	–
HERRAJES	PICAPORTES DOBLE BALANCÍN SANATORIO REFORZADO LONG. 125 MM O SIMILAR. CERRADURA DOBLE PALETA TIPO TRABEX.

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS SE VERIFICARAN EN OBRA.
LA VISTA ES INTERIOR, LAS MANOS INDICAN UBICACIÓN DE BISAGRAS VISTAS DESDE INTERIOR. CON CONTRAMARCOS, COLOCADO, SELLADO Y AJUSTADO EN OBRA SOBRE VANO LISO RECUADRADO.

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO PLANILLA CARPINTERÍAS	B5-PC-02 ESC 1:50

11.1 MOSTRADOR DE MELAMINA EN VANO DE MESA DE ENTRADA

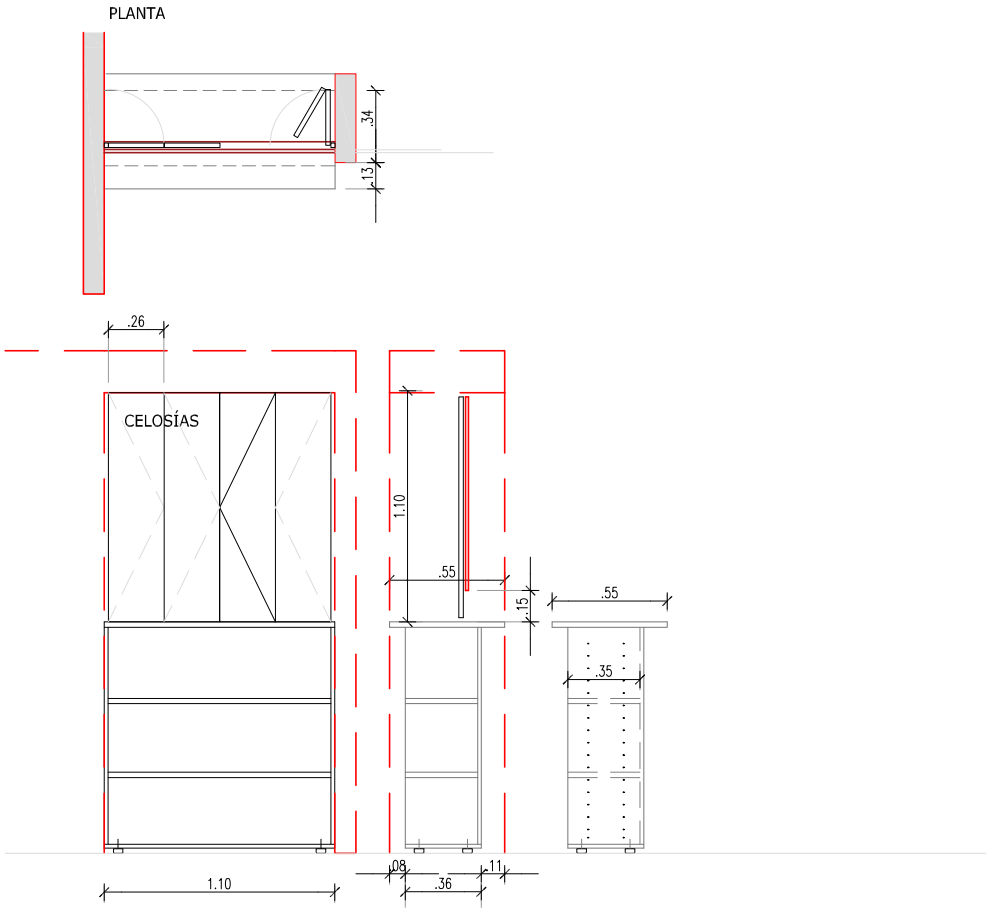

11.2 GUARDASILLAS

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO DETALLE MOBILIARIO	B5-DET-01 ESC 1:25

11.3 MUEBLE OFFICE

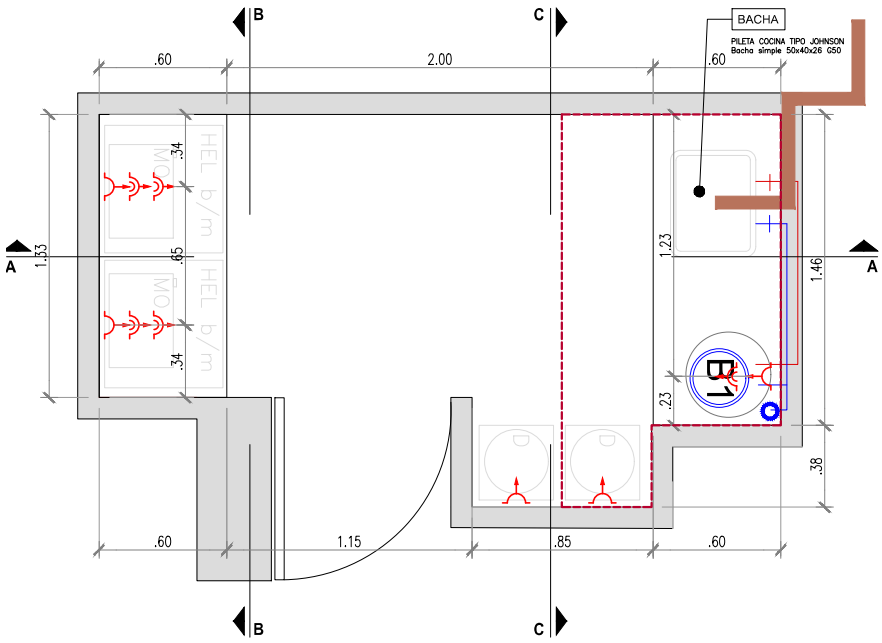

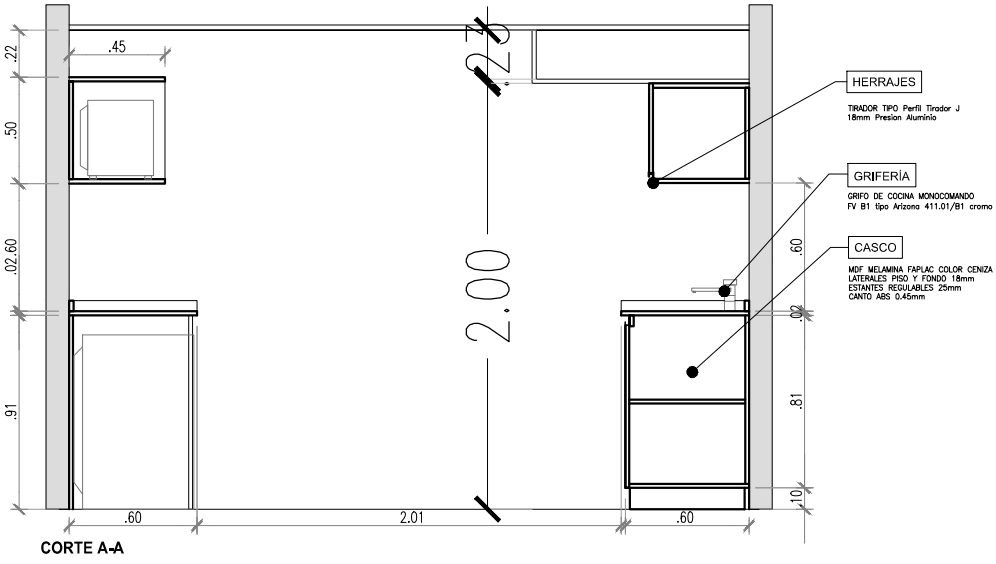

CORTE A-A

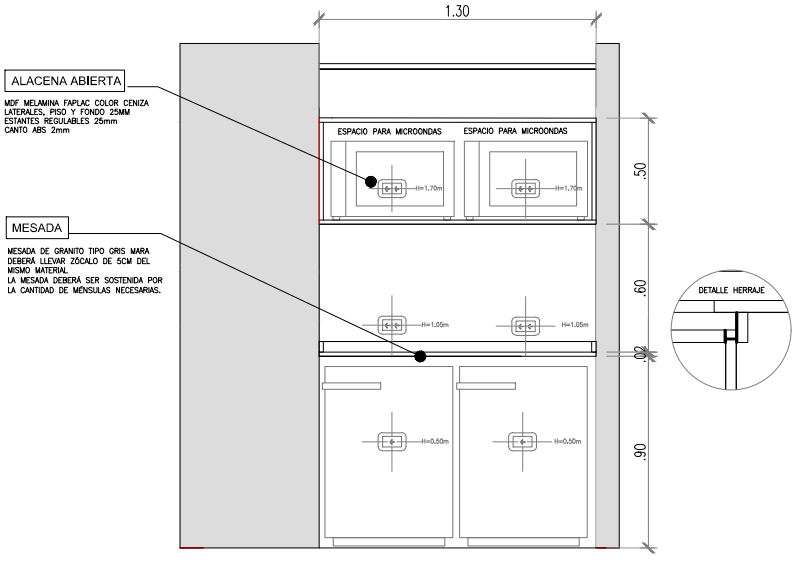

CORTE B-B

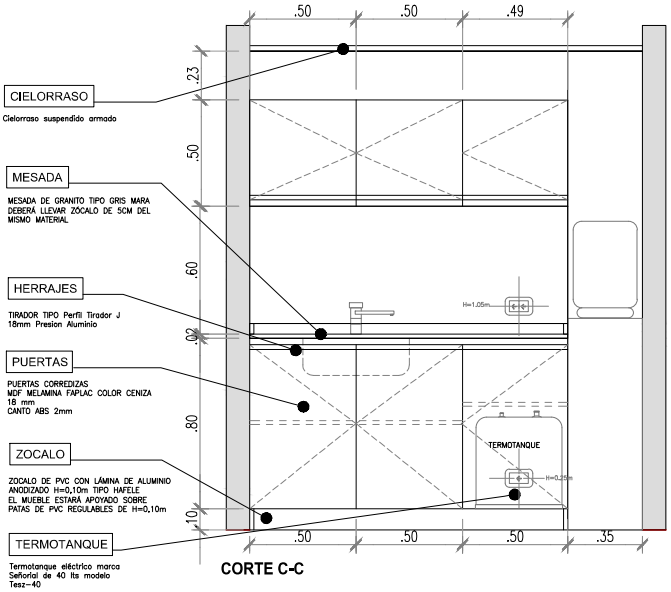

CORTE C-C

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO DETALLE MOBILIARIO OFFICE	B5-DET-02 ESC 1:25

7.2.3 DETALLE DE MESADAS

MESADA COCINA GRIS MARA
COLOCACIÓN SOBRE MUEBLE BAJO MESADA
ESPESOR: 2CM
CP: CANTO PULIDO
TRASFORO PARA BACHA JOHNSHON G50
TRASFORO GRIFERÍA FV ARIZONA

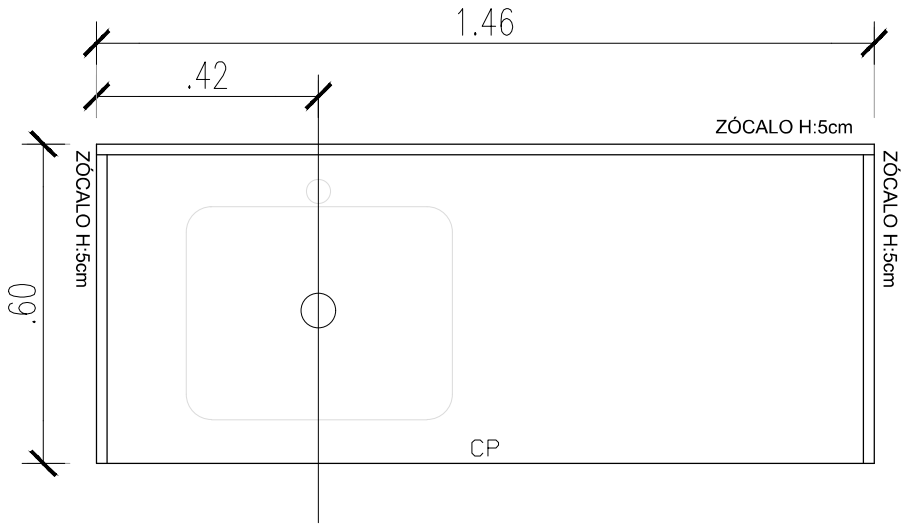

MESADA COCINA GRIS MARA
COLOCACIÓN SOBRE MÉNSULAS Y/O PERFILES
ESPESOR: 2CM
CP: CANTO PULIDO
TRASFORO PARA BACHA JOHNSHON G50
TRASFORO GRIFERÍA FV ARIZONA

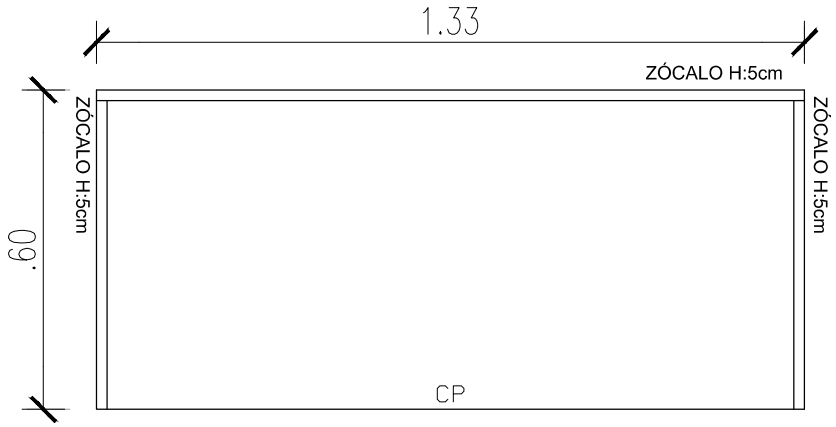

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBERAN SER VERIFICADAS EN OBRA.

MPF MINISTERIO PÚBLICO FISCAL	SECRETARIA DE COORDINACION ADMINISTRATIVA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	FISCALÍA GENERAL SEPTIEMBRE 2021	Sede BERUTI 5° PISO DETALLE MESADAS	B5-ME-01 ESC 1:10

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento

ANEXO V a la Disposición OAF Nº 55/2021

OBRA: ETAPA 2 – REFACCIONES Y MEJORAS EN PB Y PISO 5° DE BERUTI 3345

MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente memoria, junto con la documentación de planos y planillas, corresponden al proyecto de reforma a realizarse en la planta baja y el 5to piso del edificio ubicado en la calle Beruti 3345, edificio en esquina con la Av. Coronel Diaz, en el barrio de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Tiene como fin acercar la máxima información posible sobre el estado actual de dicha locación. Se especificarán accesos, materialidades, estado de terminaciones e instalaciones existentes, a través de fotografías y reseñas.

Calle Beruti

Av. Coronel Diaz

El edificio cuenta con cuatro accesos al público peatonal en la planta baja, dos en calle Beruti y dos en Av. Coronel Diaz; y contiguo a uno de ellos en calle Beruti, se encuentra un acceso vehicular, el cual no es de uso público. Para acceder al sector de la obra, se pueden utilizar los siguientes accesos: uno situado en calle Beruti (cuenta con ascensor hasta el piso 4) y el otro sobre Av. Coronel Diaz (cuenta con montacargas y ascensor hasta el piso 5).

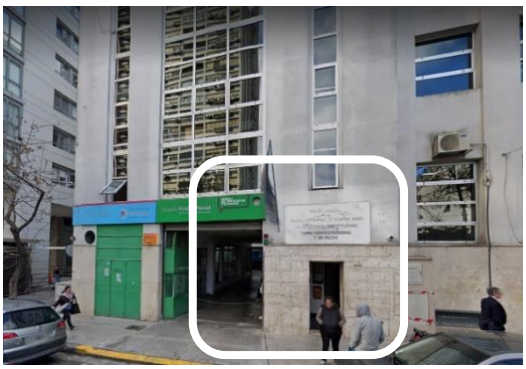

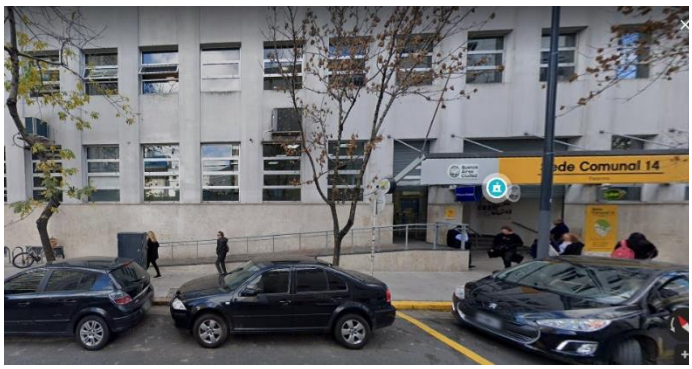

Acceso de calle Beruti.

Acceso de Av. Coronel Diaz.

El edificio tiene 5 pisos, terrazas y 2 subsuelos, la circulación vertical se realiza mediante dos núcleos de ascensor + escaleras, situados cada uno en los accesos señalados, adicionalmente el edificio cuenta con un montacargas.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Infraestructura
Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento
Acceso Beruti. Planta Baja

Acceso Coronel Diaz. Piso 5.

Montacargas / Escalera

Con respecto al sector donde se realizarán las obras, se accede desde el hall de calle Beruti, ascensor montacargas hasta el 4to piso y luego por escalera de servicio hasta el 5to piso.

Actualmente se trata de una planta libre. Los muros perimetrales medianeros y de fachada se encuentran en buen estado. Se acondicionará el área de forma de albergar 1 Fiscalía Especializada en Violencia de Género, 1 Fiscalía PC y F y un área de OFAVIT. Para ello se ejecutarán las divisiones internas de acuerdo al plano.

Las mismas se materializarán en tabiques de placa de roca de yeso y cerramientos de aluminio y vidrio según corresponda. Los cielorrasos a ejecutar serán de placa de roca de yeso junta tomada. Con bocas de acceso de acuerdo a necesidad de las instalaciones.

Revestimientos, toda la planta será revestida con piso vinílico en rollo tipo Amstrong, Medintech plus Alto tránsito. Incluyendo la masa niveladora y zócalo en MDF para pintar.

Se deberá realizar a nuevo la instalación eléctrica general, que alimentará circuitos de iluminación, tomas de servicio, timbres, botón antipánico e instalación termomecánica. Se incluirán los Tableros de conexión necesarios, todo de acuerdo a norma. Cableado LSOH

Telefonía y datos, solo incluirá canalización.

Provisión y colocación de Artefactos de Iluminación.

Se deberá realizar la instalación sanitaria necesaria para el correcto funcionamiento de los desagües de los aires acondicionados que se colocarán a futuro.

Se deberá revisar el correcto funcionamiento de las ventanas perimetrales existentes. Las mismas poseen cortinas roller screen, que se encuentran desmontadas y embaladas listas para su colocación.

Trabajos de pintura interior, terminación látex para cielorrasos, y paramentos verticales. Esmalte sintético para puertas placa y carpinterías metálicas.

Carpintería a medida del mobiliario especial, las guardasillas, los bajomesadas y tareas de reparaciones necesarias de las puertas existentes.

Para todos estos trabajos se considerarán los seguros necesarios, las limpiezas periódicas y final y el ayuda de gremios correspondiente.

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión
Secretaría de Coordinación Administrativa
Oficina de Administración Financiera
Licitación Pública Nº 03/2021
(Ley 13.064)

ANEXO VI a la Disposición UOA N° 55/2021

Estructura de Costos (Obras)

Cuit	
Razón Social, Denominación o Nombre Completo	
Carpeta de Compra Nro.	
Objeto de la Contratación	

Se fija la estructura de costos que explica la totalidad del precio ofertado, sus ponderaciones y los índices o precios de referencia. Asimismo reconozco que la solicitud en estos términos solo resultara procedente durante la vigencia de las prestaciones contractuales a cargo del proveedor y hasta en su caso de la recepción provisional de los bienes y servicios, y/o recepción provisoria de las obras.

EJEMPLO DE Estructura de Costos

Componente	Ponderación	Índice/ Indicador
1) Mano de Obra	%	Índice/Indicador: Convenio colectivo de trabajo correspondiente
2) Insumos/Materiales Nacionales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC / ICC CAC
3) Insumos/Materiales Importados	%	Índice/Indicador: Tipo de cambio Banco Nación tipo vendedor del último día hábil del mes analizado
4) Viáticos/Vales/Hospedajes	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / COMBUSTIBLE CEDOL
5) Gastos Generales	%	Índice/Indicador: IPC INDEC / ICC INDEC
6) Impuestos	%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis
7) Beneficio	%	Ítem sin indicador - A redistribuir en el análisis
TOTAL	100%	

Nota: El presente ***ejemplo*** con todos sus componentes constituye el ***contenido mínimo a consignar en la estructura de costos a presentar***, sin que ello restrinja, acote o limite en forma alguna la presentación que en definitiva cada oferente realice. En el caso que no se consignen índices o precios de referencia, serán considerados los siguientes: 1) ICC INDEC - Mano de Obra, 2) ICC INDEC - Materiales, 3) Tipo de Cambio Banco Nación tipo vendedor último día hábil del mes analizado, 4) IPC INDEC, 5) ICC INDEC – Gastos generales.

El no indicar la ponderación, implicará la imposibilidad de hacer uso del mecanismo de redeterminación.

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración jurada y asumiendo toda la responsabilidad, civil penal y administrativa por cualquier falsedad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.

Firma :	
Aclaración :	
Carácter :	
Lugar y Fecha :	

Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Fiscalía General Adjunta de Gestión

Secretaría de Coordinación Administrativa

Oficina de Administración Financiera

Licitación Pública Nº 03/2021

(Ley 13.064)

Anexo VII a la Disposición OAF N° 55/2021

CONSTANCIA DE VISITA

CERTIFICO: que el/los Sr/es.

……

…….....(DNIº.....)

de la Empresa ..... ha realizado en el día de la fecha, la visita establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado para la Licitación Pública Obra Pública Mayor Nº 03/2021, en el edificio sito en la calle Beruti 3345 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

……..	……..
Firma y Aclaración por la Empresa	Firma y Aclaración Depto. de Servicios Generales y Mantenimiento